



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA

MCD

**CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN  
N° 17, DE 2018, DEL SERVICIO  
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
DROGAS Y ALCOHOL (SENDA).**

SANTIAGO,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 132

09 MAR 2018

N° 2.504



2132201803092504

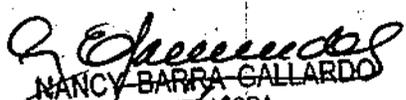
Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución de la suma, que autoriza trato directo y aprueba contrato de prestación de servicios entre el SENDA y Cronos Ltda., para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, por encontrarse ajustada a derecho.

No obstante, hace presente que la cláusula décimo tercera se encuentra referida a "Disponibilidad del Personal Ofertado", y no solamente a "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado" como se señala en la letra a), del punto 1, y en las letras c) y d), del punto 2, de la cláusula décimo octava,

Enseguida, la letra k), del punto 3, de la cláusula décimo octava se refiere a entidades que participaron de un proceso de licitación, lo que no es el caso de la Cronos Ltda.

En consecuencia, con los alcances que anteceden se ha dado curso al acto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

  
NANCY BARRA GALLARDO  
CONTRALORA  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

09 MAR 2018

E1887

AL SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
PRESENTE



Autoriza Trato Directo y aprueba contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y Cronos Ltda para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

**RESOLUCION N° 17**

**SANTIAGO, 9 DE FEBRERO DE 2018**

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
  
21 FEB 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 61, de 28 de febrero de 2017, de SENA; en la Resolución Exenta N° 619, de 24 de mayo de 2017, de SENA; en la Resolución Exenta 635 de 2 de junio de 2017, de SENA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

UNIDAD JURIDICA  
II CRM  
  
JEFE  
*MCS*  
  
22 FEB 2018

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENA  
Oficial de Partes  
  
12 MAR 2018  
  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
GABINETE PSA/RPH/MNA/PVC/BLG/PTB  
DISTRIBUCIÓN:

- 1. Jefe de División Programática
- 2. Área de Tratamiento
- 3. Jefe División de Administración y Finanzas
- 4. Jefe Área de Tratamiento
- 5. Unidad de Compras y Contrataciones
- 6. División Jurídica
- 7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
- 8. Área de Finanzas
- 9. Dirección Regional Metropolitana
- 10. Cronos Ltda, (Bombero Gabriel Lima Millán 1663-1669, San Ramón)
- 11. Unidad de Gestión Documental

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

*Chavez del*  
- 9 MAR 2018

CONTRALORA REGIONAL  
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

OFICIO N° 2504

S- 1210/18

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-8-LR17, la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 61, de fecha 28 de febrero de 2017, de este Servicio.

4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 635**, de 2 de junio de 2017, de este Servicio, se declaró desierta, entre otras, la línea de servicio N° 23. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con **Cronos Ltda.** - mediante el procedimiento de contratación directa - la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Cronos Ltda** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol., respecto a la línea de servicio N° 23, por configurarse la causal prevista en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, y en el artículo 10, N° 7, letra l), de su Reglamento.

6.- **Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízese la contratación directa y apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 5 de febrero de 2018, entre **Cronos Ltda** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto total que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el contrato de

prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$289.908.820**

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2018, a la cantidad de **\$187.588.060.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2019, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público del correspondiente año.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de los servicios que SENDA realizará a **Cronos Ltda**, en virtud del contrato que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – POR TRATO DIRECTO - ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CRONOS LTDA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL**

En Santiago de Chile, a **5 de febrero de 2018**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado su Director Nacional (s), don **Marco Marquez Poblete**, ambos domiciliados en Agustinas n° 1235, piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CRONOS LTDA**, RUT 76.766.229-7, en adelante "La Entidad", representada por Rodrigo Gomez Gasion y Fabián Lopez Varón, ambos domiciliados en calle Bombero Gabriel Lima Millán 1663-1669, San Ramón, Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y

su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-8-LR17**, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° **635, de 2 de junio de 2017**, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública, y se declararon desiertas, entre otras, la línea de servicio N° **23**. Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con la entidad- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en la **cláusula tercera** del presente contrato y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- En lo pertinente, los **términos de referencia**, que corresponden a las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante la Resolución N° 61, de 28 de febrero de 2017, de este Servicio,. En adelante e indistintamente "términos de referencia".

2.- La nueva Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, presentadas para la línea de servicio N° **23**.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al ID N° **662237-8-LR17**.

4.- En la Resolución Exenta N° **635 de 2 de junio de 2017**, de este Servicio, que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al ID N° **662237-8-LR17**.

## **SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El presente contrato, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto los números 1.6 y 7.6 de los términos de referencia, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar desde la celebración del presente contrato, y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha de celebración del presente contrato y hasta el 30 de junio de 2019. Durante este periodo, la entidad

deberá, a través de los establecimientos de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a **la línea de servicio**, según se indica en la siguiente cláusula.

### **TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO CONTRATADOS**

Por este acto la Entidad se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento, que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI-A	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
2018	23	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Cronos Ltda.	Cronos: Programa infanto-Adolescente	165	110	\$ 187.588.060
2019	23	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Cronos Ltda.	Cronos: Programa Infanto-Adolescente	90	60	\$ 102.320.760
TOTAL 2018					165	110	\$ 187.588.060
TOTAL 2019					90	60	\$ 102.320.760
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>255</b>	<b>170</b>	<b>\$ 289.908.820</b>

### **CUARTO: DEL PRECIO**

El monto total del contrato para los años 2018 y 2019 ascenderá a la cantidad de **\$289.908.820.-**

Las partes dejan constancia que los precios de cada unidad de mes de plan de tratamiento, son los siguientes:

PLAN AMBULATORIO INTENSIVO INFANTO ADOLESCENTE	PLAN RESIDENCIAL INFANTO ADOLESCENTE
\$ 612.498	\$ 786.599

El precio anteriormente indicado podrá ser reajustado en diciembre de 2018 y comenzará a regir en el mes de enero de 2019. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes adjudicados mediante resolución fundada.

### **QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES**

La unidad de compra del presente contrato es un mes de plan de tratamiento. Un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas, participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones

recomendadas, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

Éstas son las siguientes:

- Consulta médica
- Consulta psiquiátrica
- Consulta de salud mental (individual y familiar)
- Intervención psicosocial de grupo
- Consulta psicológica
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia de grupo
- Psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos, cuando corresponda)
- Visita domiciliaria.

Un mes de plan tratamiento considera además la realización de los exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos, cuando corresponda.

Las prestaciones antes señaladas, deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la Ficha Clínica. Ambos registros deben ser exactamente coincidentes y permanecer actualizados.

Considerando que la Ficha Clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de la persona y su proceso de tratamiento, debe registrarse, además de lo mencionado, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente pertinente.

Se deberá proporcionar a los usuarios/as, todas las intervenciones que se requieran de acuerdo a las necesidades del niño, niña y/o adolescente, resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones otorgadas, medicamentos o exámenes que le sean indicados.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en este contrato, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente consideradas en los términos de referencia.

Se debe considerar, además, en la ejecución de los planes de tratamiento, los recursos que permitan contar con un equipo de tratamiento adecuado al número de planes contratados, con procesos que faciliten la capacitación y cuidado de éste, así como instalaciones adecuadas, mantención de éstas y equipamiento suficiente.

### **Modalidad de planes de tratamiento contratados:**

El tratamiento será otorgado en este Programa a través de dos modalidades:

a) Plan Ambulatorio Intensivo Infantoadolescente (PAI IA)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de moderada a alta intensidad y complejidad, que se realiza de manera ambulatoria, orientado al logro de objetivos terapéuticos y dirigido a niños, niñas y/o adolescentes, que presentan consumo problemático de alcohol y/u otras drogas, con compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que -de existir- está compensada

Esta alternativa de tratamiento debe ser cercana, oportuna y adecuada a las necesidades de cada persona, por lo que debe trabajar en terreno, donde habitan y se desenvuelven los usuarios.

La duración del proceso terapéutico, para alcanzar los objetivos y metas propuestas, es variable. En base a la experiencia, se estima una duración de alrededor de 8 meses, cuando el perfil es de menor complejidad, y de hasta 24 meses en los casos más complejos. No obstante, lo anterior, estos plazos son aproximados, pues no existen tiempos exactos, lo anterior para evitar que la intervención se transforme en una meta a lograr en sí misma y deje de lado las necesidades de las personas. Por ello, es muy relevante que, cada 3 meses, se evalúe el proceso terapéutico de cada usuario o usuaria, de manera de corregir la intervención si no se han alcanzado los logros esperados, o evaluar la mantención de ellos.

Adicionalmente, el tiempo en que un niño, niña o adolescente demora en establecer un vínculo de confianza con un equipo terapéutico, que pueda llevar a producir un vínculo terapéutico, es variable, por lo que el rango de duración del tratamiento no puede establecerse a priori.

b) Plan Residencial infantoadolescente (PR IA)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera residencial, orientado al logro de los objetivos terapéuticos, dirigido a niños, niñas y/o adolescentes que presentan consumo problemático de alcohol y/u otras drogas, compromiso biopsicosocial severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada, y familia u otros significativos que en la actualidad presentan una capacidad de contención disminuida,, donde puede existir consumo perjudicial de alcohol y otras drogas, tráfico de sustancias u otras situaciones que imposibiliten temporalmente mantener la abstinencia y los avances terapéuticos en el contexto ambulatorio.

Este plan proporciona cuidados terapéuticos de 24 horas, con una permanencia en el centro variable, según la etapa del tratamiento en el que se encuentre. Considera una jornada terapéutica de 5-8 horas aproximadas cada día, en las que se debe contemplar los permisos de fin de semana u otros, todo esto de acuerdo a las necesidades de cada usuario/a.

Se espera que el tratamiento se realice básicamente en modalidad ambulatoria por lo que la duración de la modalidad residencial deberá permitir alcanzar los objetivos establecidos en el menor tiempo posible. De manera de continuar trabajándolos en un plan ambulatorio hasta completar el tratamiento.

Ambas modalidades deben considerar:

- En la elaboración del plan de tratamiento individual (PTI) se deben considerar las necesidades, recursos, etapa evolutiva en que se encuentra, género, contexto

cultural y social, etc., además de las actividades y rutinas que realizan, de manera que éstas sean complementarias y un apoyo al tratamiento.

Las intervenciones deben considerar el trabajo terapéutico con los familiares y/o adultos significativos de los usuarios/as, considerándolo un factor clave en el proceso de integración de éstos.

- Para asegurar la consecución de los logros terapéuticos y en virtud del PTI, la intervención terapéutica debe considerar intervenciones en terreno y en el contexto del niño, niña o adolescente, incluyendo a su familia y/u otros significativos.
- El tipo de intervenciones y su frecuencia, incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación.
- Estas modalidades deben integrarse a la red o redes socio sanitarias correspondientes, de manera de permitir a la persona recibir todas las intervenciones que requiera y así mismo evitar la sobre intervención o duplicidad de acciones. Es relevante en este sentido, la coordinación y articulación en una misma red con otros programas de tratamiento del consumo de drogas, así como respecto de otras instancias locales que enriquezcan el proceso de desarrollo integral y la integración social de los niños, niñas y/o adolescentes en intervención.

Es relevante destacar que, mientras mayor sea el compromiso biopsicosocial del niño, niña o adolescente, mayor trabajo en red y coordinación con otras instituciones, que pueden o no estar ya trabajando con ellos (residencias protegidas, equipos especializados o delegados SENAME, entre otros), de manera de contribuir a la solución de aquellos otros problemas que presentan los usuarios y de los que un programa de tratamiento por consumo problemático de sustancias no puede hacerse responsable. Es decir, el equipo terapéutico proveerá una intervención de tratamiento integral, que será complementaria e integrada a la que realiza el equipo o red psicosocial.

Para la ejecución de los servicios, es necesario que se haga, durante el tratamiento, una diferenciación de roles entre los distintos equipos que puedan estar interviniendo, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto, dependiendo de la etapa en que se encuentre el niño, niña y/o adolescente. Ello, determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos.

## **SEXTO: CONTENIDO TÉCNICO – CLÍNICO**

### **1. Prestaciones**

La Entidad deberá ejecutar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados de acuerdo a la distribución que se indica en el presente contrato.

La Entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye los planes de tratamiento adjudicados, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de plan de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Dichas intervenciones se encuentran señaladas en los términos de referencia, y son las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test si corresponde)
- visita domiciliaria

Las prestaciones antes señaladas deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, las cuales deben ser exactamente coincidentes y actualizadas.

Considera además la realización de exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos si corresponde.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en el presente contrato la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Servicio de Salud respectivo, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en el presente contrato.

Considerando que la ficha clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de una persona y de su proceso de atención, debe registrarse, además de lo anterior, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente.

## **2. Ficha Clínica**

La ficha clínica es, de acuerdo a la Ley 20.584, el instrumento obligatorio que tiene como finalidad la integración de la información necesaria para el proceso terapéutico de cada persona usuaria, considerando el registro de la historia clínica y de todo el proceso de atención. La ficha clínica de cada persona en tratamiento debe contener toda aquella información señalada en esta y otras normativas vigentes, así como:

- Identificación actualizada del paciente: nombre completo, número y tipo de documento de identificación: cédula de identidad, pasaporte, u otro; sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfonos de contacto y/o correo electrónico, ocupación, representante legal o apoderado para fines de su atención de salud y sistema de salud al que pertenece.
- Número identificador de la ficha, fecha de su creación, nombre o denominación completa del prestador respectivo, indicando cédula de identificación nacional o rol único tributario, según corresponda.
- Antecedentes vinculados a la derivación, si corresponde (entidad que deriva, profesional derivante, motivos de la derivación, entre otros).
- Diagnóstico Integral que considera diagnóstico de trastorno por consumo de sustancias, que incluye categorías diagnósticas y patrón de consumo, trastornos comórbidos, anamnesis, evaluación del estado de salud mental y física, desarrollo psicoemocional, situación familiar y/o de otros significativos, grupo de pares, necesidades de integración, dimensión motivacional, entre otros aspectos relevantes, que son analizados e integrados de manera comprensiva.
- Plan de Tratamiento Individualizado, su evaluación y actualizaciones de manera periódica (con un plazo no superior a tres meses).
- Exámenes médicos, procedimientos, prescripción y control de medicamentos.
- Registro cronológico y fechado de todas las atenciones de salud recibidas: diagnóstico integral, consultas, evoluciones clínicas, indicaciones, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, resultados de exámenes realizados, interconsultas y derivaciones, epicrisis y cualquier otra información clínica. Si se agregan documentos, cada uno de ellos deberá llevar el número de la ficha.
- Decisiones adoptadas por el paciente o respecto de su atención, tales como consentimientos informados, rechazos de tratamientos, solicitud de alta voluntaria, altas administrativas y requerimientos vinculados a sus convicciones religiosas, étnicas o culturales, si corresponde.
- Consentimiento Informado (CI).
- "Contrato terapéutico".
- Otras autorizaciones que se requieran en el proceso, por ejemplo, respecto del tratamiento de información sensible, de acuerdo a la Ley 19.628.
- Se deben incluir los informes de derivación a otro programa, informes a tribunales u otras instituciones e Informe de Egreso, según corresponda.

### **3. Equipo de Tratamiento y Organización Técnica**

Se debe considerar además en la ejecución de los planes de tratamiento los recursos que permitan contar con un equipo de tratamiento adecuado.

Los profesionales, no profesionales y técnicos comprometidos en las propuestas técnicas, deberán cumplir, exclusivamente respecto de los beneficiarios de SENDA, con el número de horas indicadas inicialmente, y deberá sujetarse estrictamente de acuerdo a los números 9.4 y 9.7 de los términos de referencia.

Se deja expresa constancia que conforme al número 9.8 de los términos de referencia, las actividades de supervisión estarán orientadas, entre otras funciones, a velar por el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

Dadas las exigencias y la complejidad del perfil de la población atendida en este Programa, la entidad debe contar con un equipo técnico profesional en condiciones de realizar una intervención especializada y adecuada a las necesidades de las personas usuarias. La selección del recurso humano debe considerar, entre otras variables, la formación y experiencia en tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras drogas y en intervención con niños, niñas y/o adolescentes (considerando variable del desarrollo).

La contratista debe cautelar y garantizar que los recursos humanos contratados tengan la formación, especialización y perfil idóneo para trabajar con la población destinataria, en la modalidad que corresponda.

En consideración del alto impacto del vínculo terapéutico en los procesos y resultados del tratamiento, se espera que la contratista promueva prácticas laborales vinculadas a tipo de contrato, remuneraciones, capacitaciones, entre otras, que favorezcan la estabilidad y mantención del recurso humano especializado disponible.

Se considera además necesaria la implementación de un programa de autocuidado, que dé cuenta de estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional, así como también, la planificación y ejecución de un programa de formación que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.

La contratista debe garantizar la interdisciplinariedad y el trabajo integral, evitando la fragmentación de la intervención, a través de la incorporación de profesionales de las distintas disciplinas y la mantención de instancias de reunión clínica que permitan la discusión y análisis de casos y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente. El equipo además debe contar con una organización interna operativa, que permita una adecuada delimitación de funciones, favoreciendo la planificación conjunta y el abordaje integrado de los casos.

El centro o programa debe contar con protocolos, entendiendo éstos como instrumentos que definen de manera clara y operativa los procedimientos, reglas y actuar frente a situaciones específicas. Los protocolos incluyen la definición de la temática a proceder, los criterios de definición, así como claramente las secuencias de las acciones, los responsables, etc. Se incluyen entre otros: Protocolo de Rescate, Protocolo de Manejo de Crisis y/o Descompensaciones de Cuadro Clínico, Manejo de Riesgo Suicida, Protocolo para el Manejo de VIH, Protocolo de Manejo de Situaciones de Vulneración de Derechos, de Derivación a Unidad de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría (Ex Unidad de Corta Estadía), de Complementariedad, de Catástrofes, Manejo de Enfermedades Infecciosas (por ejemplo, TBC) u otros necesarios para el centro y equipo. Se sugiere la revisión y/o adscripción personalizada de protocolos, normas y procedimientos disponibles, por ejemplo, en MINSAL, SENAME, ONEMI u otros.

#### **4 Sistemas de Evaluación y Monitoreo**

La contratista debe contribuir a la promoción de una cultura de evaluación y mejora continua de la calidad de los servicios, resguardando la participación del equipo profesional en instancias de capacitación y asesoría, de manera de integrar metodologías de evaluación de procesos y resultados terapéuticos al trabajo del equipo. En ese marco, se sitúa el Sistema de Monitoreo de Resultados, mecanismo de recolección y análisis de la información proveniente del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), que los equipos profesionales deben instalar, conocer y utilizar de manera periódica, con la finalidad de obtener indicadores de resultados que apoyen la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la calidad.

El equipo de tratamiento, deberá realizar un monitoreo de sus resultados terapéuticos, que incluye variables tales como tiempos de espera, retención, tipo de egreso, logro terapéutico, y una propuesta de mejoramiento y/o mantención de indicadores, en formato establecido por SENDA, que será entregado por las respectivas Direcciones Regionales. La Entidad deberá velar por que el centro correspondiente, remita la Ficha de Monitoreo de Resultados a la respectiva oficina regional de Senda, en los siguientes plazos:

- 30 de Julio de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 5 de febrero al 30 de junio de 2018.

- 20 de enero de 2019, que dé cuenta de la información del periodo 5 de febrero al 20 de diciembre de 2018.

- 30 de julio de 2019, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2019.

#### **5. Condiciones de infraestructura e implementación**

Así como las rutinas, las relaciones y el vínculo establecido entre los niños, niñas y adolescentes y sus familias con el equipo de tratamiento forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por tanto, el inmueble donde se ejecutará el programa debe contar con instalaciones adecuadas, la mantención de éstas y con el equipamiento suficiente y de acuerdo a la modalidad de atención que ejecuta.

En consecuencia, el centro de tratamiento deberá contar con, entre otras, las siguientes características:

- a) Instalaciones sanitarias en buen estado de conservación y de operación.
- b) Servicios higiénicos que cumplen con condiciones higiénicas y sanitarias.
- c) Lugar seguro para el almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios.
- d) Calefacción/ventilación segura para usuarios y equipo.
- e) Dormitorios con equipamiento con condiciones adecuadas para la estadía de los usuarios en el caso de los programas residenciales (clóset y veladores).

- f) Cocina con las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas.
- g) Muros, pisos y cielos en buen estado de conservación y mantención.
- h) Libre de deficiencias en la infraestructura que representen posibles riesgos para usuarios y/o equipo.
- i) Señaléticas de seguridad.
- j) Espacios al aire libre en buen estado de mantención y con condiciones de seguridad.
- k) Lugar de almacenamiento de las fichas clínicas que asegure un acceso oportuno, su conservación y confidencialidad.

#### **6.- Coordinación intersectorial**

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de alcohol y otras drogas, la Entidad deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas y/o de salud mental u otras análogas, estar en coordinación con la red de salud general, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias.

Así mismo, deberán formar parte de las redes vinculadas a la infancia y adolescencia, esto es, con organismos colaboradores de SENAME (de protección y justicia juvenil), centros de administración directa de SENAME, equipos de terapia multisistémica, equipos del Programa 24 horas, entre otros.

Para la ejecución de los servicios, es necesario que se haga, durante el tratamiento, una diferenciación de roles entre los distintos equipos que puedan estar interviniendo, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto, dependiendo de la etapa en que se encuentre el niño, niña y/o adolescente. Ello determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos. Lo anterior se hace a partir del diagnóstico y elaboración del plan individual de tratamiento integral e integrado que se construirá y ejecutará promoviendo la participación activa del usuario o usuaria y su familia, conjugando las necesidades de intervención detectadas por los equipos y evitando la sobre intervención.

#### **7.- Gestión de Calidad**

Otro aspecto central en el desarrollo de los programas de tratamiento es la Gestión de Calidad cuyo objetivo central es desarrollar progresivamente una cultura de la calidad en los equipos de atención, a través de herramientas específicas que permitan revisar la propia práctica, identificando los nudos críticos y las fortalezas en el funcionamiento y gestión del programa de tratamiento contratado. Se debe relevar la importancia de la calidad y la gestión de la calidad en los procesos de

intervención en el ámbito de la salud, lo que implica acoger un mandato de carácter ético. La intervención sanitaria realizada por el equipo de tratamiento demanda que éste reconozca al sujeto tanto en su vulnerabilidad como respecto de sus recursos y potencialidades y exige la búsqueda de una atención de excelencia: “la salud es una de las condiciones más importantes de la vida humana y un componente fundamental de las posibilidades humanas que tenemos motivos para valorar”<sup>1</sup>. La intervención centrada en las personas no puede hacerse sin mediar la reflexión crítica de la organización respecto de qué es lo bueno, lo justo y cuáles son las estrategias, metodologías y acciones específicas para su consecución.

La calidad se configura a partir de un conjunto de dimensiones, entre otras: accesibilidad, oportunidad, derechos de las personas usuarias, calidad técnica o competencia profesional, continuidad, efectividad, eficiencia, satisfacción usuaria, seguridad, comodidad/confort, por las cuales deberá velar el prestador.

En este sentido, la gestión de calidad en salud ha sido definida como un conjunto de acciones sistematizadas y continuas destinadas a prevenir y/o resolver oportunamente, problemas o situaciones que impidan otorgar el mayor beneficio posible o que incrementen riesgos de los usuarios<sup>2</sup>. Dentro de estas acciones, se enfatizan la evaluación, monitoreo, diseño, desarrollo y cambio organizacional, como herramientas de los equipos para el mejor cumplimiento de su misión y objetivos.

La gestión entonces, permite incrementar la eficiencia y la calidad de las prestaciones otorgadas en el centro o programa de tratamiento; disminuir la variabilidad de la práctica clínica; mejorar la efectividad y la eficiencia en la toma de decisiones; usar los recursos en servicios con valor demostrado para la mejora de salud de las personas e incorporar a los profesionales en la gestión de los recursos utilizados en su propia práctica para mejorar la efectividad de las decisiones; entre otros.

Un sistema de gestión de calidad debe ser concebido en el marco del desarrollo de procesos de mejora continua<sup>3</sup>, que se refiere al hecho de que nada puede considerarse como algo terminado o mejorado en forma definitiva. Siempre se está en un proceso de cambio, de desarrollo y con posibilidades de mejorar; en busca permanente de la excelencia del servicio y los procesos que lo sustentan. Estos procesos no son estáticos, sino más bien son dinámicos, en constante evolución. Y este criterio se aplica tanto a las personas, como a las organizaciones y sus actividades.

La Gestión de Calidad impacta, por tanto, en aspectos tan diversos como:

- Gestión general del programa (programa terapéutico, organización de la atención, sistemas de registro clínicos, flujograma de atención, procedimientos de referencia y contrareferencia, entre otros).

---

<sup>1</sup> Sen, Amartya, ¿Por qué Equidad en Salud?, Revista Panamericana de Salud Pública, Vol. 11 N° 5-6, Washington, Junio 2006.

<sup>2</sup> *Manual para el proceso de evaluación de la calidad de atención en salud mental. Minsal (2007).*

<sup>3</sup> [http://www.conductitlan.net/psicologia\\_organizational/la\\_mejora\\_continua.pdf](http://www.conductitlan.net/psicologia_organizational/la_mejora_continua.pdf)

- Integración de enfoques pertinentes a las necesidades de la población atendida.
- Estrategias y técnicas de intervención individuales, familiares, grupales.
- Estrategias de apoyo a la integración social.
- Trabajo en equipo interdisciplinario.
- Estrategias de autocuidado y cuidado de equipos a nivel individual, de equipo e institucional.
- Estrategias de trabajo en red, complementariedad e integración de la intervención.
- Conceptos y estrategias de intervenciones especializadas para población con vulneración de derechos.
- Integración de la perspectiva de derechos de los usuarios y orientaciones para su ejercicio.
- Satisfacción usuaria.
- Aquellos elementos de gestión del programa que inciden en la intervención: infraestructura, conformación del equipo, protocolos y procedimientos, registro y análisis de datos, entre otros.
- Otros.

Así mismo, se debe incorporar el conjunto de normas éticas o morales que rigen la conducta profesional y humana, en el marco del respeto a los derechos de todas las personas y la especial protección de las poblaciones más vulnerables.

La normativa vigente incorpora algunos elementos que buscan regular la relación entre las personas usuarias y los equipos de salud. En esta línea se incluyen, entre otras, las siguientes leyes y sus reglamentos: Ley 20.084 (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente), Ley 20.584 (Ley de Deberes y Derechos de las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud), Ley 19.628 (sobre la Protección de la Vida Privada), Ley 20.422 (sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad), Ley 20.609 (sobre Medidas Contra la Discriminación), Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y otros; todo esto sumado a los códigos deontológicos particulares definidos desde disciplinas biopsicosociales, que definen un marco general de acción para los diversos actores que se vinculan en el espacio de la intervención en salud.

El contratista debe prestar especial atención a las siguientes situaciones, las que, a la luz del desarrollo de la dimensión ética y las normativas legales, constituyen conductas o acciones éticamente cuestionables y legalmente punibles algunas de ellas, en tanto riesgo o abierta vulneración de los principios que sustentan los Derechos Humanos, tales como:

- Discriminación de personas por condición de género, jurídica, etnia, problemas de salud, económicos u otros.
- Establecimiento de transacciones comerciales entre integrantes del equipo y personas usuarias del programa de tratamiento y rehabilitación.

- Establecimiento de relaciones que impliquen abuso de poder y/o que desvirtúe la relación terapéutica entre integrantes del equipo y usuarios.
- Prácticas que vulneren la dignidad de las personas.
- Uso de información confidencial levantada en el marco del proceso terapéutico, para fines distintos, sin el consentimiento libre, voluntario e informado de la persona usuaria.
- Utilización de estrategias éticamente cuestionables tales como chantaje, amedrentamiento, manipulación o coacción con la finalidad de obtener el consentimiento de la persona usuaria.

En el marco de la gestión de la calidad de los programas de tratamiento de alcohol y otras drogas, SENDA ha incorporado la asesoría, que se entenderá como un proceso continuo de acompañamiento al equipo tratante, que consiste en brindar orientación y apoyo mediante la sugerencia y/o la entrega de información relevante y atinente al tratamiento y los procesos asociados a éste. Es un proceso que fomenta la capacidad reflexiva de los equipos respecto a su práctica de manera participativa, facilitando la detección de problemas, así como el acompañamiento en la resolución de éstos, el reconocimiento y reforzamiento de actividades bien ejecutadas y la propuesta de soluciones correctoras atinentes, cuando corresponda, a fin de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la atención brindada a las personas usuarias, de acuerdo a sus necesidades y recursos.

#### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

A) Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente contrato.

B) Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual declara que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada, y que no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

C) En consideración al servicio requerido y definido en este contrato, la entidad deberá contar, **al día de inicio de la ejecución de los servicios**, con la implementación y equipamiento adecuado del centro de tratamiento que permita la entrega del servicio, así como con la totalidad del recurso humano indicado en la propuesta técnica.

Para lo anterior, SENDA podrá, desde la suscripción del presente contrato, visitar los centros de tratamiento para velar por el cumplimiento de las condiciones del párrafo anterior.

#### **OCTAVO: COORDINACIÓN INTERSECTORIAL**

En consideración a la especificidad del tratamiento para niños, niñas y adolescentes, el SENDA ha establecido un trabajo de coordinación intersectorial con Ministerio de Salud, SENAME, Ministerio de Justicia, entre otros, dirigido a facilitar el trabajo articulado.

Para facilitar lo anterior, SENDA podrá celebrar convenios con los mencionados órganos del Estado, para facilitar procesos de coordinación, asesoría, transferencia de competencias, evaluación, supervisión, monitoreo, así como también, el desarrollo de protocolos y otros documentos que sirvan de orientación a los diferentes intervinientes involucrados en la intervención con los niños, niñas y adolescentes. Estos convenios y los documentos que de éstos emanen, no podrán desnaturalizar los servicios contratados

#### **NOVENO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**

La Entidad deberá, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, y durante la toda vigencia del presente contrato, presentar a SENDA informe con el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 15 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan según el número 10 de los términos de referencia.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días siguientes, contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

#### **DÉCIMO: OTRAS OBLIGACIONES**

##### **1.-Placa identificadora**

La entidad deberá instalar en dependencias del Centro respectivo una placa identificadora que sociabilice la circunstancia de que en él se prestan planes de tratamiento con el financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y del Gobierno de Chile, el que será entregado a la entidad.

La placa identificadora, se elaborará por SENDA, de acuerdo al diseño propuesto y visado por la Unidad de Imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se hará llegar por la contraparte técnica a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Será necesario, además, que los soportes gráficos, publicitarios y de difusión de cualquier clase de Centro de tratamiento, que se relacione con los servicios contratados, grafiquen -de igual forma- el rol y apoyo de SENDA, mediante la inclusión de su logo institucional y, cuando corresponda, la frase "Este programa de Tratamiento cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de SENDA, Gobierno de Chile". De igual forma, de corresponder a medios de difusión radiales y/o audiovisuales, deberá señalarse en el guion el rol y apoyo de SENDA.

Todo formato de logos e imágenes serán entregadas por la contraparte técnica a la entidad, y deberán cesar su uso al momento del término del contrato.

## **2.- Gestión de reclamos**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, la entidad deberá contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá, además de lo indicado en el párrafo anterior, instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

El mencionado cartel, se elaborará por SENDA, el que se hará llegar mediante la Dirección Regional correspondiente a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

## **3.- Verificador de cumplimiento de personal ofertado**

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por la entidad, particularmente respecto al número de horas semanales ofrecidas por los distintos profesionales o técnicos, la entidad, durante la ejecución de los servicios deberá llevar un registro de ellas.

El instrumento o mecanismo elegido por la entidad, deberá corresponder a un acto de registro formal que se aplique en tiempo real, donde se consigne el número de horas semanales, y su correspondiente verificador, pudiendo ser electrónico o material.

## **4.- Carta de Derechos y deberes del paciente**

La entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 °, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será está determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

## **5.- Deber de información**

Si durante la ejecución del presente contrato la entidad sufre cambios, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informar a SENDA de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho. El incumplimiento se abordará conforme a la letra h) del N°2 de los términos de referencia, en relación a la cláusula décimo octava del presente contrato.

### **DÉCIMO PRIMERO: PAGO**

SENDA pagará al prestador los meses de planes de tratamiento y rehabilitación por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado.

Sin perjuicio de la descripción realizada en los términos de referencia y en este contrato, respecto a los servicios requeridos, se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación válido para pago, cuando se cumpla con el registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT) de las prestaciones mencionadas en el N° 1.1 de los términos de referencia, en relación a la cláusula quinta del presente contrato.

Con todo, excepcionalmente, y en consideración a las complejidades propias de los servicios requeridos, una vez realizado el pago, SENDA **podrá requerir información** respecto de la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento y rehabilitación, teniendo en consideración, entre otros elementos técnicos, las características y necesidades propias de las personas usuarias.

En tal caso, el Director Regional de SENDA solicitará la entidad, mediante oficio<sup>4</sup>, información sobre la ejecución de meses de planes de tratamiento determinados, indicando el código de usuario, y el mes o meses de que tratare.

La entidad dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para entregar la información solicitada, acompañando las justificaciones que acrediten la efectiva realización del mes de plan de tratamiento pagado.

Si la entidad responde fuera de plazo, o la información remitida no es idónea para acreditar la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento, y siempre que SENDA cuente con antecedentes que permitan inferir fundadamente que el mes de plan de tratamiento pagado no fue efectivamente prestado, la entidad reintegrará el monto pagado por SENDA, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que así lo dispone o del que resuelve, en su caso, el Recurso de Reposición presentado.

No obstante, si la entidad no procede al reintegro de los recursos, SENDA estará facultado para deducir el monto, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio. En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las causales de término anticipado y multas señaladas en la cláusula décimo octava, si concurriesen los presupuestos para ello.

---

<sup>4</sup>Homológuese la forma de notificación, a lo indicado en el número 2, de la cláusula décimo octava de este contrato respecto al procedimiento de aplicación de multas

El pago a la entidad de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o SENDA, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 2, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada entidad por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado en la cláusula tercera del presente contrato, este Servicio Público realizará cada cuatro meses un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados.

Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la entidad al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución original del presente contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, la entidad deberá, durante la ejecución del contrato, informar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte de la entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años correspondientes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)**

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), software en línea, con plataforma estable, que estará a disposición de la entidad para el registro de la información requerida.

A un máximo de 2 profesionales de cada centro de tratamiento se le asignarán una clave de acceso al sistema, las cuales deberán ser intransferibles, por lo que el propietario de dicha clave, será el responsable de la información registrada en el sistema.

En caso que alguno o ambos profesionales con claves de acceso a SISTRAT, cesen sus funciones en forma definitiva, la entidad deberá informar a Senda y solicitar la desactivación de la clave de acceso.

Para lo anterior, la entidad deberá informar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Nombre del Profesional con clave que cesa sus funciones
- b. Nombre de nuevo Profesional con clave a sistema
- c. Rut de nuevo Profesional con clave a sistema
- d. Mail personal de nuevo Profesional con clave a sistema

La entidad se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del convenio. Es fundamental el registro oportuno de la información, dado que estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa y su diagnóstico clínico, el cual se efectuará dentro de los tres primeros meses en tratamiento.

Los datos correspondientes a las fichas mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes a los planes de tratamiento ejecutados durante el mes de diciembre de 2018 deberán registrarse en el Sistema de

Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), hasta el día 20 de diciembre de 2018, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad deberá continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información que no puede ser resuelto a nivel de programa de tratamiento durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a SENDA Regional vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, la entidad deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y la Ley 20.584, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Sin perjuicio de lo expuesto, SENDA - en virtud de sus atribuciones legales y a objeto de velar por la correcta ejecución de los servicios contratados- podrá realizar modificaciones al sistema de registro de prestaciones, las que deberán ser informadas a las entidades ejecutoras para su correcta, veraz, eficiente y oportuna implementación.

### **DÉCIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO**

La entidad, conforme a lo establecido en este contrato, deberá contar con el equipo profesional, técnico y no profesional indicado en la propuesta técnica, durante todo el desarrollo del programa.

La entidad deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del presente contrato la continuidad de las condiciones del equipo profesional, técnico y no profesional propuesto, considerando: la mantención de horas profesionales, técnicas y no profesionales, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

#### **a) Vacancia definitiva**

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento<sup>5</sup>, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente: (Anexo N° 7 de los términos de referencia)

<sup>5</sup> Sin perjuicio de las obligaciones reglamentarias, particularmente lo dispuesto en el Decreto N° 4 del año 2009, del Ministerio de Salud.

- a. Cargo
- b. Título académico, cuando corresponda
- c. Nombre del Profesional, no profesional, o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. *Mecanismo de suplencia*<sup>6</sup> hasta la autorización

Posteriormente, la entidad deberá informar al encargado de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 20 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante. Para estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente (Anexo 8 de los términos de referencia) y adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de título y certificado emitido por el Registro Civil respecto del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad. Sólo en caso de psiquiatra se exigirá además el certificado de especialización.

En un plazo no superior a 20 días corridos, la Dirección Regional de SENDA, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por la entidad y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo indicado en la propuesta técnica, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará al prestador de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir la entidad con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no aportare al equipo la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Senda, conforme a lo indicado en la cláusula décimo octava del presente contrato.

#### **b) Vacancia temporal**

Si algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a SENDA este hecho.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección Regional correspondiente, la siguiente información:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de ausencias

---

<sup>6</sup>El *Mecanismo de suplencia* debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particulares, entre otras.

f. *Mecanismo de suplencia*

Si la vacancia temporal correspondiere a licencia pre o postnatal, la entidad deberá abordarlo conforme a las reglas de la vacancia definitiva, con un tiempo de antelación suficiente, que permita el reemplazo de la profesional, técnico o no profesional a partir de la fecha estimada de inicio de la licencia prenatal.

Con todo, la vacancia temporal o definitiva deberá corresponder a una situación de excepción en la ejecución de los servicios. En consecuencia, si por su número o recurrencia la vacancia afectare el desarrollo de los planes de tratamiento en términos tales que se incumpla el contrato, será abordado conforme a las sanciones de la cláusula décimo octava del presente contrato.

#### **DÉCIMO CUARTO: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones de carácter general, aleatorias, y mediante visitas sin previo aviso a los centros ejecutores de programas, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras, administrativa o de cualquier tipo.

#### **Supervisión de cumplimiento de contratos**

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, cautelando un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, a los centros ejecutores en convenio.

#### **Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los Servicios de Salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

Para efectos de evaluar y supervisar el cumplimiento del tratamiento otorgado por las entidades, SENDA podrá comunicarse directamente con los usuarios de los planes de tratamiento, considerando lo dispuesto en la Ley N°19.628, la Ley N°20.584, y en cualquier otra norma que regule el carácter secreto de la información.

SENDA, a objeto de velar por el correcto funcionamiento de los servicios contratados, podrá realizar modificaciones en los sistemas de registros de prestaciones vigentes o introducir otras mejoras o adecuaciones tecnológicas que permitan cautelar la adecuada ejecución de los programas de tratamiento. Estas modificaciones, mejoras o adecuaciones serán informadas a las entidades ejecutoras, las que deberán implementarlas de forma adecuada, veraz, eficiente y oportuna.

#### **DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Si con posterioridad a la suscripción del presente contrato, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o La Entidad, requieren realizar modificaciones al contrato suscrito, se evaluará y propondrá la eventual modificación del mismo, la que, en ningún caso, podrá exceder el **30%** del precio originalmente pactado.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Se excluye de este numeral toda modificación relativa a cambio del personal del Centro de Tratamiento, el que deberá ser abordado conforme cláusula décimo tercera del presente contrato.

#### **DÉCIMO SEXTO: REASIGNACIONES**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en la línea de servicio contratada, establecido en el presente contrato.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de julio de 2018, y enero de 2019.

Si como resultado de estas evaluaciones de nivel de ejecución, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido la entidad con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, definido en la línea de servicio contratada, durante el período evaluado, se podrá modificar el contrato suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, y consecuentemente, el monto del mismo contrato, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el periodo que resta del año en curso, disminuyendo dicho porcentaje.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de evaluación, el SENDA, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año en curso, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

La oportunidad de la reasignación y el periodo de evaluación se realizarán según el cuadro que a continuación se detalla:

<b>Reasignación</b>	<b>Periodo a evaluar</b>
JULIO 2018	febrero-junio de 2018
ENERO 2019	Julio-diciembre de 2018

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación por todo el período de vigencia del contrato.

### **Reasignaciones extraordinarias**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en la línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en la línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante la ejecución del presente contrato estará sujeta a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a los convenios suscritos con las entidades.

### **DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, **CRONOS LTDA** presentó una Póliza de seguros, emitida por Aseguradora Porvenir, identificada con el N° 01-23-005958, de fecha 29 de enero de 2018, por el monto de 541 UF, correspondiente a un valor mayor al 5% del total del contrato, tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, con una vigencia hasta el 01 de octubre de 2019,, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas, para la línea de servicio N° 23.

## **DÉCIMO OCTAVO: SANCIONES**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en los términos de referencia, u otro instrumento vinculante para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

### **1. Amonestaciones:**

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza a la entidad, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándolo con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito a la entidad en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

- a) Dar cumplimiento tardío, con un máximo de 5 días hábiles desde el vencimiento de los plazos, a lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado".
- b) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos no supere el 25% del número total de registros, y que de aquella falta de congruencia no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad.
- c) Falta de coincidencia entre la información registrada en el Sistema informático SISTRAT, y los datos del usuario, particularmente respecto al Nombre, Rut, Sexo y Fecha de nacimiento

### **Procedimiento de aplicación de amonestaciones**

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará a la entidad mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda. También podrá realizarse la notificación mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico indicada por la entidad en su propuesta técnica, comenzando a contarse el plazo desde el tercer día desde el envío.

La entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o

fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la amonestación, o que desvirtúen los antecedentes analizados por el SENDA.

Con todo, si la entidad no presentare sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditados los hechos constitutivos de amonestación y se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que así lo declare.

En el oficio de amonestación, SENDA podrá requerir además información de la entidad en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida, conjunta o separadamente con los descargos al oficio de amonestación, mediante oficio dirigido al jefe(a) de División Programática, en el mismo plazo dispuesto para evacuar los descargos al oficio de amonestación. En caso de incumplimiento en la entrega de la información que la entidad deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual la entidad dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles. Con todo, la reiteración en el incumplimiento de entrega de la información requerida dará lugar a la infracción señalada en la letra e) del número, 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

## 2. Multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de ésta, aplicables en los siguientes casos:

### Incumplimientos menos graves

a) No entregar a SENDA, dentro del plazo establecido en cláusula novena del presente contrato, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo, o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **45 días hábiles**, momento desde el cual, además de la multa ya aplicada, deberá abordarse conforme la letra d) del numeral 3, de la cláusula décimo octava del presente instrumento.

b) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos sea superior al 25% del número total de registros, y que de ella no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.

c) Dar cumplimiento tardío, después de 5 días hábiles luego de vencido el plazo ordinario, a las obligaciones contenidas en la cláusula décimo tercera del presente contrato, sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". **5 Unidades de Fomento** por cada vez que se verifique esta circunstancia.

d) No comunicar a SENDA las modificaciones en el Recurso Humano, o habiéndolas comunicado, estas no fueran aprobadas por el Servicio, todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

e) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.

f) Haber incurrido dos o más veces, durante la ejecución del contrato, en la misma conducta de las establecidas como objeto de amonestación: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

#### Incumplimientos graves

g) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

h) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

i) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de ella derive un cobro injustificado a SENDA en beneficio de la Entidad, en los términos que a continuación se señalan:

I. En caso de haberse percibido dicho pago injustificado, la Entidad deberá reintegrar el total del monto pagado injustificadamente y, adicionalmente, sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.

II. En caso de no haberse alcanzado a percibir dicho pago injustificado, la Entidad sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.

j) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 20 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 30% del monto total del contrato. En caso de llegar al monto antes indicado, SENDA podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a la letra j), del número 3 de la cláusula décimo octava del presente contrato

### Procedimiento de aplicación de multas

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

Con todo, la entidad podrá renunciar a su derecho a presentar descargos y proceder directamente al pago, para lo cual se deberá considerar el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha del Oficio que comunica los hechos que originan multa.

Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará a la entidad por carta certificada.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 30 días corridos desde notificada la resolución. No obstante, si el proveedor no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo

efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio.

Con todo, luego de comunicados los hechos originan multa, el prestador siempre podrá integrar el monto de la infracción sin esperar la terminación del procedimiento administrativo. En este caso, el monto de la U.F. será calculado al día en que se realiza el pago, y será un reconocimiento tácito de la multa.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los **30 días hábiles siguientes**, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en el número 10.3 de los términos de referencia en relación al número 3 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

### **3. Término Anticipado del contrato**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria de la entidad, cuando corresponda.
- b) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- c) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el presente contrato.
- d) No entregar a SENDA, transcurridos 45 días hábiles, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, de acuerdo al número 9.3 de los términos de referencia.
- e) Haberse aplicado 2 o más multas, en razón de la letra i) del número 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.
- f) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

g) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.

h) Si a la entidad le hubieren aplicado tres multas por incumplimientos graves, o cuatro multas por incumplimientos menos graves en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato.

i) No presentar a SENDA la autorización sanitaria pendiente - *sin restricciones de edad respecto de los servicios requeridos* –cuando corresponda, según lo indicado párrafo final de la letra a) del número 5.2 de los términos de referencia

j) En el evento que las multas aplicadas a la entidad por SENDA, fueren iguales al 30% del monto total del contrato, según lo establecido en el número 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

k) Falta de veracidad de la información presentada por la entidad durante el proceso de licitación en particular, aquella que fue especialmente considerada en la evaluación de la propuesta.

l) Si se dictare respecto de la entidad, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

m) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas

n) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

o) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.

p) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

q) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.

#### Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado parcial o total del contrato.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

El contratista dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado total o parcial, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas anteriormente, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por alguna de la causal prevista en las letras a) y b), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un

Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo indicado en este número de los términos de referencia, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

#### **DÉCIMO NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS**

La personería de Rodrigo Gomez Gasion y Fabian Lopez Varon, consta en el Acta de constitución de la entidad, de fecha 19 de julio de 2017, protocolizada ante el Notario público Andres Rieutord Alvarado, con fecha 19 de julio de 2017.

La representación con la que comparece don Marco Marquez Poblete, como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### **VIGESIMO: JURISDICCIÓN**

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: COPIAS**

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: **Rodrigo Gomez Gasion**. Representante Legal. Cronos LTDA. **Fabián Lopez Varon**. Representante Legal. Cronos LTDA **Marco Marquez Poblete**, Director Nacional (s) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

  
  
**DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

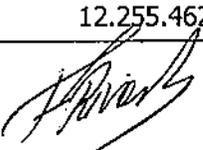
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 68**  
**FECHA 09-02-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	17
DETALLE	Autoriza Trato Directo y aprueba contratos de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Cronos Ltda., para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	31.309.170.926
Presente Documento Resolución Exenta	187.588.060
Saldo Disponible	12.255.462.014

  
**FABIOLA RIVAS SUÁREZ**  
**JEFA DE FINANZAS (S)**





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – POR TRATO DIRECTO - ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CRONOS LTDA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL**

En Santiago de Chile, a 5 de febrero de 2018, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado su Director Nacional (s), don **Marco Marquez Poblete**, ambos domiciliados en Agustinas n° 1235, piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CRONOS LTDA**, RUT 76.766.229-7, en adelante "La Entidad", representada por Rodrigo Gomez Gasion y Fabián Lopez Varón, ambos domiciliados en calle Bombero Gabriel Lima Millán 1663-1669, San Ramón, Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-8-LR17, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 635, de 2 de junio de 2017, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública, y se declararon desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 23. Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con la entidad- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en la cláusula tercera del presente contrato y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- En lo pertinente, los **términos de referencia**, que corresponden a las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante la Resolución N° 61, de 28 de febrero de 2017, de este Servicio,. En adelante e indistintamente "términos de referencia".

2.- La nueva Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, presentadas para la línea de servicio N° 23.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al ID N° 662237-8-LR17.

4.- En la Resolución Exenta N° 635 de 2 de junio de 2017, de este Servicio, que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al ID N° 662237-8-LR17.

## **SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El presente contrato, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto los números 1.6 y 7.6 de los términos de referencia, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar

desde la celebración del presente contrato, y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha de celebración del presente contrato y hasta el 30 de junio de 2019. Durante este periodo, la entidad deberá, a través de los establecimientos de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio, según se indica en la siguiente cláusula.

**TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO CONTRATADOS**

Por este acto la Entidad se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento, que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	LS	Región	Proveedor	Establecimiento	PAI-IA	PR-IA	TOTAL Presupuesto Anual \$
2018	23	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Cronos Ltda.	Cronos: Programa Infanto-Adolescente	165	110	\$ 187.588.060
2019	23	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Cronos Ltda.	Cronos: Programa Infanto-Adolescente	90	60	\$ 102.320.780
TOTAL 2018					165	110	\$ 187.588.060
TOTAL 2019					90	60	\$ 102.320.780
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>255</b>	<b>170</b>	<b>\$ 289.908.820</b>

**CUARTO: DEL PRECIO**

El monto total del contrato para los años 2018 y 2019 ascenderá a la cantidad de **\$289.908.820.-**

Las partes dejan constancia que los precios de cada unidad de mes de plan de tratamiento, son los siguientes:

<b>PLAN AMBULATORIO INTENSIVO INFANTO ADOLESCENTE</b>	<b>PLAN RESIDENCIAL INFANTO ADOLESCENTE</b>
<b>\$ 612.498</b>	<b>\$ 786.599</b>

El precio anteriormente indicado podrá ser reajustado en diciembre de 2018 y comenzará a regir en el mes de enero de 2019. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes adjudicados mediante resolución fundada.

#### **QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES**

La unidad de compra del presente contrato es un mes de plan de tratamiento. Un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas, participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendadas, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

Éstas son las siguientes:

- Consulta médica
- Consulta psiquiátrica
- Consulta de salud mental (individual y familiar)
- Intervención psicosocial de grupo
- Consulta psicológica
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia de grupo
- Psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos, cuando corresponda)
- Visita domiciliaria.

Un mes de plan tratamiento considera además la realización de los exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos, cuando corresponda.

Las prestaciones antes señaladas, deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la Ficha Clínica. Ambos registros deben ser exactamente coincidentes y permanecer actualizados.

Considerando que la Ficha Clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de la persona y su proceso de tratamiento, debe registrarse, además de lo mencionado, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente pertinente.

Se deberá proporcionar a los usuarios/as, todas las intervenciones que se requieran de acuerdo a las necesidades del niño, niña y/o adolescente, resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones otorgadas, medicamentos o exámenes que le sean indicados.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en este contrato, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente consideradas en los términos de referencia.

Se debe considerar, además, en la ejecución de los planes de tratamiento, los recursos que permitan contar con un equipo de tratamiento adecuado al número de planes contratados, con procesos que faciliten la capacitación y cuidado de éste, así como instalaciones adecuadas, mantención de éstas y equipamiento suficiente.

#### **Modalidad de planes de tratamiento contratados:**

El tratamiento será otorgado en este Programa a través de dos modalidades:

a) Plan Ambulatorio Intensivo Infantoadolescente (PAI IA)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de moderada a alta intensidad y complejidad, que se realiza de manera ambulatoria, orientado al logro de objetivos terapéuticos y dirigido a niños, niñas y/o adolescentes, que presentan consumo problemático de alcohol y/u otras drogas, con compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que -de existir- está compensada. Esta alternativa de tratamiento debe ser cercana, oportuna y adecuada a las necesidades de cada persona, por lo que debe trabajar en terreno, donde habitan y se desenvuelven los usuarios.

La duración del proceso terapéutico, para alcanzar los objetivos y metas propuestas, es variable. En base a la experiencia, se estima una duración de alrededor de 8 meses, cuando el perfil es de menor complejidad, y de hasta 24 meses en los casos más complejos. No obstante, lo anterior, estos plazos son aproximados, pues no existen tiempos exactos, lo anterior para evitar que la intervención se transforme en una meta a lograr en sí misma y deje de lado las necesidades de las personas. Por ello, es muy relevante que, cada 3 meses, se evalúe el proceso terapéutico de cada usuario o usuaria, de manera de corregir la intervención si no se han alcanzado los logros esperados, o evaluar la mantención de ellos.

Adicionalmente, el tiempo en que un niño, niña o adolescente demora en establecer un vínculo de confianza con un equipo terapéutico, que pueda llevar a producir un vínculo terapéutico, es variable, por lo que el rango de duración del tratamiento no puede establecerse a priori.

b) Plan Residencial infantoadolescente (PR IA)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera residencial, orientado al logro de los objetivos terapéuticos, dirigido a niños, niñas y/o adolescentes que presentan consumo problemático de alcohol y/u otras drogas, compromiso biopsicosocial severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada, y familia u otros significativos que en la actualidad presentan una capacidad de contención disminuida,, donde puede existir consumo perjudicial de alcohol y otras drogas, tráfico de sustancias u otras situaciones que imposibiliten temporalmente mantener la abstinencia y los avances terapéuticos en el contexto ambulatorio.

Este plan proporciona cuidados terapéuticos de 24 horas, con una permanencia en el centro variable, según la etapa del tratamiento en el que se encuentre. Considera una jornada terapéutica de 5-8 horas aproximadas cada día, en las que se debe contemplar los permisos de fin de semana u otros, todo esto de acuerdo a las necesidades de cada usuario/a.

Se espera que el tratamiento se realice básicamente en modalidad ambulatoria por lo que la duración de la modalidad residencial deberá permitir alcanzar los objetivos establecidos en el menor tiempo posible. De manera de continuar trabajándolos en un plan ambulatorio hasta completar el tratamiento.

Ambas modalidades deben considerar:

- En la elaboración del plan de tratamiento individual (PTI) se deben considerar las necesidades, recursos, etapa evolutiva en que se encuentra, género, contexto cultural y social, etc., además de las actividades y rutinas que realizan, de manera que éstas sean complementarias y un apoyo al tratamiento.

Las intervenciones deben considerar el trabajo terapéutico con los familiares y/o adultos significativos de los usuarios/as, considerándolo un factor clave en el proceso de integración de éstos.

- Para asegurar la consecución de los logros terapéuticos y en virtud del PTI, la intervención terapéutica debe considerar intervenciones en terreno y en el contexto del niño, niña o adolescente, incluyendo a su familia y/u otros significativos.

- El tipo de intervenciones y su frecuencia, incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación.
- Estas modalidades deben integrarse a la red o redes socio sanitarias correspondientes, de manera de permitir a la persona recibir todas las intervenciones que requiera y así mismo evitar la sobre intervención o duplicidad de acciones. Es relevante en este sentido, la coordinación y articulación en una misma red con otros programas de tratamiento del consumo de drogas, así como respecto de otras instancias locales que enriquezcan el proceso de desarrollo integral y la integración social de los niños, niñas y/o adolescentes en intervención.

Es relevante destacar que, mientras mayor sea el compromiso biopsicosocial del niño, niña o adolescente, mayor trabajo en red y coordinación con otras instituciones, que pueden o no estar ya trabajando con ellos (residencias protegidas, equipos especializados o delegados SENAME, entre otros), de manera de contribuir a la solución de aquellos otros problemas que presentan los usuarios y de los que un programa de tratamiento por consumo problemático de sustancias no puede hacerse responsable. Es decir, el equipo terapéutico proveerá una intervención de tratamiento integral, que será complementaria e integrada a la que realiza el equipo o red psicosocial.

Para la ejecución de los servicios, es necesario que se haga, durante el tratamiento, una diferenciación de roles entre los distintos equipos que puedan estar interviniendo, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto, dependiendo de la etapa en que se encuentre el niño, niña y/o adolescente. Ello, determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos.

## **SEXTO: CONTENIDO TÉCNICO – CLÍNICO**

### **1. Prestaciones**

La Entidad deberá ejecutar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados de acuerdo a la distribución que se indica en el presente contrato.

La Entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye los planes de tratamiento adjudicados, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de plan de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de

tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Dichas intervenciones se encuentran señaladas en los términos de referencia, y son las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test si corresponde)
- visita domiciliaria

Las prestaciones antes señaladas deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, las cuales deben ser exactamente coincidentes y actualizadas.

Considera además la realización de exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos si corresponde.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en el presente contrato la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Servicio de Salud respectivo, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en el presente contrato.

Considerando que la ficha clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de una persona y de su proceso de atención, debe registrarse, además de lo anterior, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente.

## **2. Ficha Clínica**

La ficha clínica es, de acuerdo a la Ley 20.584, el instrumento obligatorio que tiene como finalidad la integración de la información necesaria para el proceso terapéutico de cada persona usuaria, considerando el registro de la historia clínica y de todo el proceso de atención. La ficha clínica de cada persona en tratamiento debe contener toda aquella información señalada en esta y otras normativas vigentes, así como:

- Identificación actualizada del paciente: nombre completo, número y tipo de documento de identificación: cédula de identidad, pasaporte, u otro; sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfonos de contacto y/o correo electrónico, ocupación, representante legal o apoderado para fines de su atención de salud y sistema de salud al que pertenece.
- Número identificador de la ficha, fecha de su creación, nombre o denominación completa del prestador respectivo, indicando cédula de identificación nacional o rol único tributario, según corresponda.
- Antecedentes vinculados a la derivación, si corresponde (entidad que deriva, profesional derivante, motivos de la derivación, entre otros).
- Diagnóstico Integral que considera diagnóstico de trastorno por consumo de sustancias, que incluye categorías diagnósticas y patrón de consumo, trastornos comórbidos, anamnesis, evaluación del estado de salud mental y física, desarrollo psicoemocional, situación familiar y/o de otros significativos, grupo de pares, necesidades de integración, dimensión motivacional, entre otros aspectos relevantes, que son analizados e integrados de manera comprensiva.
- Plan de Tratamiento Individualizado, su evaluación y actualizaciones de manera periódica (con un plazo no superior a tres meses).
- Exámenes médicos, procedimientos, prescripción y control de medicamentos.
- Registro cronológico y fechado de todas las atenciones de salud recibidas: diagnóstico integral, consultas, evoluciones clínicas, indicaciones, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, resultados de exámenes realizados, interconsultas y derivaciones, epicrisis y cualquier otra información clínica. Si se agregan documentos, cada uno de ellos deberá llevar el número de la ficha.
- Decisiones adoptadas por el paciente o respecto de su atención, tales como consentimientos informados, rechazos de tratamientos, solicitud de alta voluntaria, altas administrativas y requerimientos vinculados a sus convicciones religiosas, étnicas o culturales, si corresponde.
- Consentimiento Informado (CI).
- "Contrato terapéutico".

- Otras autorizaciones que se requieran en el proceso, por ejemplo, respecto del tratamiento de información sensible, de acuerdo a la Ley 19.628.
- Se deben incluir los informes de derivación a otro programa, informes a tribunales u otras instituciones e Informe de Egreso, según corresponda.

### **3. Equipo de Tratamiento y Organización Técnica**

Se debe considerar además en la ejecución de los planes de tratamiento los recursos que permitan contar con un equipo de tratamiento adecuado.

Los profesionales, no profesionales y técnicos comprometidos en las propuestas técnicas, deberán cumplir, exclusivamente respecto de los beneficiarios de SENDA, con el número de horas indicadas inicialmente, y deberá sujetarse estrictamente de acuerdo a los números 9.4 y 9.7 de los términos de referencia.

Se deja expresa constancia que conforme al número 9.8 de los términos de referencia, las actividades de supervisión estarán orientadas, entre otras funciones, a velar por el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

Dadas las exigencias y la complejidad del perfil de la población atendida en este Programa, la entidad debe contar con un equipo técnico profesional en condiciones de realizar una intervención especializada y adecuada a las necesidades de las personas usuarias. La selección del recurso humano debe considerar, entre otras variables, la formación y experiencia en tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras drogas y en intervención con niños, niñas y/o adolescentes (considerando variable del desarrollo).

La contratista debe cautelar y garantizar que los recursos humanos contratados tengan la formación, especialización y perfil idóneo para trabajar con la población destinataria, en la modalidad que corresponda.

En consideración del alto impacto del vínculo terapéutico en los procesos y resultados del tratamiento, se espera que la contratista promueva prácticas laborales vinculadas a tipo de contrato, remuneraciones, capacitaciones, entre otras, que favorezcan la estabilidad y mantención del recurso humano especializado disponible.

Se considera además necesaria la implementación de un programa de autocuidado, que dé cuenta de estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional, así como también, la planificación y ejecución de un programa de formación que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.

La contratista debe garantizar la interdisciplinariedad y el trabajo integral, evitando la fragmentación de la intervención, a través de la incorporación de profesionales de las distintas disciplinas y la mantención de instancias de reunión clínica que permitan la discusión y análisis de casos y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente. El equipo además debe contar con una organización interna operativa, que permita una adecuada delimitación de funciones, favoreciendo la planificación conjunta y el abordaje integrado de los casos.

El centro o programa debe contar con protocolos, entendiendo éstos como instrumentos que definen de manera clara y operativa los procedimientos, reglas y actuar frente a situaciones específicas. Los protocolos incluyen la definición de la temática a proceder, los criterios de definición, así como claramente las secuencias de las acciones, los responsables, etc. Se incluyen entre otros: Protocolo de Rescate, Protocolo de Manejo de Crisis y/o Descompensaciones de Cuadro Clínico, Manejo de Riesgo Suicida, Protocolo para el Manejo de VIH, Protocolo de Manejo de Situaciones de Vulneración de Derechos, de Derivación a Unidad de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría (Ex Unidad de Corta Estadía), de Complementariedad, de Catástrofes, Manejo de Enfermedades Infecciosas Contagiosas (por ejemplo, TBC) u otros necesarios para el centro y equipo. Se sugiere la revisión y/o adscripción personalizada de protocolos, normas y procedimientos disponibles, por ejemplo, en MINSAL, SENAME, ONEMI u otros.

#### **4 Sistemas de Evaluación y Monitoreo**

La contratista debe contribuir a la promoción de una cultura de evaluación y mejora continua de la calidad de los servicios, resguardando la participación del equipo profesional en instancias de capacitación y asesoría, de manera de integrar metodologías de evaluación de procesos y resultados terapéuticos al trabajo del equipo. En ese marco, se sitúa el Sistema de Monitoreo de Resultados, mecanismo de recolección y análisis de la información proveniente del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), que los equipos profesionales deben instalar, conocer y utilizar de manera periódica, con la finalidad de obtener indicadores de resultados que apoyen la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la calidad.

El equipo de tratamiento, deberá realizar un monitoreo de sus resultados terapéuticos, que incluye variables tales como tiempos de espera, retención, tipo de egreso, logro terapéutico, y una propuesta de mejoramiento y/o mantención de indicadores, en formato establecido por SENDA, que será entregado por las

respectivas Direcciones Regionales. La Entidad deberá velar por que el centro correspondiente, remita la Ficha de Monitoreo de Resultados a la respectiva oficina regional de Senda, en los siguientes plazos:

- 30 de Julio de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 5 de febrero al 30 de junio de 2018.

- 20 de enero de 2019, que dé cuenta de la información del periodo 5 de febrero al 20 de diciembre de 2018.

- 30 de julio de 2019, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2019.

##### **5. Condiciones de infraestructura e implementación**

Así como las rutinas, las relaciones y el vínculo establecido entre los niños, niñas y adolescentes y sus familias con el equipo de tratamiento forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por tanto, el inmueble donde se ejecutará el programa debe contar con instalaciones adecuadas, la mantención de éstas y con el equipamiento suficiente y de acuerdo a la modalidad de atención que ejecuta.

En consecuencia, el centro de tratamiento deberá contar con, entre otras, las siguientes características:

- a) Instalaciones sanitarias en buen estado de conservación y de operación.
- b) Servicios higiénicos que cumplen con condiciones higiénicas y sanitarias.
- c) Lugar seguro para el almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios.
- d) Calefacción/ventilación segura para usuarios y equipo.
- e) Dormitorios con equipamiento con condiciones adecuadas para la estadía de los usuarios en el caso de los programas residenciales (clóset y veladores).
- f) Cocina con las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas.
- g) Muros, pisos y cielos en buen estado de conservación y mantención.
- h) Libre de deficiencias en la infraestructura que representen posibles riesgos para usuarios y/o equipo.
- i) Señaléticas de seguridad.

j) Espacios al aire libre en buen estado de mantención y con condiciones de seguridad.

k) Lugar de almacenamiento de las fichas clínicas que asegure un acceso oportuno, su conservación y confidencialidad.

#### **6.- Coordinación intersectorial**

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de alcohol y otras drogas, la Entidad deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas y/o de salud mental u otras análogas, estar en coordinación con la red de salud general, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias.

Así mismo, deberán formar parte de las redes vinculadas a la infancia y adolescencia, esto es, con organismos colaboradores de SENAME (de protección y justicia juvenil), centros de administración directa de SENAME, equipos de terapia multisistémica, equipos del Programa 24 horas, entre otros.

Para la ejecución de los servicios, es necesario que se haga, durante el tratamiento, una diferenciación de roles entre los distintos equipos que puedan estar interviniendo, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto, dependiendo de la etapa en que se encuentre el niño, niña y/o adolescente. Ello determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos. Lo anterior se hace a partir del diagnóstico y elaboración del plan individual de tratamiento integral e integrado que se construirá y ejecutará promoviendo la participación activa del usuario o usuaria y su familia, conjugando las necesidades de intervención detectadas por los equipos y evitando la sobre intervención.

#### **7.- Gestión de Calidad**

Otro aspecto central en el desarrollo de los programas de tratamiento es la Gestión de Calidad cuyo objetivo central es desarrollar progresivamente una cultura de la calidad en los equipos de atención, a través de herramientas específicas que

permitan revisar la propia práctica, identificando los nudos críticos y las fortalezas en el funcionamiento y gestión del programa de tratamiento contratado. Se debe relevar la importancia de la calidad y la gestión de la calidad en los procesos de intervención en el ámbito de la salud, lo que implica acoger un mandato de carácter ético. La intervención sanitaria realizada por el equipo de tratamiento demanda que éste reconozca al sujeto tanto en su vulnerabilidad como respecto de sus recursos y potencialidades y exige la búsqueda de una atención de excelencia: "la salud es una de las condiciones más importantes de la vida humana y un componente fundamental de las posibilidades humanas que tenemos motivos para valorar"<sup>1</sup>. La intervención centrada en las personas no puede hacerse sin mediar la reflexión crítica de la organización respecto de qué es lo bueno, lo justo y cuáles son las estrategias, metodologías y acciones específicas para su consecución.

La calidad se configura a partir de un conjunto de dimensiones, entre otras: accesibilidad, oportunidad, derechos de las personas usuarias, calidad técnica o competencia profesional, continuidad, efectividad, eficiencia, satisfacción usuaria, seguridad, comodidad/confort, por las cuales deberá velar el prestador.

En este sentido, la gestión de calidad en salud ha sido definida como un conjunto de acciones sistematizadas y continuas destinadas a prevenir y/o resolver oportunamente, problemas o situaciones que impidan otorgar el mayor beneficio posible o que incrementen riesgos de los usuarios<sup>2</sup>. Dentro de estas acciones, se enfatizan la evaluación, monitoreo, diseño, desarrollo y cambio organizacional, como herramientas de los equipos para el mejor cumplimiento de su misión y objetivos.

La gestión entonces, permite incrementar la eficiencia y la calidad de las prestaciones otorgadas en el centro o programa de tratamiento; disminuir la variabilidad de la práctica clínica; mejorar la efectividad y la eficiencia en la toma de decisiones; usar los recursos en servicios con valor demostrado para la mejora de salud de las personas e incorporar a los profesionales en la gestión de los recursos utilizados en su propia práctica para mejorar la efectividad de las decisiones; entre otros.

Un sistema de gestión de calidad debe ser concebido en el marco del desarrollo de procesos de mejora continua<sup>3</sup>, que se refiere al hecho de que nada puede considerarse como algo terminado o mejorado en forma definitiva. Siempre se está en un proceso de cambio, de desarrollo y con posibilidades de mejorar; en busca permanente de la excelencia del servicio y los procesos que lo sustentan. Estos

---

<sup>1</sup> Sen, Amartya, ¿Por qué Equidad en Salud?, Revista Panamericana de Salud Pública, Vol. 11 N° 5-6, Washington, Junio 2006.

<sup>2</sup> *Manual para el proceso de evaluación de la calidad de atención en salud mental. Minsal (2007).*

<sup>3</sup> [http://www.conductitlan.net/psicologia\\_organizacional/la\\_mejora\\_continua.pdf](http://www.conductitlan.net/psicologia_organizacional/la_mejora_continua.pdf)

procesos no son estáticos, sino más bien son dinámicos, en constante evolución. Y este criterio se aplica tanto a las personas, como a las organizaciones y sus actividades.

La Gestión de Calidad impacta, por tanto, en aspectos tan diversos como:

- Gestión general del programa (programa terapéutico, organización de la atención, sistemas de registro clínicos, flujograma de atención, procedimientos de referencia y contrareferencia, entre otros).
- Integración de enfoques pertinentes a las necesidades de la población atendida.
- Estrategias y técnicas de intervención individuales, familiares, grupales.
- Estrategias de apoyo a la integración social.
- Trabajo en equipo interdisciplinario.
- Estrategias de autocuidado y cuidado de equipos a nivel individual, de equipo e institucional.
- Estrategias de trabajo en red, complementariedad e integración de la intervención.
- Conceptos y estrategias de intervenciones especializadas para población con vulneración de derechos.
- Integración de la perspectiva de derechos de los usuarios y orientaciones para su ejercicio.
- Satisfacción usuaria.
- Aquellos elementos de gestión del programa que inciden en la intervención: infraestructura, conformación del equipo, protocolos y procedimientos, registro y análisis de datos, entre otros.
- Otros.

Así mismo, se debe incorporar el conjunto de normas éticas o morales que rigen la conducta profesional y humana, en el marco del respeto a los derechos de todas las personas y la especial protección de las poblaciones más vulnerables.

La normativa vigente incorpora algunos elementos que buscan regular la relación entre las personas usuarias y los equipos de salud. En esta línea se incluyen, entre otras, las siguientes leyes y sus reglamentos: Ley 20.084 (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente), Ley 20.584 (Ley de Deberes y Derechos de las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud), Ley 19.628 (sobre la Protección de la Vida Privada), Ley 20.422 (sobre Igualdad de Oportunidades e

Inclusión Social de Personas con Discapacidad), Ley 20.609 (sobre Medidas Contra la Discriminación), Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y otros; todo esto sumado a los códigos deontológicos particulares definidos desde disciplinas biopsicosociales, que definen un marco general de acción para los diversos actores que se vinculan en el espacio de la intervención en salud.

El contratista debe prestar especial atención a las siguientes situaciones, las que, a la luz del desarrollo de la dimensión ética y las normativas legales, constituyen conductas o acciones éticamente cuestionables y legalmente punibles algunas de ellas, en tanto riesgo o abierta vulneración de los principios que sustentan los Derechos Humanos, tales como:

- Discriminación de personas por condición de género, jurídica, etnia, problemas de salud, económicos u otros.
- Establecimiento de transacciones comerciales entre integrantes del equipo y personas usuarias del programa de tratamiento y rehabilitación.
- Establecimiento de relaciones que impliquen abuso de poder y/o que desvirtúe la relación terapéutica entre integrantes del equipo y usuarios.
- Prácticas que vulneren la dignidad de las personas.
- Uso de información confidencial levantada en el marco del proceso terapéutico, para fines distintos, sin el consentimiento libre, voluntario e informado de la persona usuaria.
- Utilización de estrategias éticamente cuestionables tales como chantaje, amedrentamiento, manipulación o coacción con la finalidad de obtener el consentimiento de la persona usuaria.

En el marco de la gestión de la calidad de los programas de tratamiento de alcohol y otras drogas, SENDA ha incorporado la asesoría, que se entenderá como un proceso continuo de acompañamiento al equipo tratante, que consiste en brindar orientación y apoyo mediante la sugerencia y/o la entrega de información relevante y atinente al tratamiento y los procesos asociados a éste. Es un proceso que fomenta la capacidad reflexiva de los equipos respecto a su práctica de manera participativa, facilitando la detección de problemas, así como el acompañamiento en la resolución de éstos, el reconocimiento y reforzamiento de actividades bien ejecutadas y la propuesta de soluciones correctoras atinentes, cuando corresponda, a fin de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la atención brindada a las personas usuarias, de acuerdo a sus necesidades y recursos.

## **SÉPTIMO: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

A) Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente contrato.

B) Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual declara que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada, y que no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

C) En consideración al servicio requerido y definido en este contrato, la entidad deberá contar, **al día de inicio de la ejecución de los servicios**, con la implementación y equipamiento adecuado del centro de tratamiento que permita la entrega del servicio, así como con la totalidad del recurso humano indicado en la propuesta técnica.

Para lo anterior, SENDA podrá, desde la suscripción del presente contrato, visitar los centros de tratamiento para velar por el cumplimiento de las condiciones del párrafo anterior.

## **OCTAVO: COORDINACIÓN INTERSECTORIAL**

En consideración a la especificidad del tratamiento para niños, niñas y adolescentes, el SENDA ha establecido un trabajo de coordinación intersectorial con Ministerio de Salud, SENAME, Ministerio de Justicia, entre otros, dirigido a facilitar el trabajo articulado.

Para facilitar lo anterior, SENDA podrá celebrar convenios con los mencionados órganos del Estado, para facilitar procesos de coordinación, asesoría, transferencia de competencias, evaluación, supervisión, monitoreo, así como también, el desarrollo de protocolos y otros documentos que sirvan de orientación a los diferentes intervinientes involucrados en la intervención con los niños, niñas y adolescentes. Estos convenios y los documentos que de éstos emanen, no podrán desnaturalizar los servicios contratados

## **NOVENO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**

La Entidad deberá, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, y durante la toda vigencia del presente contrato, presentar a SENDA informe con el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 15 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan según el número 10 de los términos de referencia.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días siguientes, contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

## **DÉCIMO: OTRAS OBLIGACIONES**

### **1.-Placa identificadora**

La entidad deberá instalar en dependencias del Centro respectivo una placa identificadora que sociabilice la circunstancia de que en él se prestan planes de tratamiento con el financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y del Gobierno de Chile, el que será entregado a la entidad.

La placa identificadora, se elaborará por SENDA, de acuerdo al diseño propuesto y visado por la Unidad de Imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se hará llegar por la contraparte técnica a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Será necesario, además, que los soportes gráficos, publicitarios y de difusión de cualquier clase de Centro de tratamiento, que se relacione con los servicios

contratados, grafiquen -de igual forma- el rol y apoyo de SENDA, mediante la inclusión de su logo institucional y, cuando corresponda, la frase "Este programa de Tratamiento cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de SENDA, Gobierno de Chile". De igual forma, de corresponder a medios de difusión radiales y/o audiovisuales, deberá señalarse en el guion el rol y apoyo de SENDA.

Todo formato de logos e imágenes serán entregadas por la contraparte técnica a la entidad, y deberán cesar su uso al momento del término del contrato.

## **2.- Gestión de reclamos**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, la entidad deberá contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá, además de lo indicado en el párrafo anterior, instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

El mencionado cartel, se elaborará por SENDA, el que se hará llegar mediante la Dirección Regional correspondiente a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

## **3.- Verificador de cumplimiento de personal ofertado**

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por la entidad, particularmente respecto al número de horas semanales ofrecidas por los distintos profesionales o técnicos, la entidad, durante la ejecución de los servicios deberá llevar un registro de ellas.

El instrumento o mecanismo elegido por la entidad, deberá corresponder a un acto de registro formal que se aplique en tiempo real, donde se consigne el número de horas semanales, y su correspondiente verificador, pudiendo ser electrónico o material.

## **4.- Carta de Derechos y deberes del paciente**

La entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 °, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será está determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

## **5.- Deber de información**

Si durante la ejecución del presente contrato la entidad sufre cambios, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informar a SENDA de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho. El incumplimiento se abordará conforme a la letra h) del N°2 de los términos de referencia, en relación a la cláusula décimo octava del presente contrato.

### **DÉCIMO PRIMERO: PAGO**

SENDA pagará al prestador los meses de planes de tratamiento y rehabilitación por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado.

Sin perjuicio de la descripción realizada en los términos de referencia y en este contrato, respecto a los servicios requeridos, se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación válido para pago, cuando se cumpla con el registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT) de las prestaciones mencionadas en el N° 1.1 de los términos de referencia, en relación a la cláusula quinta del presente contrato.

Con todo, excepcionalmente, y en consideración a las complejidades propias de los servicios requeridos, una vez realizado el pago, SENDA **podrá requerir información** respecto de la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento y rehabilitación, teniendo en consideración, entre otros elementos técnicos, las características y necesidades propias de las personas usuarias.

En tal caso, el Director Regional de SENDA solicitará a la entidad, mediante oficio<sup>4</sup>, información sobre la ejecución de meses de planes de tratamiento determinados, indicando el código de usuario, y el mes o meses de que tratare.

La entidad dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para entregar la información solicitada, acompañando las justificaciones que acrediten la efectiva realización del mes de plan de tratamiento pagado.

Si la entidad responde fuera de plazo, o la información remitida no es idónea para acreditar la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento, y siempre que SENDA cuente con antecedentes que permitan inferir fundadamente que el mes de plan de tratamiento pagado no fue efectivamente prestado, la entidad reintegrará el monto pagado por SENDA, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que así lo dispone o del que resuelve, en su caso, el Recurso de Reposición presentado.

---

<sup>4</sup>Homológuese la forma de notificación, a lo indicado en el número 2, de la cláusula décimo octava de este contrato respecto al procedimiento de aplicación de multas

No obstante, si la entidad no procede al reintegro de los recursos, SENDA estará facultado para deducir el monto, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio. En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las causales de término anticipado y multas señaladas en la cláusula décimo octava, si concurriesen los presupuestos para ello.

El pago a la entidad de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o SENDA, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 2, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada entidad por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado en la cláusula tercera del presente contrato, este Servicio Público realizará cada cuatro meses un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados.

Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la entidad los meses de planes de

tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la entidad al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución original del presente contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, la entidad deberá, durante la ejecución del contrato, informar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte de la entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años correspondientes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)**

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), software en línea, con plataforma estable, que estará a disposición de la entidad para el registro de la información requerida.

A un máximo de 2 profesionales de cada centro de tratamiento se le asignarán una clave de acceso al sistema, las cuales deberán ser intransferibles, por lo que el propietario de dicha clave, será el responsable de la información registrada en el

sistema.

En caso que alguno o ambos profesionales con claves de acceso a SISTRAT, cesen sus funciones en forma definitiva, la entidad deberá informar a Senda y solicitar la desactivación de la clave de acceso.

Para lo anterior, la entidad deberá informar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Nombre del Profesional con clave que cesa sus funciones
- b. Nombre de nuevo Profesional con clave a sistema
- c. Rut de nuevo Profesional con clave a sistema
- d. Mail personal de nuevo Profesional con clave a sistema

La entidad se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del convenio. Es fundamental el registro oportuno de la información, dado que estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa y su diagnóstico clínico, el cual se efectuará dentro de los tres primeros meses en tratamiento.

Los datos correspondientes a las fichas mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes a los planes de tratamiento ejecutados durante el mes de diciembre de 2018 deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), hasta el día 20 de diciembre de 2018, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad deberá continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información que no puede ser resuelto a nivel de programa de tratamiento durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a SENDA Regional vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, la entidad deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y la Ley 20.584,

sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Sin perjuicio de lo expuesto, SENDA - en virtud de sus atribuciones legales y a objeto de velar por la correcta ejecución de los servicios contratados- podrá realizar modificaciones al sistema de registro de prestaciones, las que deberán ser informadas a las entidades ejecutoras para su correcta, veraz, eficiente y oportuna implementación.

### **DÉCIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO**

La entidad, conforme a lo establecido en este contrato, deberá contar con el equipo profesional, técnico y no profesional indicado en la propuesta técnica, durante todo el desarrollo del programa.

La entidad deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del presente contrato la continuidad de las condiciones del equipo profesional, técnico y no profesional propuesto, considerando: la mantención de horas profesionales, técnicas y no profesionales, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

#### **a) Vacancia definitiva**

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento<sup>5</sup>, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente: (Anexo N° 7 de los términos de referencia)

- a. Cargo
- b. Título académico, cuando corresponda
- c. Nombre del Profesional, no profesional, o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones

---

<sup>5</sup> Sin perjuicio de las obligaciones reglamentarias, particularmente lo dispuesto en el Decreto N° 4 del año 2009, del Ministerio de Salud.

f. *Mecanismo de suplencia*<sup>6</sup> hasta la autorización

Posteriormente, la entidad deberá informar al encargado de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 20 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante. Para estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente (Anexo 8 de los términos de referencia) y adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de título y certificado emitido por el Registro Civil respecto del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad. Sólo en caso de psiquiatra se exigirá además el certificado de especialización.

En un plazo no superior a 20 días corridos, la Dirección Regional de SENDA, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por la entidad y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo indicado en la propuesta técnica, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará al prestador de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir la entidad con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no aportare al equipo la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Senda, conforme a lo indicado en la cláusula décimo octava del presente contrato.

**b) Vacancia temporal**

Si algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a SENDA este hecho.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección Regional correspondiente, la siguiente información:

- a. Cargo
- b. Título académico

---

<sup>6</sup>El *Mecanismo de suplencia* debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particulares, entre otras.

- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de ausencias
- f. *Mecanismo de suplencia*

Si la vacancia temporal correspondiere a licencia pre o postnatal, la entidad deberá abordarlo conforme a las reglas de la vacancia definitiva, con un tiempo de antelación suficiente, que permita el reemplazo de la profesional, técnico o no profesional a partir de la fecha estimada de inicio de la licencia prenatal.

Con todo, la vacancia temporal o definitiva deberá corresponder a una situación de excepción en la ejecución de los servicios. En consecuencia, si por su número o recurrencia la vacancia afectare el desarrollo de los planes de tratamiento en términos tales que se incumpla el contrato, será abordado conforme a las sanciones de la cláusula décimo octava del presente contrato.

#### **DÉCIMO CUARTO: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones de carácter general, aleatorias, y mediante visitas sin previo aviso a los centros ejecutores de programas, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras, administrativa o de cualquier tipo.

##### **Supervisión de cumplimiento de contratos**

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, cautelando un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, a los centros ejecutores en convenio.

##### **Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los Servicios de Salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

Para efectos de evaluar y supervisar el cumplimiento del tratamiento otorgado por las entidades, SENDA podrá comunicarse directamente con los usuarios de los planes de tratamiento, considerando lo dispuesto en la Ley N°19.628, la Ley N°20.584, y en cualquier otra norma que regule el carácter secreto de la información.

SENDA, a objeto de velar por el correcto funcionamiento de los servicios contratados, podrá realizar modificaciones en los sistemas de registros de prestaciones vigentes o introducir otras mejoras o adecuaciones tecnológicas que permitan cautelar la adecuada ejecución de los programas de tratamiento. Estas modificaciones, mejoras o adecuaciones serán informadas a las entidades ejecutoras, las que deberán implementarlas de forma adecuada, veraz, eficiente y oportuna.

#### **DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Si con posterioridad a la suscripción del presente contrato, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o La Entidad, requieren realizar modificaciones al contrato suscrito, se evaluará y propondrá la eventual modificación del mismo, la que, en ningún caso, podrá exceder el 30% del precio originalmente pactado.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Se excluye de este numeral toda modificación relativa a cambio del personal del Centro de Tratamiento, el que deberá ser abordado conforme cláusula décimo tercera del presente contrato.

## **DÉCIMO SEXTO: REASIGNACIONES**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en la línea de servicio contratada, establecido en el presente contrato.

Los periodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de julio de 2018, y enero de 2019.

Si como resultado de estas evaluaciones de nivel de ejecución, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido la entidad con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, definido en la línea de servicio contratada, durante el período evaluado, se podrá modificar el contrato suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, y consecuentemente, el monto del mismo contrato, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el periodo que resta del año en curso, disminuyendo dicho porcentaje.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de evaluación, el SENDA, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año en curso, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

La oportunidad de la reasignación y el periodo de evaluación se realizarán según el cuadro que a continuación se detalla:

<b>Reasignación</b>	<b>Periodo a evaluar</b>
JULIO 2018	febrero-junio de 2018
ENERO 2019	Julio-diciembre de 2018

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación por todo el período de vigencia del contrato.

## **Reasignaciones extraordinarias**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en la línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en la línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante la ejecución del presente contrato estará sujeta a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a los convenios suscritos con las entidades.

## **DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, **CRONOS LTDA** presentó una Póliza de seguros, emitida por Aseguradora Porvenir, identificada con el N° 01-23-005958, de fecha 29 de enero de 2018, por el monto de 541 UF, correspondiente a un valor mayor al 5% del total del contrato, tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, con una vigencia hasta el 01 de octubre de 2019,, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas, para la línea de servicio N° 23.

## **DÉCIMO OCTAVO: SANCIONES**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en los términos de referencia, u otro instrumento vinculante para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

### **1. Amonestaciones:**

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza a la entidad, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándolo con la advertencia de una

sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito a la entidad en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

a) Dar cumplimiento tardío, con un máximo de 5 días hábiles desde el vencimiento de los plazos, a lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado".

b) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos no supere el 25% del número total de registros, y que de aquella falta de congruencia no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad.

c) Falta de coincidencia entre la información registrada en el Sistema informático SISTRAT, y los datos del usuario, particularmente respecto al Nombre, Rut, Sexo y Fecha de nacimiento

#### Procedimiento de aplicación de amonestaciones

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará a la entidad mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda. También podrá realizarse la notificación mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico indicada por la entidad en su propuesta técnica, comenzando a contarse el plazo desde el tercer día desde el envío.

La entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la amonestación, o que desvirtúen los antecedentes analizados por el SENDA.

Con todo, si la entidad no presentare sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditados los hechos constitutivos de amonestación y se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que así lo declare.

En el oficio de amonestación, SENDA podrá requerir además información de la entidad en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida, conjunta o separadamente con los descargos al oficio de amonestación, mediante oficio dirigido al jefe(a) de División Programática, en el mismo plazo dispuesto para evacuar los descargos al oficio de amonestación.

En caso de incumplimiento en la entrega de la información que la entidad deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual la entidad dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles. Con todo, la reiteración en el incumplimiento de entrega de la información requerida dará lugar a la infracción señalada en la letra e) del número, 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

## **2. Multas**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de ésta, aplicables en los siguientes casos:

### Incumplimientos menos graves

a) No entregar a SENDA, dentro del plazo establecido en cláusula novena del presente contrato, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo, o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **45 días hábiles**, momento desde el cual, además de la multa ya aplicada, deberá abordarse conforme la letra d) del numeral 3, de la cláusula décimo octava del presente instrumento.

b) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos sea superior al 25% del número total de registros, y que de ella no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.

c) Dar cumplimiento tardío, después de 5 días hábiles luego de vencido el plazo ordinario, a las obligaciones contenidas en la cláusula décimo tercera del presente contrato, sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

d) No comunicar a SENDA las modificaciones en el Recurso Humano, o habiéndolas comunicado, estas no fueran aprobadas por el Servicio, todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

e) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.

f) Haber incurrido dos o más veces, durante la ejecución del contrato, en la misma conducta de las establecidas como objeto de amonestación: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

#### Incumplimientos graves

g) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

h) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

i) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de ella derive un cobro injustificado a SENDA en beneficio de la Entidad, en los términos que a continuación se señalan:

I. En caso de haberse percibido dicho pago injustificado, la Entidad deberá reintegrar el total del monto pagado injustificadamente y, adicionalmente, sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.

II. En caso de no haberse alcanzado a percibir dicho pago injustificado, la Entidad sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.

j) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 20 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 30% del monto total del contrato. En caso de llegar al monto antes indicado, SENDA podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a la letra j), del número 3 de la cláusula décimo octava del presente contrato

#### Procedimiento de aplicación de multas

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

Con todo, la entidad podrá renunciar a su derecho a presentar descargos y proceder directamente al pago, para lo cual se deberá considerar el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha del Oficio que comunica los hechos que originan multa.

Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará a la entidad por carta certificada.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 30 días corridos desde notificada la resolución. No obstante, si el proveedor no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio.

Con todo, luego de comunicados los hechos originan multa, el prestador siempre podrá integrar el monto de la infracción sin esperar la terminación del procedimiento administrativo. En este caso, el monto de la U.F. será calculado al día en que se realiza el pago, y será un reconocimiento tácito de la multa.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los **30 días hábiles siguientes**, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en el número 10.3 de los términos de referencia en relación al número 3 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

### **3. Término Anticipado del contrato**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria de la entidad, cuando corresponda.
- b) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- c) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el presente contrato.
- d) No entregar a SENDA, transcurridos 45 días hábiles, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, de acuerdo al número 9.3 de los términos de referencia.
- e) Haberse aplicado 2 o más multas, en razón de la letra i) del número 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.
- f) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- g) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.
- h) Si a la entidad le hubieren aplicado tres multas por incumplimientos graves, o cuatro multas por incumplimientos menos graves en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato.

i) No presentar a SENDA la autorización sanitaria pendiente - *sin restricciones de edad respecto de los servicios requeridos* –cuando corresponda, según lo indicado párrafo final de la letra a) del número 5.2 de los términos de referencia

j) En el evento que las multas aplicadas a la entidad por SENDA, fueren iguales al 30% del monto total del contrato, según lo establecido en el número 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

k) Falta de veracidad de la información presentada por la entidad durante el proceso de licitación en particular, aquella que fue especialmente considerada en la evaluación de la propuesta.

l) Si se dictare respecto de la entidad, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

m) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas

n) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

o) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.

p) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

q) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.

#### Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado parcial o total del contrato.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

El contratista dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado total o parcial, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas anteriormente, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por alguna de la causal prevista en las letras a) y b), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes

de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo indicado en este número de los términos de referencia, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

#### **DÉCIMO NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS**

La personería de Rodrigo Gomez Gasion y Fabian Lopez Varon, consta en el Acta de constitución de la entidad, de fecha 19 de julio de 2017, protocolizada ante el Notario público Andres Rieutord Alvarado, con fecha 19 de julio de 2017.

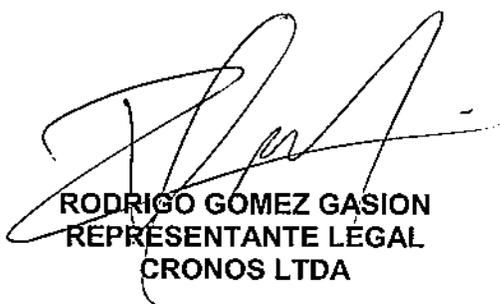
La representación con la que comparece don Marco Marquez Poblete, como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

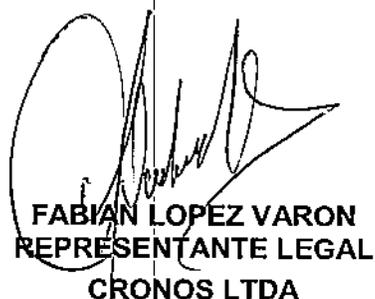
#### **VIGESIMO: JURISDICCIÓN**

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**VIGÉSIMO PRIMERO: COPIAS**

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

  
**RODRIGO GOMEZ GASION**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CRONOS LTDA

  
**FABIAN LOPEZ VARON**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CRONOS LTDA

  
**MARCO MARQUEZ POBLETE**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
SERVICIO NACIONAL para la Prevención y Rehabilitación  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE



DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS  
AQE/SCR/ml

93318/2017

RES. EXENTA N° 114967

Santiago, 18 DIC 2017.

**VISTO:** Estos antecedentes; la solicitud ingresada el 22 de septiembre de 2017, bajo el número 4965 y la solicitud de complementación de antecedentes ingresada con fecha 20 de octubre de 2017, bajo el número 5320, ambas presentadas por **D. RODRIGO ANDRÉS GÓMEZ GASION**, RUN N° 13.459.215-K y **D. FABIÁN ALEJANDRO LÓPEZ VARÓN**, RUN N° 23.134.906-5, domiciliados en Avenida Catemito número 1751, comuna de San Bernardo y en calle San Francisco número 467, departamento 709, comuna de Santiago, respectivamente, ambos en su calidad de Representante Legal de la **"SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CRONOS LIMITADA"** RUT N° 76.766.229-7, mediante la cual piden a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, autorización de **instalación y funcionamiento** del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, denominado **"CRONOS"**, en modalidad residencial y ambulatoria, ubicado en calle **Bombero Gabriel Lima Millán** número 1663-1669, comuna de San Ramón;

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4 de 2009, que aprueba el Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas, en el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, ambos del Ministerio de Salud; de acuerdo al mérito de la revisión de los antecedentes presentados por **D. RODRIGO ANDRÉS GÓMEZ GASION**, RUN N° 13.459.215-K y **D. FABIÁN ALEJANDRO LÓPEZ VARÓN**, RUN N° 23.134.906-5, ambos en su calidad de Representante Legal de la **"SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CRONOS LIMITADA"** RUT N° 76.766.229-7 efectuada por el Subdepartamento de Profesiones Médicas, dependiente del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2017, que solicita complementar antecedentes; el acta de visita inspectiva N° 0156471 de fecha 10 de noviembre de 2017, levantada por funcionarios del Subdepartamento de Profesiones Médicas de esta Secretaría; el comprobante de recaudación N° 17S1832-16078/2017; Que, con lo anterior da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la reglamentación sanitaria vigente;

**Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en los artículos 3°, 7° y 121° del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 725 de 1967; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 4 de 2009, que aprueba el Reglamento de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas; en el Decreto Supremo N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979, y el D.S. N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

1. **AUTORIZASE** la **instalación y funcionamiento** del Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencias a Alcohol y/o Drogas denominado **"CRONOS"**, en modalidad **Residencial** con un cupo máximo de **10 personas** (niños, niñas y adolescentes) y en modalidad **Ambulatoria** con un cupo máximo de **15 personas** (niños, niñas y adolescentes), ubicado en calle **Bombero Gabriel Lima Millán**, número 1663-1669, comuna de San Ramón, solicitud presentada **D. RODRIGO ANDRÉS GÓMEZ GASION**, RUN N° 13.459.215-K y **D. FABIÁN ALEJANDRO LÓPEZ VARÓN**, RUN N° 23.134.906-5, ambos en su calidad de Representante Legal de la **"SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CRONOS LIMITADA"**, RUT N° 76.766.229-7.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el cupo máximo de diez (10) personas en modalidad Residencial, se distribuye de la siguiente manera: dos (2) habitaciones cuádruples y una (1) Habitación doble.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de D. **RODRIGO GÓMEZ GASION**, RUN N° 13.459.215-K, Psicólogo.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el establecimiento deberá contar con un Botiquín, autorizado conforme a lo dispuesto en el Título V de Decreto Supremo N° 466 de 1984, del Ministerio de Salud.

5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

6. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución dirigida por carta certificada a D. **RODRIGO ANDRÉS GÓMEZ GASION**, y D. **FABIÁN ALEJANDRO LÓPEZ VARÓN**, ambos en su calidad de Representante Legal de la "SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CRONOS LIMITADA", domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo número 6410, departamento 605, comuna de Las Condes, la que se entenderá practicada al tercer día hábil de la fecha de recepción por Correos de Chile.

#### ANÓTESE Y CÚMPLASE

Por orden del SEREMI de Salud R.M.  
Según Resolución N° 0157 del 28/01/2010



**Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY**  
**JEFA SUBDEPARTAMENTO DE PROFESIONES MÉDICAS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

Int. 1025, 14-12-2017

#### DISTRIBUCIÓN

- D. **RODRIGO ANDRÉS GÓMEZ GASION** y D. **FABIÁN ALEJANDRO LÓPEZ VARÓN**, Av. Apoquindo N° 6410, Depto. 605, Las Condes.
- Superintendencia de Salud, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Local 12,
- Departamento de Control y Calidad de Prestaciones FONASA Miraflores N° 515, Santiago.
- Dpto. de Rentas I. Municipalidad de San Ramón.
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Droga y Alcohol (SENDA).
- Subdepto. Profesiones Médicas, SEREMI de Salud R.M.
- Partes y Archivo, SEREMI de Salud R.M.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

**Ruth Araya Sarrias**  
**MINISTRO DE FE (S)**

**MONEDA:** UF    **RAMO:** Garantía    **SUCURSAL:** Casa Matriz  
**INICIO:** Las 12:00 Horas del día 01-02-2018    **PROPUESTA:**  
**TERMINO:** Las 12:00 Horas del día 01-10-2019    **FECHA DE EMISION:** 29-01-2018

### ASEGURADO

**NOMBRE:** Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Droga SENDA    **RUT:** 61.980.170-9  
**DIRECCION:** Agustinas 1235 Of/Depto/Casa N° Piso 9    **COMUNA:** Santiago  
**TELEFONO:** 225100800    **EMAIL:** noregistra@correo.cl

### INTERMEDIARIO

**RUT:** 79.619.240-2    **Francisco Rodriguez Productora de Seguros Limitada**    **Comisión:** 15.00 %

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía de Seguros Aseguradora Porvenir S.A. (en adelante llamada "La Compañía"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.

### ITEM N° 1

#### Datos del ítem N° 1

**TIPO DE ITEM :** Garantía

**INICIO:** Las 12:00 Horas del día 01-02-2018    **TERMINO:** Las 12:00 Horas del día 01-10-2019

**Glosa:**

**Afianzado:**

76766229-7 Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Cronos

#### Coberturas del ítem N° 1

Nombre	Monto Asegurado	Deducible	Prima Neta
Fiel cumplimiento de contratos públicos a la vista	541,00	0,0000	33,7400
<b>Total</b>			<b>33,7400</b>

#### Condiciones Particulares del ítem 1

96-824,08

\$ 14.511.357.

14.511.357,28

MONEDA: UF RAMO: Garantía

SUCURSAL: Casa Matriz

INICIO: Las 12:00 Horas del día 01-02-2018

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 01-10-2019

FECHA DE EMISION: 29-01-2018

### Condiciones Particulares de la Póliza

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, además de posibles multas, de la línea de Servicio N°23.

La póliza es pagadera a la vista y de carácter irrevocable

### INFORMACIÓN SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular N 2.131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Área de protección al Inversor y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran Ubicadas en Av. Libertador Bernardo O Higgins 1449, piso 1, Santiago, o a través del sitio web [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

### CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

Aseguradora Porvenir S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y al Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre éstas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentra a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de esta Compañía o en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Aseguradora Porvenir S.A. o a través de la página web [www.ddachile.cl](http://www.ddachile.cl).

### CONDICIONES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO

POL120170111: PÓLIZA DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA(Ver detalle Aquí)

**MONEDA:** UF **RAMO:** Garantía

**SUCURSAL:** Casa Matriz

**INICIO:** Las 12:00 Horas del día 01-02-2018

**PROPUESTA:**

**TERMINO:** Las 12:00 Horas del día 01-10-2019

**FECHA DE EMISION:** 29-01-2018

**RESUMEN DE PRIMAS**

Ítem	Prima Afecta	Prima Exenta	IVA	Prima Bruta
Item 1	33,7400	0,0000		
Total	33,7400	0,0000	6,4106	40,1506

**PLAN DE PAGO**

**Contratante**

RUT: 76.766.229-7

NOMBRE: Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Cronos

DIRECCION: Avenida Apoquindo 6410 Of/Depto/Casa N° 605 COMUNA: Las Condes

EMAIL:  
profesionlopez@hotmail.com

TELEFONO:

**Forma de Pago**

FORMA DE PAGO:

Cuotas Sin Recargo

NUMERO DE CUOTAS:1

Cuota:

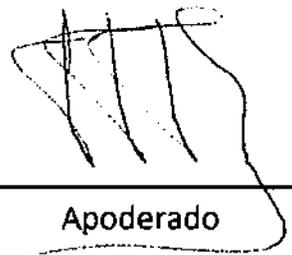
Vencimiento

Valor:

Cuota 1

25-03-2018

40,1506



Apoderado



FOLIO DE VERIFICACIÓN : 1036428



Chile Proveedores  
Registro Electrónico de Proveedores del Estado  
Dirección ChileCompra

Mesa Ayuda 600 7000 600

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 02/03/2018 9:40

Chileproveedores. Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.766.229-7	SOCIEDAD DE TRATAMIENTOS Y REHABILITACION CRONOS LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



Imprimir Certificado

**ANEXO N° 1**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 2017-2019**

**Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas**

Se recuerda que el formulario de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Así mismo, no se considerarán curriculum institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de este formulario. Los currículos deben presentarse con toda la información consignada de manera clara y estrictamente sujeta a las instrucciones que se señalan.

Los Curriculum Vitae del recurso humano deben estar con declaración de participación y firma, si no, no serán considerados en la evaluación. Tampoco aquellos que no consignen en la fecha el mes y año en la experiencia.

Se debe presentar la propuesta letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo.

**Antecedentes del Oferente**

<b>Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial</b> Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Cronos Ltda. Actividad económica vigente/Giro (SII) OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA		<b>R.U.T.</b> 76.766.229-7
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Av. Apoquindo Nro. 6410, Dpto. 605	<b>Comuna</b> Las Condes	<b>Región</b> Metropolitana
<b>Teléfono</b> 225252479	<b>N° de Personalidad Jurídica</b> FS 56378 N° 30473 - Año 2017	<b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:cronospaipr@gmail.com">cronospaipr@gmail.com</a>

<b>Nombre del Representante Legal</b> Rodrigo Andrés Gómez Gasión Alejandro Fabián López Varón		<b>R.U.T.</b> 13.459.215-k 23.134.906-5
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Catemito, 1751  San Francisco 467, Dpto 709	<b>Comuna</b> San Bernardo  Santiago	<b>Región</b> Metropolitana
<b>Teléfono</b> 9-77768222 9-50421891	<b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:rggasion@gmail.com">rggasion@gmail.com</a> <a href="mailto:profesionlopez@hotmail.com">profesionlopez@hotmail.com</a>	

<b>Nombre del Centro o Programa Ejecutor</b> Cronos: Programa Infanto-Adolescente	<b>Servicio de Salud al que corresponde</b> Metropolitano Sur Oriente	
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Gabriel Bombero Lima Millan, 1663-1669	<b>Comuna</b> San Ramón	<b>Región</b> Metropolitana
<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:cronospaipr@gmail.com">cronospaipr@gmail.com</a>	
<b>Nombre del Director/a del Centro Ejecutor</b> Rodrigo Andrés Gómez Gasión		<b>R.U.T.</b> 13.459.215-k

Modalidad de Tratamiento. Marcar con X

PAI IA	
PAI IA – PR IA	X

## 2. RECURSOS HUMANOS

Debe presentar una propuesta por cada línea de producto a la que postule. A su vez, si dentro de esa línea, existen dos modalidades de tratamiento, se debe presentar el recurso humano dando cuenta de las horas destinadas por cada profesional, no profesional o técnico a cada uno de los planes, especificando en funciones la modalidad en que se desempeñará.

Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el Programa.

En el caso del Director o Coordinador Técnico del equipo, entendiéndose por tal al responsable de la coordinación técnico – clínica del equipo, se deberá completar la información solicitada en el cuadro 1, es decir nombre, profesión o formación (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, técnico en rehabilitación, etc.), la jornada de trabajo en horas semanales, distinguiendo, si corresponde, las horas destinadas a coordinación y trabajo administrativo, de aquellas de atención directa a usuarios/as.

Se deberá completar en el cuadro 2, por cada integrante del equipo que realiza atención directa de los/as usuarios/as, especificando el nombre, profesión u oficio (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, profesor/a de educación física, etc.), el cargo que ocupará, la jornada de trabajo en horas semanales. Finalmente, se debe agregar una síntesis de las funciones que desempeñará.

En estos cuadros se debe incluir sólo el recurso humano profesional, técnico y no profesional vinculado a la coordinación y a la atención directa de usuarios/as. No incluir asesores, supervisores, administrativos, personal de secretariado, aseo, manipulación de alimentos, en general, cualquiera que no realice atención terapéutica directa.

**Cuadro 1 (Sólo para el Director o Coordinador Técnico del programa)**

Profesión u oficio	Nombre	Horas <u>Semanales</u> destinadas al programa		
		Atención Directa (1)	Trabajo coordinación y Administración (2)	Horas (1+2)
Psicólogo	Rodrigo Andrés Gómez Gasión	22	22	44

No repetir tabla. Se debe consignar sólo a aquella persona responsable de la gestión y coordinación técnica y clínica del equipo.

**Cuadro 2 (Sólo para el equipo que realiza atención directa de los/as usuarios/as).**

Profesión u oficio	Nombre	Cargo	Horas contratadas	Funciones principales (breve descripción)
Psicólogo	Karem Gutiérrez Zamorano	Psicóloga	(44 Total) 22 PR-IA 22 PAI-IA	Atención Psicológica-evaluaciones-intervención individual/grupal-talleres-redes- Trabajo administrativo.
Trabajador Social	Fabián Alejandro López	Trabajador Social	(44 Total) 22 PR-IA 22 PAI-IA	Evaluaciones psicosociales - intervención individual/grupal-talleres-redes. <i>Trabajo Administrativo</i>
Asistente Social	Omar Gutiérrez	Asistente Social	(33 Total) 18 PR-IA 15 PAI-IA	Evaluaciones psicosociales - intervención individual/grupal-talleres-redes.
Técnico En Rehabilitación	Patricio Pacheco	Técnico Rehabilitación	(44 Total) 22 PR-IA 22 PAI-IA	Consultas de salud Mental – Prevención de recaídas – Seguimientos por medio de Test de drogas – Trabajo administrativo.
Técnico En Rehabilitación	Cesar Alejandro Vallejos Correa	Técnico Rehabilitación	(44 Total) 22 PR-IA 22 PAI-IA	Consultas de salud Mental – Prevención de recaídas – Seguimientos por medio de Test de drogas – Trabajo administrativo
Terapeuta Ocupacional	Shirley Vallejos	Terapeuta Ocupacional	(44 Total) 22 PR-IA 22 PAI-IA	Evaluación e intervención socio-ocupacional- individual/grupal-talleres-redes <i>Trabajo Administrativo</i>
Preparador Físico	Christiaan Saavedra	Tallerista	(22 Total) 11 PR-IA 11 PAI-IA	Apoyo-reforzamiento y estimulación de actividad física – deporte en los adolescente-evaluaciones-intervención individual/grupales-talleres-redes <i>Trabajo Administrativo.</i>
Médico	Berna Antonieta Castro Rojas	Médico	(11 Total) 5 PR-IA 6 PAI-IA	Atención Medicina General, Individual (pacientes-usuarios) y familias. <i>Trabajo Administrativo</i>

**Cuadro 3 (Completar exclusivamente con personal de turno (total mínimo de 216 horas). Sólo aplicable a las líneas que consideran planes residenciales).**

Profesión u oficio	Nombre	Cargo	Horas contratadas	Funciones principales (breve descripción)
Trabajadora Social	Susana Jeldres	Monitor Nocturno	44	Acompañamiento – Intervención y manejo grupal.
Técnico Social	Lisete Carolyn Henríquez	Monitor Nocturno	44	Acompañamiento – Intervención y manejo Individual y Grupal.
Profesor Básica	Pablo Bahamondes Ortiz	Monitor Nocturno	44	Acompañamiento – Intervención y manejo Individual y Grupal.
Profesor Popular	Patricio Guerra Bermúdez	Monitor Nocturno	44	Acompañamiento – Intervención y manejo Individual y Grupal.
Preparador Físico	Christiaan Saavedra Parra	Turno Fin de semana (día)	20	Acompañamiento – Intervención y manejo grupal.
Técnico Rehabilitación	Boris Delgado	Turno Fin de Semana (día)	20	Acompañamiento – Intervención y manejo Individual y Grupal.

Respecto de las personas consignadas en Cuadros 1, 2, y 3, se debe adjuntar Currículum Vitae de acuerdo al formulario (no se revisarán curriculum presentados en un formato distinto), es decir, del Director o Coordinador del equipo, de psicólogo, asistente social, médico, psiquiatra, terapeuta ocupacional, técnico en rehabilitación y/o técnico paramédico y/o técnico psicoeducador y/o carrera técnica de nivel superior afín a las ciencias sociales, psicosociales y/o salud, de monitores, talleristas, psicopedagogo, educador, profesores, técnico social u otros.

**NO ADJUNTAR CERTIFICADOS DE CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS O SIMILARES.**

### 3. Programa de Autocuidado

Describa de qué manera se realizará la intervención de autocuidado para lograr los objetivos planteados. Se espera que al menos se desarrollen los siguientes ámbitos:

- Objetivos;
- Sesiones estructuradas para un período de 1 año, distintas a actividades recreativas;
- Desarrollo de estrategias para favorecer el autocuidado que considere los siguientes ámbitos: persona del terapeuta, equipo y organización;
- Que contenga alguna/s actividad/es recreativa/s.
- 

**Máximo 2 planas**

Desde Cronos, nuestro interés está centrado en desarrollar un Programa de autocuidado (PAC) realista, coherente y acotado, que se oriente y sustente, en las principales necesidades sentidas por parte de nuestro equipo profesional, el cual incluye las dos modalidades de intervención PAI IA y PR IA, entramado que requiere de intervenciones que promuevan el bienestar de los trabajadores.

El quehacer relacionado a salud mental, adolescencia y adicciones, genera un imperativo, que va en la línea de intervención preventivamente de la variable de "desgaste profesional/Burnout" generada por los factores

estresante transferidos por los pacientes, y diversas realidades psico-sociales que se vivencian en el abordaje de la materia-objetivo, ya sea, en consideración a sus características de personalidad, las de su entorno social e histórico, su propia y particular cosmovisión de su micro y macro realidad; además de las demandas institucionales, de las cuales el profesional debe responsabilizarse.

#### Eje I: Individual/Terapeuta

**Objetivo General:** Desarrollar estrategias de comportamiento destinado a proteger la integridad personal, y social del terapeuta, para así mantener el compromiso y las competencias para un buen quehacer profesional.  
**Objetivos Específicos:** Generar instancias y cuidados preventivos, para evitar en el trabajador síndrome de tensión y agotamiento/Promocionar instancias de apoyo mutuo entre los profesionales, en pro del reconocimiento y desempeño laboral del otro. Establecer la necesidad de operar sobre los límites de intervención (focalizados al ámbito y espacio laboral), permitiendo la diferenciación con otras instancias de la vida cotidiana del trabajador.

#### Eje II: Nivel Grupal/Equipo

**Objetivo General:** Visualizar instancias de apoyo social-Intra e inter Institucional-comunitario, como complemento de nuestro quehacer, potenciando las gestiones personales y grupales del equipo, intencionado un trabajo colaborativo, y de redes funcionales y proactivas.

**Objetivos Específicos:** Fomentar comunicación a nivel interno, de carácter horizontal dentro del equipo, así como también ascendente y descendente/Generar instancias y prácticas para encuadres en pro del desarrollo multidisciplinario/Realizar coordinaciones frecuentes con equipos que conforman la red de apoyo para asumir y ejecutar complementariedad profesional.

#### Eje III: Lo Institucional

**Objetivo General:** Establecer compromisos a nivel de institución y equipo profesional, fluida y focalizada en el desarrollo de un espacio laboral beneficioso, recíproco y complementario.

**Objetivos Específicos:** Diseñar políticas organizacionales coherentes y de acuerdo a las necesidades del equipo profesional( su quehacer con NNA), y la institución/Generar espacios físicos o de entorno agradable para un bienestar integral permanente/Proteger atentamente el recurso profesional, en cuanto a reconocimientos y a estabilidad laboral.

#### Eje IV; Corresponde a lo macro conceptual "Compromiso de aprendizaje"

**Objetivo General:** Entregar herramientas técnicas y metodológicas a los profesionales con la finalidad de que el terapeuta posea características que lo hagan ser una persona eficaz, competente y empática tanto para sí mismo como para los demás.

**Objetivos Específicos:** Generar instancias de capacitación (por medio de la red de convenio para NNA) y auto capacitaciones (a nivel interno del equipo) /Establecer coordinaciones frecuentes con redes de apoyo/Realizar supervisiones de casos clínicos/Realizar reuniones técnico clínicas/Distribuir las instancias de capacitaciones que se asignen desde Senda, con la finalidad de que gran parte del equipo, pueda nutrirse de dichas cátedras -talleres o actividades.

#### **Metodología de Acción y estrategias a utilizar**

##### **AUTOCUIDADO DIARIO/SEMANTAL.**

Focalizado en generar espacios de conversación y encuentro para el mutuo reconocimiento, contención emocional e intercambio de experiencias personales, y del propio quehacer profesional con carácter cotidiano.

Es de acuerdo a esto que para llevar a cabo lo planteado anteriormente, se realiza una programación semanal que contempla las siguientes actividades, con la intención de mantener un equilibrio permanente en el equipo psicosocial.

Acciones de autocuidado diario/semanal, implica las siguientes actividades: Desayuno Compartido/ Reuniones de Equipo/Análisis de Casos/Intercambio entre triadas/Coordinación Redes/ Reunión Redes/Almuerzo Mensual/Escucha y consideraciones para con los profesionales y sus necesidades.

Dichas actividades se distribuirán de la siguiente forma

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Desayuno Compartido Inicio de semana 9:00 a 10:30	Desayuno Compartido Diario 9:00 a 9:45	Desayuno Compartido Diario 9:00 a 9:30	Desayuno Compartido Diario 9:00 a 9:45	Desayuno Compartido Diario 9:00 a 9:45
Reunión Técnica 10:45 a 13:00		Análisis de Casos 9:40 a 11:40 Hrs		
Mensualmente se espera desarrollar las siguientes actividades				Viernes (mensual)
<p>Coordinación mensual y reuniones con redes del territorio, entre ellas: Formar parte – crear la microred Sur Oriente – Infancia – Servicio Salud. Además Coordinación y Reuniones con dispositivos derivantes del convenio para NNA, centrado en el entendimiento de los casos – gestiones y complementariedad.</p>				<p>Almuerzo de equipo (<i>Ejecución de almuerzo de mayor elaboración, destinado al equipo, incluyendo a usuarios que estén en modalidad PR-IA).</i></p>

El PAC está formulado para una continuidad de duración anual en donde se contempla el AC a nivel semanal como también cada 45 días. Jornadas que contarán con actividades planificadas.

**AUTOCUIDADO MENSUAL (cada 45 días):** La jornada de autocuidado se realizará en un periodo de 45 días, específicamente los días viernes, en un lugar externo al centro o al ámbito laboral, en un tiempo definido entre las 09:00 hrs. hasta las 18:00 hrs., y en donde participan activamente todos los miembros del equipo, implicando coordinación con los monitores nocturnos, o de fin de semana, para que estos puedan turnarse en las actividades de autocuidado, y cubrir las intervenciones mientras se realiza la Actividad.

La jornada Mensual, se dividirá de la siguiente manera.

09:00 a 09:30	Encuentro en el lugar de autocuidado (fuera del espacio laboral).
09:45 a 10:30 Desayuno Compartido	Desayuno saludable y compartido.
10:30 a 14:00 Bloque Metodológico	Temáticas a desarrollar de acuerdo al objetivo que el equipo desee trabajar o asociado a problemáticas de contingencia en el quehacer cotidiano del funcionamiento del equipo en el centro (PAI-IA /PR-IA)
14:30 a 15:30 Almuerzo compartido	Almuerzo compartido por el equipo.
15:30 a 18:00 Actividades	Actividades integrativas, lúdicas-recreativas

### Planificación de Fechas de Auto Cuidado 2018

En este cuadro se presenta la fecha de jornadas de autocuidado anual (cada 45 días aprox.)

#### Planificación Año 2018

	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Fechas de Autocuidado fuera del dispositivo de Tratamiento.	9	27		15		10		5	23	

- Las fechas incluyen a todos los profesionales y los turnos (monitores), estos últimos contarán con reemplazos para las instancias especificadas. (punto a ser estudiado durante los primeros meses de ejecución del programa, entre Noviembre y Febrero, estableciendo la viabilidad de posibles reemplazos, para la primera actividad de autocuidado).

#### 4. Programa de Formación del Equipo

Se espera que el programa de formación del equipo clínico contemple la totalidad de los siguientes ámbitos:

- Procedimientos definidos para el proceso de inducción al cargo y formación de nuevos profesionales y técnicos que se integran al equipo (metodología, responsables y plazos).
- Procedimiento definido para la detección de necesidades de formación del equipo (metodología, responsables y periodicidad).
- Descripción de al menos dos actividades de formación que la institución realizará en el periodo de duración del convenio (breve descripción y cronograma).

**Máximo 2 planas**

#### Programa de Formación del Equipo

##### I. Procedimientos definidos para el proceso de inducción al cargo

La inducción en nuestro programa para NNA, se focalizará en acompañar y entregar las coordenadas al o los nuevos trabajadores, al cargo a desempeñar, por medio de información y antecedentes relevantes de la organización, revisión y estudio del programa Terapéutico, entre otros elementos técnico-administrativos que potencien un fluido proceso de adaptación y posicionamiento de su rol.

**Procedimientos:**

**Metodología:** Expositiva-participativa (entrega de información acogiendo dudas, preguntas y alcances sobre la misma.)

**Plazo:** 2 Semanas

##### Primera semana

**-Primera Etapa: BIENVENIDA:** Tiene como finalidad el recibimiento del nuevo trabajador, dándole la bienvenida a la organización y al programa. Responsable: Director Técnico de la Institución.

**-Segunda Etapa: INTRODUCCION A LA ORGANIZACIÓN:** En esta etapa se suministra al nuevo trabajador información general de la organización, información que contempla la historia de la organización, y los programas que contiene. Responsable: Director Técnico de la Institución.

**-Tercera Etapa: INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA DE TRATAMIENTO:** En esta etapa se suministra al nuevo trabajador información general del programa, la cual contemplará historia, programa de tratamiento, objetivos, metodología, etc. Responsable: Director Técnico del Programa y Equipo clínico.

**-Cuarta Etapa:** Observación guiada del funcionamiento y transcurso general de las actividades del programa diario. Responsable: Director Técnico del Programa y Equipo Clínico.

##### Segunda semana

**-Quinta Etapa: PROCESO DE ENSEÑANZA:** Esta etapa busca preparar al trabajador para desarrollar de manera adecuada sus funciones. 1. Acompañar y esclarecer las dudas que surjan en base al quehacer del trabajador 2. Mantener un seguimiento y comprobar el logro de objetivos. 3. Estimular la participación en el equipo (trabajo multidisciplinario) Responsable: Director Técnico del Programa – Equipo.

**-Sexta Etapa: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** El propósito de esta etapa es garantizar un desarrollo adecuado del Programa de Inducción, retroalimentar a la persona que se incorpora acogiendo dudas y alcances que el nuevo técnico o profesional manifieste, realizando ajustes en base a los puntos considerados anteriormente.

En esta fase se evalúan los resultados obtenidos, a través de la observación directa e indirecta, a fin de reforzar o modificar el funcionamiento del nuevo integrante. Responsable: Director Técnico del Programa y Equipo.

## **II. Procedimiento definido para la detección de necesidades de formación del equipo**

Plazo: Período 2017-2018 (1 vez por año)

**Metodología: Comparativa-participativa** (comparación del perfil de funcionamiento esperado con evaluación desempeño a nivel propio, equipo y usuarios.)

Las técnicas utilizadas para detectar necesidades de formación por nuestro programa de tratamiento son:

- **Manual de Organización y funciones del Cargo**, que consiste en analizar la descripción y perfil del puesto para conocer las funciones y los requisitos que debe satisfacer la persona que lo desempeña. De esta forma, se compara lo que requiere el puesto con lo que la persona realiza y/o plantea como propuestas interventivas desde su quehacer técnico-profesional.

- **Evaluación de desempeño**, consiste en comparar el desempeño de una persona con los estándares establecidos para ese puesto. Esto permite conocer las posibles áreas en las que se debe capacitar para incrementar el nivel de desempeño del funcionario.

- **Encuesta de Satisfacción de usuarios**, instrumento que permite medir cuantitativamente la percepción de los usuarios, entorno a la calidad del tratamiento, este instrumento mide tres variables: recurso humano, infraestructura y expectativas. La variable recursos humanos, es la que permite contar con insumos sobre las necesidades de modificación y formación en profesionales particulares, y en general del equipo.

## **III. Actividades de Formación, pueden ser enumeradas de esta forma:**

1. Estudio y análisis del programa de tratamiento, sus lineamiento y coordenadas teóricas que la sustentan. 2. Reuniones Técnicas y Análisis de Casos. 3 Capacitaciones Intra e interequipos – 4. Participación en las diversas actividades de formación ejecutadas por Senda.

## **Descripción Breve de dos actividades de formación:**

1. **Reuniones Técnicas y Análisis de casos:** Ambas instancias, implican un trabajo reflexivo sobre el quehacer del equipo, y de cada profesional, espacios que permiten el desarrollo de estrategias de intervención, conocimiento de la red, del convenio, es decir, reuniones grupales, nutrias, de las cuales se desprenden diversos elementos, en constante movimiento, es decir, lo dinámico de nuestro trabajo, por ende, surge la motivación de considerar estas actividades, como una constante, que va en directa relación con el interminable proceso de formación, desde los ámbitos prácticos, teóricos y reflexivos de nuestros trabajadores.
2. **Capacitaciones Intra e interdispositivos:** La consideración del perfil de atención, sus complejidades generales (Etapa de desarrollo – adicciones), las articulaciones multicausales (etiológicas), el entramado institucional del convenio, son elementos fundamentales a ser trabajados sistemáticamente, y una de las formas de acceder a parte de los conocimientos al respecto, es por medio de actividades de capacitaciones internas, realizadas por trabajadores del propio equipo Cronos, entregando cada profesional su aporte teórico – técnico y reflexivo, siendo estos, una parte importante del todo, ampliando la mirada y experticia de los demás profesionales – Técnicos del equipo. Además se releva, el trabajo interinstitucional (incluyendo capacitaciones interdispositivos) por medio del cual opera el convenio, y se circunscribe especial importancia, a la transferencia de información – conocimiento – misión y visión – discurso institucional, buenas prácticas, etc. que cada dispositivo realice en sus gestiones particulares, llegando a una instancia de complementariedad, y de vital importancia, para a formación de nuestro equipo, y sus profesionales.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**

Actividad N° 1 (se establecen meses aprox. Los cuales dependerán de la fecha de inicio del programa) Tomaremos como referencia de inicio Noviembre 2017, y establecer las dos actividades de formación antes descritas, por medio del cronograma, que se presenta a continuación.

<b>Actividad n°1</b>	<b>Noviembre</b>				<b>Diciembre</b>				<b>Enero</b>				<b>Febrero</b>				<b>Marzo</b>				<b>Abril</b>			
<b>Reuniones Técnicas y Análisis de casos</b>	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	<b>Mayo</b>				<b>Junio</b>				<b>Julio</b>				<b>Agosto</b>				<b>Sept.</b>				<b>Octubre</b>			
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

<b>Actividad n° 2</b>	<b>Noviembre</b>				<b>Diciembre</b>				<b>Enero</b>				<b>Febrero</b>				<b>Marzo</b>				<b>Abril</b>			
<b>Capacitaciones Inter e intradispositivos</b>	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
						X								X									X	
	<b>Mayo</b>				<b>Junio</b>				<b>Julio</b>				<b>Agosto</b>				<b>Sept.</b>				<b>Octubre</b>			
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
						X								X									X	

## 5. Coordinación intersectorial

Describa de qué manera se realizará la coordinación intersectorial. Se espera que al menos se desarrollen los siguientes componentes:

- Metodología de elaboración de catastro: Definir responsables y plazos en la elaboración y actualización del catastro de instituciones locales y/o regionales vinculados a infancia y adolescencia, con una periodicidad semestral (establecimientos educacionales, centros de salud, programas SENAME, y/u otros).
- Mesas o reuniones: definir responsables y periodicidad de actividades de coordinación con instituciones vinculadas a infancia y adolescencia planificadas para el desarrollo del programa.
- Metodología para la elaboración de planes de tratamiento individualizados (PTI) que incluyan objetivos y estrategias relacionadas con el intersector. Definir responsables y periodicidad en su monitoreo.

**Máximo 1 plana**

### I. Metodología de Elaboración de Catastro

La construcción del catastro, perteneciente al territorio Sur Oriente, será uno de los objetivos primordiales, y de mayor premura en su ejecución, en consideración a la relevancia que se le asigna al trabajo intersectorial. En primera instancia el desarrollo de reconocimiento de los dispositivos del convenio, conllevará la gestión de catastro inicial, seguida de las diversas redes comunales que puedan tener impacto en el perfil de atención.

Metodología:

1. En complementariedad con Senda Regional, recoger información sobre las ofertas de tratamiento del territorio, acentuando las relacionadas con adolescencia. **Responsable:** Coordinador Técnico - **Plazo:** (5 días hábiles, del 15 al 22 de Noviembre 2017).
2. Conocimiento de las redes Comunales: Iniciando contactos con estos (Establecimientos escolares – Cesfam – Cecof – Cosam, Previene, OPD, entre otros vinculados a la infancia – adolescencia). **Responsable:** Asistente Social – **Plazo** (5 Días Hábiles, del 15 al 22 de Noviembre).
3. Desarrollo de vinculación con los dispositivos mencionados (por medio de reuniones y mesas de trabajo). **Responsable:** Director Técnico – Asistente Social – **Plazo** (2 meses, de Noviembre a Enero 2017).
4. Actualización de Catastro: Considerese el trabajo de complementar – construir catastro, además de las actualizaciones semestrales. **Responsable:** Coordinador Técnico – Asistente Social. **Plazo** (Actualización y revisión cada 6 meses)

**Plazo de desarrollo y constitución de Catastro Físico Inicial:** 5 Días Hábiles (Del 15 al 22 de Noviembre, considérese las fechas aproximadas, manteniendo el plazo de la propuesta, es decir, la primera semana de iniciado el convenio formalmente).

### II. Mesas o Reuniones.

Planificación y Ejecución de trabajo de complementariedad dispositivos derivantes y otros centros en convenio (programas PAI-IA).

Planificación General Coordinación:

Bajo el imperativo de un trabajo de complementariedad con los dispositivos derivantes, que forman parte del entramado institucional del convenio 5, para la atención de NNA, que presentan problemáticas de consumo de drogas y/o Alcohol, entre ellos "servicio de salud, establecimientos educacionales, programas Sename Protección, y justicia juvenil (*Medidas Cautelaras - Salidas Alternativas, fiscalía y sus equipos de evaluación clínica diagnóstica (ECD –TTD Adolescente)*) se evidencia la relevancia de un trabajo de articulación complejo y sistemático, que permita dar cuenta de un quehacer interinstitucional responsable, y que este permita evaluar y pensar en las generalidades del convenio, y en las particularidades de cada uno de los usuarios, y sus características, apoyándonos en las posibles intervenciones a realizar, sus objetivos y alcances sobre este. Desde lo precedente los trabajos de complementariedad se focalizan por una lógica territorial, en primera instancia, la zona sur Oriente de la RM, promoviendo la creación y desarrollo de una microred (territorio, compuestos por dispositivo derivantes y de tratamiento del convenio), incluyendo en nuestro caso el PR-PAI al cual representaremos También. Paralelamente, participación en redes de infancia, servicio de salud, Integración y otras que puedan contener factores en común con nuestro perfil de atención, existiendo un real compromiso desde Cronos y su equipo, para organizar, promover y participar de dichas instancias.

Funciones Generales y Específicas	Responsables
<b>Reuniones mensuales (equipos derivantes, para la revisión y transferencia de información de los procesos de los usuarios)</b>	/
<b>Actividades específicas:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contactos telefónicos y correos electrónicos, principalmente para la transferencia de información más contingente.</li> <li>2. Coordinar y ejecutar reuniones con delegados, representantes de los dispositivos derivantes, compartiendo apreciaciones del funcionamiento general del usuario/paciente, en ambos espacios, reflexiones sobre diagnóstico e intervenciones, acuerdos de trabajo de complementariedad, terrenos, audiencias, entre otros.</li> <li>3. Evaluar, desarrollar y velar por la ejecución de protocolos relevantes, centrados en Derivación asistida – acompañamiento en las etapas de tratamientos – protocolos de intervención en crisis - Solicitud de informes de Proceso/Diagnóstico – Rescates.</li> </ol>	Equipo Clínico – Con prioridad en Los psicólogos a cargo de los casos.
<b>Trabajo de Microred Sur Oriente</b>	
Trabajo en el cual se espera participen todos los dispositivos derivantes que se encuentran en el convenio, evaluando las prácticas entre dispositivos, y el desarrollo de estrategias de mejoría en el trabajo de complementariedad y coordinación.	/
<b>Actividades específicas:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convocar, promover y concretar, reuniones mensuales.</li> </ol>	Coordinador Técnico
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Trabajo de capacitación desde Cronos, a dispositivos del convenio, que requieran profundizar en base a procesos de tamizaje de consumo problemático (Incluyendo elementos teóricos, tales como, Patrón de consumo – Compromiso biopsicosocial – Entrevista motivacional).</li> </ol>	Equipo – Con prioridad de profesionales psicólogos.
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Preparación Anual de seminarios dirigidos a la red, sobre temáticas que se consideren relevantes a trabajar desde dispositivos derivantes y Programas de tratamiento.</li> </ol>	Coordinador Técnico

Como objetivo del trabajo de complementariedad, se espera formalizar flujogramas en referencia a:

1. **Flujograma Coordinación - Transferencia de información y Complementariedad:** Trabajo centrado en realizar una comunicación sistemática y proactiva entre los dispositivos del convenio.
2. **Flujograma Proceso de derivación Asistida:** Trabajo dirigido a implementar criterios acordados y unificados de derivación.
3. **Flujograma de intervención en crisis:** Trabajo dirigido a la prevención e intervención en situaciones de crisis, que presenten los usuarios, fuera de los dispositivos de intervención (*ya que se considera que cada programa cuenta con protocolo de intervención en crisis ocurridas dentro de sus programas*) que permitan coordinar e intervenir en contingencia de forma complementaria.

### III. Planes de tratamiento Individual

Los planes de tratamiento serán desarrollados al tercer mes del ingreso del paciente, se contará con un formato, en el cual se establecerá el diagnóstico de cada una de las áreas consideradas por Sistrat (Patrón de consumo – Situación Familiar – Relaciones Interpersonales – Situación Ocupacional – Trabajo intersectorial - Salud Mental – Salud Física, y en los casos que sea atingente, Transgresión a la Norma). Cada una de estas áreas contará con un responsable, objetivos, Estrategias y plazos, Resultandos esperados y evaluación de resultados. Los PTI Contarán con una periodicidad de monitoreo, que variará entre un mínimo de 3, a un máximo de 5 meses. Cabe destacar que en caso de PTI para modalidad residencial, es posible acortar los plazos de monitoreo, y realizaciones de dichos planes.

Tomando en consideración lo precedente, uno de los lineamientos trasversales de nuestra actividad profesional, va en la línea del trabajo intersectorial, comunitario, de promoción y articulación de redes consistentes, que den respuesta a las necesidades de nuestro NNA.

Ejemplo de uno de los apartados del PTI es el siguiente:

**PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL**

Nombre:	XXXXX	Fecha de Ingreso a Tratamiento: 15 Noviembre 2017
Fecha PTI:	15/02/2018	Fecha revisión del plan: Junio 2018

Área	Diagnóstico -- Situación Actual	Objetivo(s) a trabajar	Estrategias a utilizar -Plazos	Resultados esperados	Evaluación de resultado
Posicionamiento Intersectorial  <b>Responsable</b> Asistente Social	Escaso conocimiento e interés por las redes comunales.	Psicoeducación referente a Servicios de salud, de los cuales el paciente es beneficiario.	Trabajo a nivel individual y familiar.  Intervenciones semanales (Box - Terrenos). Dirigido al Paciente y su familia o red de apoyo. <b>Plazo: 3 meses</b>	Profundizar en las opciones y beneficios de los dispositivos salud Pública.	Logro alto     ___ Logro Medio   ___ Logro Bajo     ___

## CURRICULUM VITAE INSTITUCIONAL

### 1. Identificación de la Institución.

Nombre	Sociedad de tratamiento y Rehabilitación Cronos	
Dirección	Bombero Gabriel Lima Millan N° 1663-1669	
Teléfono	225252479	
Correo electrónico	<a href="mailto:cronospaipr@gmail.com">cronospaipr@gmail.com</a>	
Número de Personalidad Jurídica	FS 56378 N° 30473 -Año 2017	
Giro de la Institución	Otras Actividades Empresariales Relacionadas con la salud Humana.	
Nombre del Representante legal	Rodrigo Gómez Gasión – Alejandro López Varón	
Rut del Representante Legal	13.459.215-k	23.134.906-5
Teléfono del Representante legal	9-77768222	9-50421891
Correo electrónico del Representante legal	<a href="mailto:rggasion@gmail.com">rggasion@gmail.com</a> - <a href="mailto:profesionlopez@hotmail.com">profesionlopez@hotmail.com</a>	

### 2. Experiencia en proyectos y/o programas de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Proyecto o Programa:		
Año de ejecución:	Lugar de ejecución:	
Cobertura:	Origen de Financiamiento	

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
<b>GÓMEZ</b>	<b>GASIÓN</b>
<b>Nombres</b>	
<b>RODRIGO ANDRÉS</b>	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
<b>PSICÓLOGO</b>	
<b>Cargo en el Programa</b>	
<b>DIRECTOR TÉCNICO Y PSICÓLOGO</b>	

2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>	
<b>PSICOLOGO</b>	
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>	
<b>UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK</b>	
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>	
<b>Mes: MAYO</b> <b>Año: 2006</b>	

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

**3.- EXPERIENCIA LABORAL**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
PSICÓLOGO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo LRPA 20.084,</li> <li>• técnicas de diagnóstico y tratamiento según normas técnicas SENDA</li> <li>• intervenciones con familias con alto riesgo social y vulnerabilidad en terreno con frecuencia semanal, redacción de informes hacia tribunales de justicia.</li> <li>• Coordinación con dispositivos de red de salud, centros de ejecución de condena, coordinación e interacción con centros privativos de libertad, cerrados (CRC), semi-cerrados (CSC) y libertad asistida, supervisiones clínicas SENDA Y SENAME, participación y coordinación en tribunales de justicia, familia y defensoría penal pública, audiencias de sustitución de condena, quebrantamiento y controles de ejecución.</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
PAI ORIÓN ADOLESCENTES	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: SEPTIEMBRE	Mes: OCTUBRE
Año: 2008_	Año: 2012_

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>COORDINADOR TÉCNICO Y PSICÓLOGO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Equipo Clínico</li> <li>• Participación Activa en gestiones de red del convenio - Microred Sur (Centros de Tratamiento – Dispositivos administradores de sanción)</li> <li>• Participación Activa como co-terapeuta en talleres realizados en CTA Orión</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
<b>PAI ORIÓN ADOLESCENTES</b>	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
<b>ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY</b>	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: OCTUBRE	Mes: AGOSTO
Año: 2012_	Año: 2017_

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
<p>Yo Rodrigo Andrés Gómez Gasión, Rut 13.459.215-k declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.</p>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<p><b>13 Enero 2018</b></p>

# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

*Por cuanto Don (Doña)*

**Rodrigo Andrés Gómez Erasióñ**

*ha cumplido los requisitos prescritos por la Universidad para obtener el*

**Título Profesional**

*de*

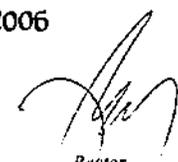
**Psicólogo**

*se le otorga el presente diploma.*

*Santiago de Chile, a 12 de Mayo del año 2006*



*Secretario General*  
Universidad Internacional SEK



*Rector*  
Universidad Internacional SEK

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Gutiérrez	Zamorano
<b>Nombres</b>	
Karem Paulina	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Psicólogo	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Psicólogo	

## 2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TÍTULO Y/O LICENCIA</b>
Psicólogo
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad del Mar, Sede Centro Sur, Campus Zapallar Curicó
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Enero Año: 2010

## 3.- EXPERIENCIA LABORAL

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga a cargo de la co-construcción de Planes de Intervención de los adolescentes y familias que participan del proceso de tratamiento de consumo problemático de drogas, además de la elaboración de informes de diagnóstico y proceso. Realización de análisis clínicos de los casos con Equipo Multidisciplinario. Realiza Psicoterapia a nivel individual y familiar. Coordinación con redes de trabajo interdisciplinario.	
INSTITUCIÓN	
DIANOVA	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa de Tratamiento Intensivo PAI ML. Centro Educativo terapéutico "CET Curicó"	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Diciembre Año: 2015	Mes: Octubre Año: 2016
CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga, Encargada Clínica a cargo de la co-construcción de Planes de Intervención de los adolescentes y familias que participan del proceso de tratamiento de consumo problemático de drogas, además de la elaboración de informes de diagnóstico y proceso. Realización de análisis clínicos de los casos con Equipo Multidisciplinario. Realiza Psicoterapia a nivel individual y familiar. Coordinación con redes de trabajo interdisciplinario.	
INSTITUCIÓN	
Fundación Tierra de Esperanza	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Ambulatorio Intensivo PAI ML. ÁGORA Maipú Oriente, Maipú Santiago	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Marzo Año: 2015	Mes: Diciembre Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Directora encargada de Coordinar acciones de instalación del Programa en la Ciudad de Iquique dentro de CIP - CRC, además de establecer visualización del mismo ante los organismos colaboradores. Encargada del acompañamiento y dirección de la co-construcción del proceso de ingreso de los casos y de continuidad de tratamiento en adolescentes pertenecientes al mismo, elaboración de jornadas de trabajo de análisis de casos en co-construcción con el Equipo Multidisciplinario de Atención.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Tierra de Esperanza	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Intensivo PAI M.P. KAUSANA CIP – CRC Iquique.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Enero Año: 2015	Mes: Febrero Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga encargada de la co-construcción de Planes de Intervención de los jóvenes pertenecientes a la Sección juvenil que solicitan incorporación voluntaria al programa de Rehabilitación de Drogas. Realización de Psicoterapia Individual de cada joven ingresado al Programa. Realización de Psicoterapia Familiar en los casos que desean participar de esta modalidad. Participación en la realización de informes de Proceso de cada caso. Realización de Talleres Psico-sociales a todos los jóvenes pertenecientes a la Sección Juvenil. Realización de Talleres de Arte Terapia desde la utilización de la Técnica Lanoterapia, Ejecución de Talleres Experienciales Grupales. Encargada del Análisis de Casos Clínicos en Consejo Técnico, Acompañamiento a Tribunal de Garantía y Realización de Visitas Domiciliarias a Familias de los Casos en la ciudad de Santiago.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Gendarmería de Chile (Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI)	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	

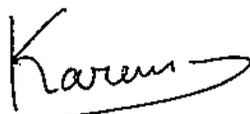
## ANEXOS

Sección Juvenil, Centro de Cumplimiento Penitenciario Rengo (S.J. CCP Rengo)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Julio Año: 2013	Mes: Octubre Año: 2014
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga encargada de la co-construcción y el desarrollo de Planes de Intervención de niños, niñas y adolescentes pertenecientes al Programa. Realización de Informes de Avance, Situacionales y de Egreso de cada beneficiario. Asistencia a Audiencias en Tribunales de Familia. Intervención en Crisis, Trabajo Comunitario. Psicoterapia Individual y Familiar. Realización de Talleres psico-sociales grupales a adolescentes pertenecientes al Programa.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación León Bloy	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Intervención Especializado "PIE Colchagua", San Fernando.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Junio Año: 2011	Mes: Julio Año: 2013

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga encargada del Programa de Salud Mental Consultorio Municipal de Chépica (en modalidad contractual pre- post natal). Encargada de Programa de OH y Drogas para población general, en donde además se pesquisan y atienden casos de adolescente y jóvenes con consumo problemático de drogas.	
INSTITUCIÓN	
Consultorio Municipal de Chépica	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Unidad de Salud Mental	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Febrero Año: 2010	Mes: Octubre Año: 2010

**Declaración de participación en el Programa**

Yo Karem Paulina Gutierrez Rut 15 963 482-5 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.

**Firma****Fecha de la declaración de participación**


13 Enero 2018



# UNIVERSIDAD DEL MAR

## CERTIFICADO

Certifico que según consta en el Registro General de  
Títulos y Grados de la Universidad del Mar, se ha  
conferido con fecha 28 de Enero de 2010 el Título de:

*Psicólogo*

*Aprobado con Distinción Máxima (6.3)*

a D. *Karen Paulina Gutiérrez Zamorano*

Cédula de Identidad 15.963.482.5

Viña del Mar, 15 de Marzo de 2010



Ministro de Fe

PRF 10173

RGT y G.N°



HÉCTOR ZÚNIGA SALINAS  
Rector  
Universidad del Mar  
Chile

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Lopez	<b>Apellido Materno</b> Varón
<b>Nombres</b> Fabian Alejandro	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Trabajador Social	
<b>Cargo en el Programa</b> Trabajador Social	

2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b> Trabajador Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad Central del Quindío, Colombia. (Certificación de validación ministerio del interior Chile.)
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mayo 2007

1. OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: ____ Año: ____

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).**

(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Diplomada gestión en reducción de daño y drogodependencia.
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Central, Santiago de Chile.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
10 meses

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
(Monitor Clubes Juveniles) Santiago de Chile.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
ACJ YMCA, Pedrero. Chile.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
<b>PAI</b>	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: __01__	Mes: __06__
Año: __2009__	Año: __2009__

(\*) Repetir tablas cuantas veces sea necesario Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Gestor de redes y encargado de casos	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CREA CHILE	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Centro residencial para adolescentes	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>  10  </u>	Mes: <u>  02  </u>
Año: <u> 2009 </u>	Año: <u> 2014 </u>

(\*) Repetir tablas cuantas veces sea necesario Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Gestor de redes y encargado de casos	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Caleta sur	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI Adolescentes	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>  08  </u> Año: <u> 2014 </u>	Mes: <u>  08  </u> Año: <u> 2017 </u>

(\*) Repetir tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Fabian Alejandro Lopez, Rut 23 134 906 -5 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	13 de Enero

**CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO**

El Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile que suscribe, CERTIFICA:

1. Que a fojas N°431/2008 del Libro de Registro de Títulos Profesionales obtenidos en el Extranjero que lleva esta Secretaría de Estado, se encuentra inscrito con el N°431/2008 el Título de TRABAJADOR SOCIAL otorgado a Don FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON, de nacionalidad colombiana, por la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, Armenia, Colombia, el 27 de julio de 2007.
2. Que esta inscripción se efectuó de conformidad con lo establecido en la Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales suscrita entre la República de Chile y la República de Colombia, el 23 de junio de 1921 y publicada como Ley de la República en el Diario Oficial del 11 de julio de 1922.
3. Que conforme a lo precedentemente expuesto, debe reconocerse para los efectos del libre ejercicio profesional en Chile, el Título de TRABAJADOR SOCIAL, otorgado a Don FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON.
4. Que para inscribir este Título y reconocerlo como manda la Convención invocada a tal efecto, se tuvieron a la vista los documentos originales debidamente legalizados.

Santiago, 23 de abril de 2008

  
JUAN EDUARDO BURGOS SANTANDER  
Embajador

Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR  
Notario Público  
34ª NOTARÍA DE SANTIAGO

DECLARO QUE LA PRESENTE COPIA  
AUTORIZADA ES FIEL DEL DOCUMENTO  
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DE VALIDEZ  
AL INTERIOR

07 FEB 2008





La República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

Y  
en su nombre

# LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

**Habián Alejandro López Harón**

Cédula de ciudadanía número 18.492.828 de Circasia Quindío

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios  
estatuidos oficialmente, le expide el presente

# Diploma

Y le confiere el título de

# Trabajador Social

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la  
ciudad de Armenia el 27 de Julio del año 2007

Registro No. 3524 Libro N. 66

  
El Rector de la Universidad

  
El Decano de la Facultad

CERTIFICO, QUE LA FOTOCOPIA  
QUE ANTECEDE ES FIEL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO AL CARGO EN SANTIAGO

26 OCT 2012

  
El Secretario General de la Universidad

Generated by CamScanner

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
GUTIERREZ	BRICEÑO
<b>Nombres</b>	
OMAR	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
ASISTENTE SOCIAL	
<b>Cargo en el Programa</b>	
ASISTENTE SOCIAL	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>
ASISTENTE SOCIAL
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
UNIVERSIDAD DE CHILE
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: DICIEMBRE Año:1979

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Asistente Social</b></p> <p>Atención individual ,familiar ,grupal terapéutica clínica  Trabajo en terreno, visitas domiciliarias en sectores vulnerables de alto riesgo  Diagnóstico de intervención socio-familiar  Coordinación y gestión de red local e intersectorial  Coordinación Judicatura Región Metropolitana, Programas red SENAME  Socio-psico-educación, talleres grupales jóvenes y familias  Monitoreo, acompañamiento y seguimiento terapéutico familiar  Diagnóstico y tto. usuarios adultos en tto consumo de drogas (pai vespertino)  Derivación y coordinación con TTD (Tribunal Tratamiento de drogas)  Programa piloto seguimiento egresados de tratamiento</p>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CTA Orión	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Adolescentes infractores de ley	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: _mayo_	Mes: Septiembre
Año: _2007_	Año: _2017_

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<p>Asistente Social-Director subrogante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnostico social con adolescentes infractores de ley con consumo drogas,</li> <li>• Derivación, acompañamiento terapéutico y seguimiento social</li> <li>• Acompañamiento derivaciones comunidad terapéutica residencial</li> <li>• Trabajo con familias vulnerables y en situación de alto riesgo social</li> <li>• Coordinación red local, judicatura e intersectorial socio-sanitaria</li> </ul> <p>Inserción educacional-capacitación, laboral y familiar comunitaria</p>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
SENAME	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Centro tratamiento psico-social conductual grave	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE TERMINO (</b>
septiembre 1979	diciembre 1982

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Asistente Social –Delegado Libertad Vigilada Diagnostico social adolescentes infractores de ley y consumo de drogas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnostico socio-familiar</li> <li>• Derivación asistida de jóvenes a programas terapéuticos y de tratamiento de drogas</li> <li>• Coordinación de redes locales e intersectoriales</li> <li>• Coordinación directa con judicatura</li> <li>• Diseño de programa de alfabetización</li> <li>• Diseño programa preventivo del consumo de drogas</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
PROMESI	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Libertad Vigilada RM	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
Marzo 1984	Marzo 1986

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Asistente Social <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico social y derivación de adolescentes a Programas SENAME</li> <li>• Articulación de redes locales e intersectoriales, judicatura, instituciones y ONG</li> <li>• Atención social familiar en terreno sectores vulnerables</li> <li>• Diagnostico socio-familiar y derivación asistida</li> <li>• Tamizaje adicciones para tratamiento y acompañamiento comunidad terapéutica</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
SENAME-Corporación municipal de Pudahuel	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Centro observación, tránsito y diagnostico Pudahuel (COD)	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
Abril 1986	Diciembre 1986

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Asistente Social-Director <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección técnica y diseño de Programa para jóvenes en equipo multidisciplinario</li> <li>• Atención familiar social y diagnostico social familiar</li> <li>• Coordinación red local-intersectorial legal, sanitaria, cívica</li> <li>• Programas preventivos consumo de drogas</li> <li>• Derivación y acompañamiento a programas tratamiento drogas</li> <li>• Coordinación con judicatura Tribunales de Menores de Letras de Santiago</li> </ul> Coordinación con instituciones policiales	
<b>INSTITUCIÓN</b>	

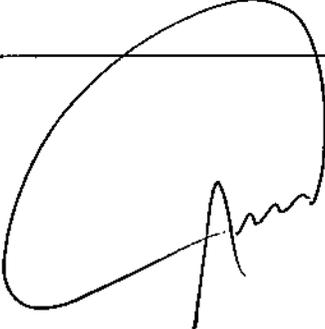
Corporación municipal de Pudahuel-SENAME	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Villa de Menores Pudahuel	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
Agosto 1986	Agosto 1988

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Asistente Social-Jefe Técnico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de Programa para jóvenes y familias vulnerables y en situación de riesgo social, Prevención consumo de drogas, trabajo en equipo multi-profesional,</li> <li>• Coordinación con Tribunales de Familia y de Juzgados de Menores de RM y regiones;</li> <li>• Articulación de redes socio-sanitarias., legales y gubernamentales</li> <li>• Intervención con familias vulnerables y en sectores de alto riesgo</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Padre Tarsicio Ermolii-Buin Maipo-SENAME	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Hogar de jóvenes Papa Juan XXIII	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
Septiembre 1988	Septiembre 1989

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Asistente Social-Jefe Técnico-Director</b>	
Diseño de Programa psico-social en equipo multi-profesional, Diagnóstico psico-social y atención tratamiento adolescentes infractores de ley Diagnóstico y derivación acompañamiento jóvenes con consumo drogas para derivación asistida Coordinación redes y derivación a programas tratamiento drogas ,orientación e intervención familiar en terreno en sectores de vulnerabilidad y alto riesgo	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Asociación Cristiana de Jóvenes-SENAME	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Centro de Rehabilitación Diurna ACJ	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
octubre1989	diciembre 1993

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Asistente Social-Jefe Técnico</b>	
Diseño de Programa para niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y alto riesgo social Coordinación con Juzgados de Menores, Coordinación con red socio-sanitaria local e intersectorial Diseño de intervención social con familias vulnerables, en terreno, sectores de alto riesgo, RM Programas de prevención del consumo de drogas Derivación y acompañamiento terapéutico a programas tratamiento adicción	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Formación Integral del Niño-SENAME	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
HOGAR FIN	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
Diciembre 1993	diciembre 2002

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Asistente Social</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistente Social encargado de programa adicciones y dependencias alcohol y drogas</li> <li>• Diagnostico ingreso de usuarios adolescentes y adultos con consumo drogas</li> <li>• Derivación de usuarios a Programas tratamiento adicciones de la red sanitaria local</li> <li>• Evaluación Social y familiar en consumo problemático de drogas</li> <li>• Trabajo con familias y redes de apoyo local-intersectorial</li> <li>• Coordinador -orientador Taller Ecológico-Multi-familiar</li> <li>• Programa PND, en coordinación con equipo salud mental</li> <li>• Coordinación redes locales y socio-sanitarias</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CESFAM Cóndores de Chile-El Bosque	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Adicciones	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
Mayo 2005	Mayo 2006

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Omar Gutierrez Briceño, Rut 6 592 966-k declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>15 Enero 2018</b>

Cédula de Identificación 966  
Gabinete de Títulos y Grados 105  
N.º Registro



## Universidad de Chile

De conformidad con los Reglamentos vigentes,  
el Jefe de la División de Títulos y Grados certifica que  
el 4 de Diciembre de 1979, le fue conferido a  
Don Omar Gutiérrez Briceño

el título de Asistente Social

y fue aprobado con distinción  
5,34 puntos.

SANTIAGO, 17 de Diciembre de 1979. -



*[Signature]*  
Jefe de la División de Títulos y Grados  
Servicio de Selección y Registro de  
Graduados

### ESCALA DE NOTAS

Aprobado 4 - 4,5, Aprobado con distinción 4,51 - 5,50, Aprobado con distinción máxima 5,51 - 6,50,  
Aprobado con distinción unánime 6,51 - 7. Art. 51 del D.U. N.º 5550 de 1974.

CONFORME CON EL  
DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

SAN BERNARDO 12 AGO 2011



## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Pacheco	<b>Apellido Materno</b> Olmedo
<b>Nombres</b> Víctor Patricio	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Drogodependencias a Drogas	
<b>Cargo en el Programa</b> Técnico en Rehabilitación	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b> Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Drogodependencias a Drogas
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad de Santiago de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: <u>Junio</u> Año: <u>2013</u>

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Técnico en Rehabilitación.</b>	
Implementación de estructuras terapéuticas, trato directo en acompañamiento de las actividades terapéuticas individuales y grupales, implementación de terapias de programación y planificación semanal para el control del craving (estrategias cognitivo conductuales), prevención de recaídas, terapias de psicoeducación de factores de riesgo y factores protectores, terapias familiares, implementación de terapias deportivas y artísticas, registro permanente de las actividades en plataforma SENAINFO y carpetas en el área técnica.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Paréntesis	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Comunidades San Francisco de Asís y San Vicente de Paul	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>Enero</u>	Mes: <u>Diciembre</u>
Año: <u>2007</u>	Año: <u>2009</u>

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Técnico en Rehabilitación.</b>	
Implementación de estructuras terapéuticas, trato directo en acompañamiento de las actividades terapéuticas individuales y grupales, implementación de terapias en programación y planificación semanal para el control del craving (estrategias cognitivo conductuales), prevención de recaídas, terapias familiares, implementación de terapias deportivas y artísticas, registro permanente de actividades en carpetas Clínicas.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro Orión, San Bernardo.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI Infractores de Ley	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>Junio</u>	Mes: <u>Junio</u>
Año: <u>2009</u>	Año: <u>2011</u>

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Técnico en Rehabilitación.</b>	
Implementación de estructuras terapéuticas, trato directo en acompañamiento de las actividades terapéuticas individuales y grupales, implementación de terapias en programación y planificación semanal para el control del craving (estrategias cognitivo conductuales), prevención de recaídas, terapias familiares, implementación de terapias deportivas y artísticas, registro de actividades en carpetas clínica.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Esperanza Juvenil	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Comunidad Residencial y PAI Esperanza Juvenil, San Felipe.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>Julio</u>	Mes: <u>Julio</u>
Año: <u>2011</u>	Año: <u>2013</u>

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Víctor Pacheco Olmedo Rut 12 658 613-2 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>15 Enero 2018</b>



# UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Conforme a lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y en decreto universitario N° 949 de 2006, certifico que con fecha 30 de abril de 2012 se confirió a don:

*Víctor Patricio Pacheco Osmedo*

RUT N° 12.658.613-2, el Título de:

*Técnico en Prevención y Rehabilitación de  
Personas con Dependencia a Drogas*

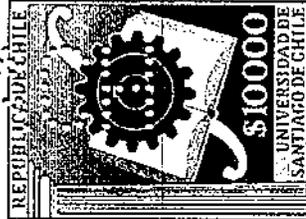
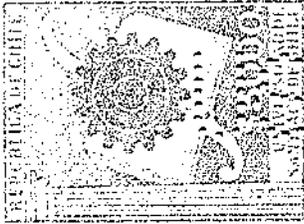
Inscrito en los registros de esta Corporación con el N° de Rol 99.251.

Extendido para acreditar la posesión del título respectivo.

Santiago, 14 de Junio de 2013.



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL



Este documento es válido sólo en original.

# CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
vallejos	correa
<b>Nombres</b>	
Cesar Alejandro	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Técnico en prevención y rehabilitación de personas con consumo de drogas	
<b>Cargo en el Programa</b>	
Técnico en rehabilitación	

## 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>
Técnico en rehabilitación de personas con drogodependencias
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Santiago
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: __abril__
Año: __2009__

## 1. OTROS GRADOS ACADÉMICOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

Mes: ____
Año: ____

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).**

(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre.
<b>INSTITUCION</b>
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>

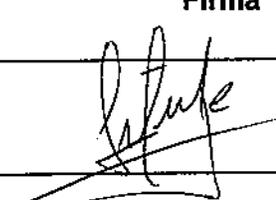
**5.- EXPERIENCIA LABORAL**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Educador de trato directo, encargado de casos, intervenciones individuales y grupales con adolescentes y familias.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación paréntesis	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de adolescentes san francisco de asís	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: __01__	Mes: __06__
Año: __2009__	Año: __2011__

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Técnico en rehabilitación, encargado de 10 casos con atenciones individuales, grupales y con familias.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación municipal de Peñalolén (comup)	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
CTIJ lo Hermida	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>04</u>	Mes: <u>12</u>
Año: <u>2012</u>	Año: <u>2013</u>

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Técnico en rehabilitación , acompañamiento en el proceso terapéutico	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Caleta sur	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI Adolescentes	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>09</u>	Mes: <u>    </u>
Año: <u>2015</u>	Año: <u>    </u>

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Cesar Alejandro Vallejos Correa Rut 13 796 646 -8 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>13 de Enero</b>

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

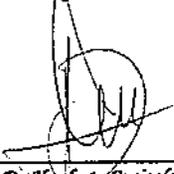


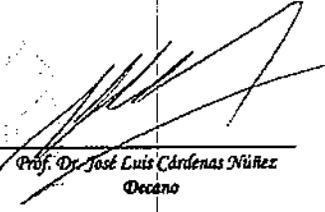
*Diploma*

Don **CESAR ALEJANDRO VALLEJOS CORREA**

Ha cursado satisfactoriamente los estudios correspondientes al PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN "PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DRUGAS", establecido por Resolución Exenta N° 6.558, de fecha 23 de Octubre de 2002, de esta Universidad.

Dado en Santiago, 19 días del mes de abril de 2010.

  
Prof. Dr. Humberto Guajardo Sainz  
Director del Programa

  
Prof. Dr. José Luis Cárdenas Núñez  
Decano

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Vallejos	<b>Apellido Materno</b> Donoso
<b>Nombres</b> Shirley del Carmen	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Terapeuta Ocupacional	
<b>Cargo en el Programa</b> Terapeuta Ocupacional	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b> Terapeuta Ocupacional
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Instituto Profesional de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: Agosto Año: 2012

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b> <b>Terapeuta Ocupacional</b> Principales funciones: Diseño y elaboración de diagnóstico Sociocupacional y plan de intervención en el ámbito de su formación Profesional, Orientación y tratamiento bajo la perspectiva de la terapia ocupacional, supervisar las rutinas del centro, diseño y ejecución de intervenciones psicoeducativas y recreativas, realizar labores administrativas de registro de prestaciones e informes requeridos y
--

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

acompañamiento y asesoramiento a equipo de profesionales.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
PAI ACJ Rancagua	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Adolescentes infractores con consumo problemático de drogas	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO (mes- año)</b>
Mes: Abril	Mes: Mayo
Año: 2014	Año: 2015

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Terapeuta Ocupacional</b> Funciones: Evaluaciones e intervenciones Ocupacionales, elaboración y ejecución de actividades grupales, trabajo en equipo, acompañamiento terapéutico a audiencias, escuela y en la búsqueda de empleo. Participación de reuniones clínicas y de complementariedad con distintos dispositivos. Participación en capacitaciones y realización de visitas domiciliarias.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CTA Orión	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Adolescentes infractores con consumo problemático de drogas y alcohol.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO (mes- año)</b>
Mes: Mayo	Mes: Actualidad Septiembre
Año: 2015	Año: 2017

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Shirley Vallejos Donoso Rut 13 713 685-6 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>13 Enero 2018</b>

Cédula de Identidad N° 13.713.685-G  
N° de Registro 007419

# IPCHILE

INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

## CERTIFICADO DE TÍTULO

*Certifico que con fecha 04 de agosto de 2012 el Rector del Instituto Profesional de Chile otorgó a doña Shirley del Carmen Vallejos Donoso, el título de Terapeuta Ocupacional y fue aprobada con distinción 5,1.*

*Santiago, 24 de agosto de 2012*



*Sergio Schmidt Yuraszcek*  
Secretario General

**Escala de Notas:**

4 - 5 aprobado / 5,1 6 aprobado con distinción / 6,1 - 7 aprobado con distinción máxima

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Saavedra	<b>Apellido Materno</b> Parra
<b>Nombres</b> Christiaan Gonzalo	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Técnico de nivel superior en Preparación Física.	
<b>Cargo en el Programa</b> Tallerista - Turnos	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b> Técnico de nivel superior en Preparación Física.
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> CFT Santo Tomas.
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: Diciembre Año:2011

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

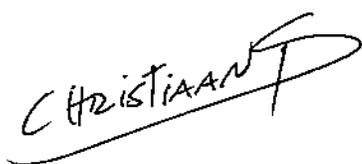
<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Terapeuta Físico</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación física de jóvenes.</li><li>• Elaboración de informe de diagnóstico y plan de tratamiento. (área física-deportiva)</li><li>• Elaboración y preparación de talleres.</li><li>• Acompañamiento terapéutico.</li><li>• Taller de actividad física recreativa.</li></ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro de Tratamiento y Rehabilitación Orión	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Orión Adolescentes Infractores de Ley	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>Noviembre</u> __	Mes: <u>Julio</u> __
Año: <u>2009</u> __	Año: <u>2016</u> __

#### Declaración de participación en el Programa

Yo Christian Saavedra Parra Rut 16 693 150-9 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.

**Firma**

**Fecha de la declaración de participación**



**13 Enero 2018**

# SANTO TOMÁS

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA

DECRETOS EXENTOS N° 217/82, 29/02, 305/03 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## Certificado de Título

En conformidad a los reglamentos del Centro de Formación Técnica

Santo Tomás y a la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza,

certifico que con fecha 15 de Diciembre de 2011 se confirió a

Christian Gonzalo Saavedra Parra

Cédula de Identidad N° 16.693.150-9 el Título de

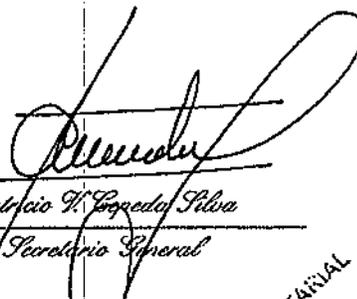
Técnico de Nivel Superior en Preparación Física

y ha sido en ellos Aprobado con Distinción

Registro N° 49.172

Santiago de Chile 15 de Diciembre de 2011

Sede Puente Alto

  
Patricio H. Legueta Silva  
Secretario General

EGALIZACION NOTARIAL  
AL REVERSO

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Castro	<b>Apellido Materno</b> Rojas
<b>Nombres</b> Berna Antonieta	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Medico	
<b>Cargo en el Programa</b> Medico	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b> Médico cirujano
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad de Chile
<b>FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)</b> Mes: _Abril_
Año: _1986_

1. OTROS GRADOS ACADÉMICOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).

2.

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b> Magister en Salud Pública mención en Epidemiología
<b>INSTITUCION</b> Escuela de Salud Pública Universidad de Chile
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Abril Año:1998:

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).**

(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

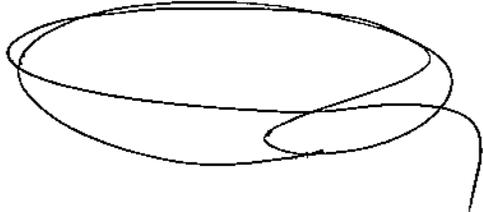
<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>	
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre. Diplomado en Gestión y administración en Servicios de Salud PIA	
<b>INSTITUCION</b>	
Facultad de Economía y Administración de la U de Chile	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
1 año	

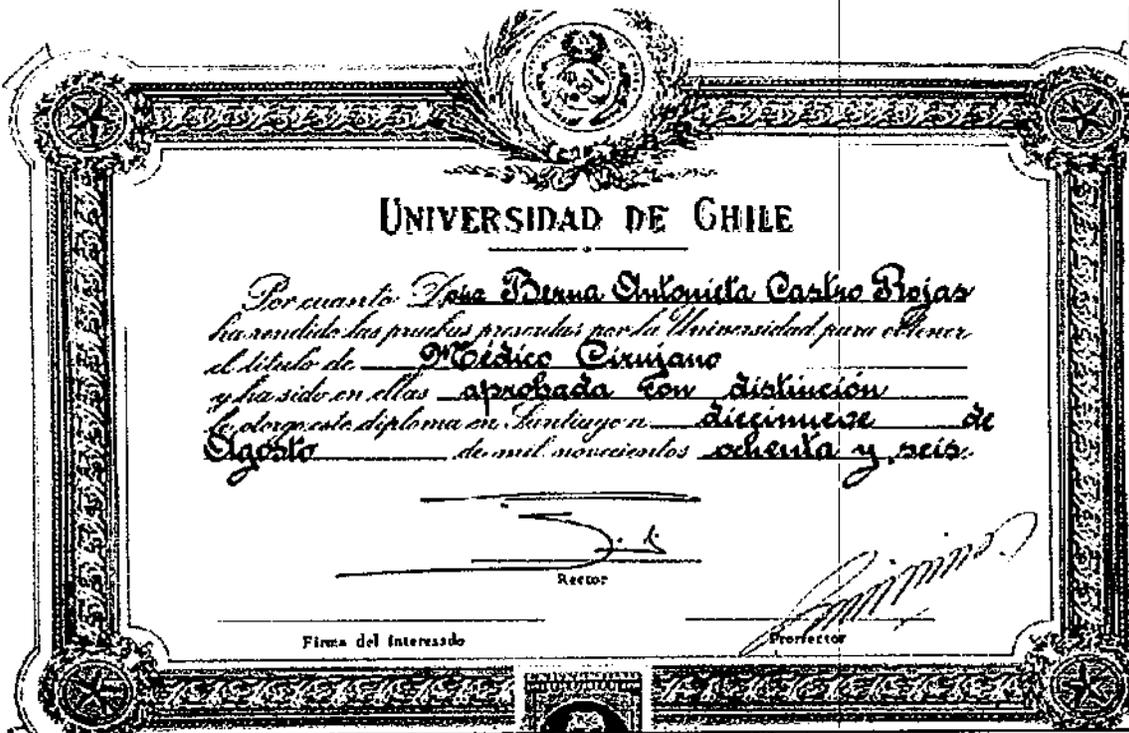
**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Médico de ONG Caleta Sur programa tratamiento adolescente infractores de ley y consumo problemático de drogas y otros trastornos de salud mental	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Caleta Sur	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Caleta Sur	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Enero __	Mes: Agosto_
Año: 2010__	Año: 2017

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Directora del departamento de Atención Primaria del SSMSO	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Servicio de Salud Sur Oriente	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Dirección de Atención Primaria	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>Junio</u> __	Mes: <u>Junio</u> __
Año: <u>1991</u> __	Año: <u>2000</u> __

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
<p>Yo Berna Castro Rojas Rut 8 404 522-5 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.</p>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<p><b>13 Enero 2018</b></p>



UNIVERSIDAD DE CHILE

Por cuanto *Rosa Elena Antonella Castro Rojas*  
ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener  
el título de *Medico Cirujano*  
y ha sido en ellas *aprobada con distinción*  
le otorgo este diploma en Santiago a *doce* de  
*Agosto* de mil novecientos *sesenta y ocho*.

*[Signature]*  
Rector

Firma del interesado

*[Signature]*  
Profesor

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
JELDRES	JELDRES
<b>Nombres</b>	
SUSANA EDITH	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
TRABAJADORA SOCIAL	
<b>Cargo en el Programa</b>	
MONITOR	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>
Trabajadora Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
AIEP, Universidad Andrés Bello
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: <u>Agosto</u> Año: <u>2015</u>

### 1. OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
NO APLICA
<b>INSTITUCION</b>
NO APLICA
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: _____
Año: _____

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).**

(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>	
<b>INSTITUCION</b>	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Trabajadora Social Escuela Benjamín Franklin E-103	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Escuela Publica Comuna Collipulli	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Educación	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
Mes: <u>Marzo</u>	Mes: <u>Septiembre</u>
Año: <u>2016</u>	Año: <u>2016</u>

(\*) Repetir tablas cuantas veces sea necesario Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Educatora Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
PEC Domingo Savio	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de especializado en calle SOCIO- EDUCATIVO	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: _Marzo_	Mes: _Agosto_
Año: _2017_	Año: _2017_

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Susana Edith Jeldres Jeldres, Rut 18.588.941-6 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	13 de Enero 2018



## **CERTIFICADO DE TÍTULO** **Instituto Profesional AIEP**

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP CERTIFICA QUE  
CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015, SE CONFIRIÓ A DOÑA:

**SUSANA EDITH JELDRES JELDRES**

EL TÍTULO DE **TRABAJADOR (A) SOCIAL**, Y FUE APROBADA POR UNANIMIDAD  
Y MÁXIMA DISTINCIÓN (6,2) SEGÚN CONSTA EN EL Nº 67787 DEL REGISTRO DE  
TÍTULOS DE LA INSTITUCIÓN.

OTORGADO EN LOS ANGELES, A 7 DE AGOSTO DE 2015.

  
SECRETARIO GENERAL

**CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS****1.- ANTECEDENTES PERSONALES**

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
HENRIQUEZ	FUENTEALBA
<b>Nombres</b>	
LISSETTE CAROLYN	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
TECNICO SOCIAL	
<b>Cargo en el Programa</b>	
MONITOR	

**2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>**

<b>TITULO</b>
TECNICO SOCIAL
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
CENTRO DE FORMACION TECNICA ENAC CARITAS CHILE
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: 09                      Año: 2009

**1. OTROS GRADOS ACADÉMICOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).**

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: ____
Año: ____

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).**

(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>	
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre.	
<b>INSTITUCION</b>	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	

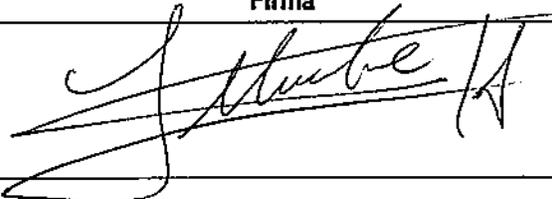
**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Educador social, monitorear a los niños y adolescentes que se encuentran vulnerados en sus derechos, entrevistas con familiares, utilización de plataforma Senainfo, labores administrativas, intervención en crisis, coordinación con equipos multidisciplinario toma de decisiones en conjunto a dupla social, realización plan de intervención en conjunto a dupla social.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
PROTECTORA DE LA INFANCIA	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
FAE LAURA VICUÑA, UBICADO EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:11	Mes:01
Año:2009	Año:2013

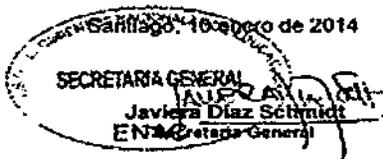
<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Delegada de medidas cautelares, entrevistas directas con adolescentes, acompañamiento a audiencias, elaboración de informe de proceso, problematización consumo de drogas, reuniones técnicas, visitas domiciliarias, entrevistas con adulto responsable, niños y adolescentes y adultos significativos, manejo de SENAINFO, labores administrativas.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Promesi, colaboradora del Sename, cuyo foco atención de menores infractores de ley. Protectora de la infancia.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS, PROMESI LA FLORIDA	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes:01	Mes:04
Año:2013	Año:2014

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Educador social, Disminuir al máximo la situación de calle de los NNA, como una primera necesidad, capacidad de escuchar a los NNA y comprometerse para así realizar una mejor intervención en ellos / ellas.	
Trabajar intervenciones en terreno o dentro del espacio protegido PEC, trabajamos talleres de cine terapia con ellos proyectando películas con fines de problematización de sus vidas.	
Trabajamos talleres de manualidades con el fin de generar un respeto mutuo hacia el otro y desarrollar capacidades y habilidades que les permitan a futuro realizar sus propios artículos en este caso trabajar con el cuero.	
Salidas y actividades recreativas fomentando y reforzando una buena socialización en ambientes de comunidad, interrumpiendo las actitudes antisociales e disruptivas de los usuarios.	
Manejo de carpetas de los NNA, con todas sus fichas de ingreso, registros de acompañamientos al día, registro mensual, histórico y PII.	
Manejo de plataforma de Senainfo.	
Gestiones con las redes del CEIA para los NNA, para trabajar la reinserción y de forma flexible re escolarizar sus estudios.	
Todo estas acciones en el territorio de la Comuna de la Cisterna y alrededores.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
FUNDACION DON BOSCO, VIDA COMPARTIDA.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PEC DOMINGO SAVIO, UBICADO EN LA COMUNA DE LA CISTERNA.	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes:10	Mes:09
Año:2016	Año:2017

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Lissete Carolyn Henríquez , RUT 15.471.712-9, declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>15 de Enero 2018</b>

## CERTIFICADO DE TITULO

Certifico que don(ña) LISSETTE CAROLYN HENRIQUEZ FUENTEALBA, cédula nacional de identidad Nº 15471712-9, cursó satisfactoriamente los planes, programas y normativas de evaluación, promoción, y titulación correspondientes a la carrera TÉCNICO ASISTENTE SOCIAL, creada y aprobada por RESOLUCION EXENTA Nº 1762 del 10/08/1982. Su plan de estudios tiene una duración de cinco semestres, por un total de 2374 horas, obteniendo de esta forma el título de TECNICO ASISTENTE SOCIAL, anotado en nuestros registros con el Nº 6694 y Folio Nº 101, con fecha 31 de Agosto de 2009.

  
SECRETARIA GENERAL  
Javier Díaz Schmidt  
ENAC - Secretaría General

  
RECTORIA  
Carolina Bucci Baggio  
RECTORA ENAC

Para verificar la autenticidad de este documento, ingrese a [www.enac.cl](http://www.enac.cl)



Código de Validación : F4B850E0

Av. Lb. Bernardo O'Higgins 2182, Fono: 2473 88 00 - Fax: 2698 57 29 - Santiago - [www.enac.cl](http://www.enac.cl) - [info@enac.cl](mailto:info@enac.cl)

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Bahamondes	<b>Apellido Materno</b> Ortiz
<b>Nombres</b> Pablo Ignacio	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Profesor	
<b>Cargo en el Programa</b> Monitor	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b> Licenciado en Educación
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad de Ciencias de Informática UCINF
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: Diciembre Año: 2007

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL

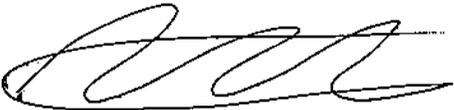
Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

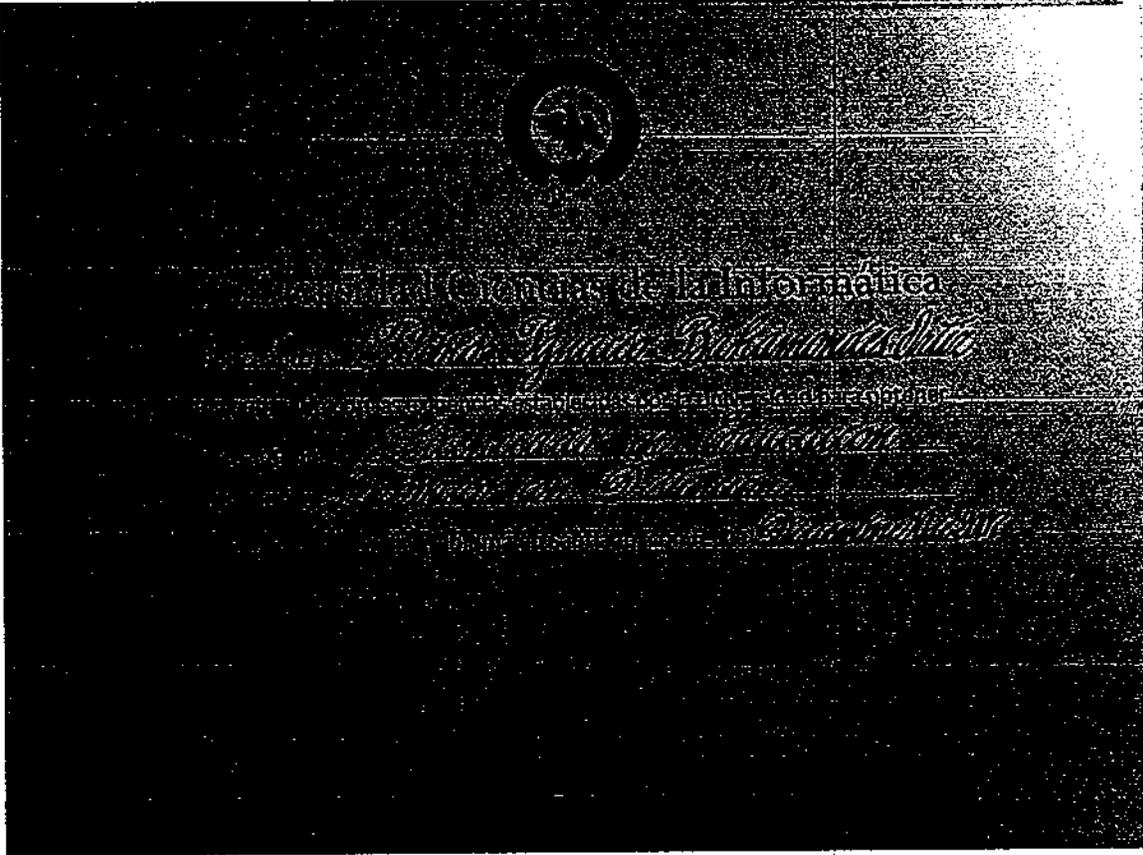
<b>CARGO Y FUNCIONES</b> Terapeuta en Drogas Intervenciones Comunitarias e individuales con Mujeres y Hombres con abuso problemático de sustancias. Terapia Familiar Talleres Intervención En Crisis
---

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Paréntesis	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Fundación Parentesis CT Masculino Manresa	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Septiembre	Mes: Enero
Año: 2010	Año: 2014

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Terapeuta en Drogas Intervenciones Comunitarias e individuales con Hombres infractores de ley, con abuso problemático de sustancias.  Terapia Familiar Talleres Intervención En Crisis	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Cosam Puente Alto	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Residencial Ayllu	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Octubre	Mes: Actualidad/Enero
Año: 2014	Año: 2018

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Pablo Bahamondes Ortiz Rut 15 632 989-4 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>13 Enero 2018</b>



## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Guerra	Bermúdez
<b>Nombres</b>	
Patricio Alejandro	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Educador Popular	
<b>Cargo en el Programa</b>	
Educador trato directo - Monitor	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>	
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>	
<b>FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)</b>	
Mes:	
Año:	

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Terapeuta de trato directo	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Paréntesis programa terapéutico en consumo problemático en alcohol y drogas. PT adolescentes.	

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Manresa	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: enero	Mes: octubre
Año: 2011	Año: 2012

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Terapeuta trato directo	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
León Bloy	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Puente alto PDC	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: diciembre	Mes: octubre
Año: 2012	Año: 2013

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
<p>Yo Patricio Guerra Rut 14 119 703-7 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.</p>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<p><b>15 Enero 2018</b></p>

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Delgado	Igor
<b>Nombres</b>	
Boris Osvaldo	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Técnico en prevención y rehabilitación de personas con dependencias a drogas	
<b>Cargo en el Programa</b>	
Técnico en Rehabilitación de drogas - Monitor	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>
Técnico en prevención y rehabilitación de personas con dependencias a drogas
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Santiago de Chile
<b>FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)</b>
Mes: Abril
Año: 2013

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>
<b>Técnico en rehabilitación de drogas</b>  Operador terapéutico, acompañamiento psicosocial. Desarrollo de terapias grupales e individuales. Evaluación y prevención de recaídas. Fijación de objetivo. Reducción de daño y riesgo.

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Paréntesis	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Comunidad terapéutica Manresa	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Febrero	Mes: Noviembre
Año: 2011	Año: 2013

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Técnico en rehabilitación de drogas</b>	
Desarrollo comunitario. Desarrollo de metodología de futbol callejero con un enfoque socioeducativo y de tratamiento de consumo problemático de sustancias.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Municipalidad de lo espejo	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Oficina de Infancia	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TÉRMINO (mes- año)</b>
Mes: Abril	Mes: Noviembre
Año: 2016	Año: 2016

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Técnico en rehabilitación de drogas</b>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
PAI Orión	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Orión Adolescentes Infractores de Ley	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo	Mes: Actualidad Diciembre
Año: 2017	Año: 2017

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Boris Delgado Igor Rut 15 558 245-6 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>13 Enero 2018</b>



# UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Conforme a lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y en decreto universitario N° 949 de 2006, certifico que con fecha 05 de abril de 2013 se confirió a don:

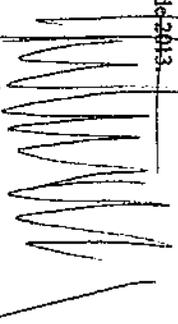
*Boris Osvaldo Delgado Igor*

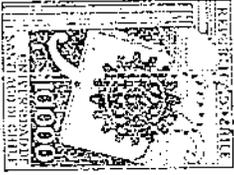
RUT N° 15.558.245-6, el Título de:

*Técnico en Prevención y Rehabilitación de  
Personas con Dependencia a Drogas*

Inscrito en los registros de esta Corporación con el N° de Rol 98.773.  
Extendido para acreditar la posesión del título respectivo.

Santiago, 02 de Mayo de 2013.

  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL



Este documento es válido sólo en original.

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
<b>GÓMEZ</b>	<b>GASIÓN</b>
<b>Nombres</b>	
<b>RODRIGO ANDRÉS</b>	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
<b>PSICÓLOGO</b>	
<b>Cargo en el Programa</b>	
<b>DIRECTOR TÉCNICO Y PSICÓLOGO</b>	

2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>
<b>PSICOLOGO</b>
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
<b>UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK</b>
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
<b>Mes: MAYO</b> <b>Año: 2006</b>

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

**3.- EXPERIENCIA LABORAL.**

**Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.**

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
PSICÓLOGO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo LRPA 20.084,</li> <li>• técnicas de diagnóstico y tratamiento según normas técnicas SENDA</li> <li>• intervenciones con familias con alto riesgo social y vulnerabilidad en terreno con frecuencia semanal, redacción de informes hacia tribunales de justicia.</li> <li>• Coordinación con dispositivos de red de salud, centros de ejecución de condena, coordinación e interacción con centros privativos de libertad, cerrados (CRC), semi-cerrados (CSC) y libertad asistida, supervisiones clínicas SENDA Y SENAME, participación y coordinación en tribunales de justicia, familia y defensoría penal pública, audiencias de sustitución de condena, quebrantamiento y controles de ejecución.</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
PAI ORIÓN ADOLESCENTES	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: SEPTIEMBRE	Mes: OCTUBRE
Año: 2008_	Año: 2012_

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>COORDINADOR TÉCNICO Y PSICÓLOGO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Equipo Clínico</li> <li>• Participación Activa en gestiones de red del convenio - Microred Sur (Centros de Tratamiento – Dispositivos administradores de sanción)</li> <li>• Participación Activa como co-terapeuta en talleres realizados en CTA Orión</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
<b>PAI ORIÓN ADOLESCENTES</b>	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
<b>ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY</b>	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: OCTUBRE	Mes: AGOSTO
Año: <u>2012</u>	Año: <u>2017</u>

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
<p>Yo Rodrigo Andrés Gómez Gasión, Rut 13.459.215-k declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.</p>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<p><b>13 Enero 2018</b></p>

# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK

*Por cuanto Don (Doña)*

**Rodrigo Andrés Gómez Gasión**

*ha cumplido los requisitos prescritos por la Universidad para obtener el*

**Título Profesional**

*de*

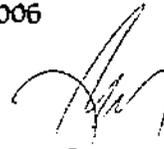
**Psicólogo**

*se le otorga el presente diploma.*

*Santiago de Chile, a 12 de Mayo del año 2006*



*Secretario General  
Universidad Internacional SEK*



*Rector  
Universidad Internacional SEK*

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Gutiérrez	Zamorano
<b>Nombres</b>	
Karem Paulina	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Psicólogo	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Psicólogo	

## 2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Psicólogo
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad del Mar, Sede Centro Sur, Campus Zapallar Curicó
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Enero Año: 2010

## 3.- EXPERIENCIA LABORAL

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga a cargo de la co-construcción de Planes de Intervención de los adolescentes y familias que participan del proceso de tratamiento de consumo problemático de drogas, además de la elaboración de informes de diagnóstico y proceso. Realización de análisis clínicos de los casos con Equipo Multidisciplinario. Realiza Psicoterapia a nivel individual y familiar. Coordinación con redes de trabajo interdisciplinario.	
INSTITUCIÓN	
DIANOVA	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa de Tratamiento Intensivo PAI ML. Centro Educativo terapéutico "CET Curicó"	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Diciembre Año: 2015	Mes: Octubre Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga, Encargada Clínica a cargo de la co-construcción de Planes de Intervención de los adolescentes y familias que participan del proceso de tratamiento de consumo problemático de drogas, además de la elaboración de informes de diagnóstico y proceso. Realización de análisis clínicos de los casos con Equipo Multidisciplinario. Realiza Psicoterapia a nivel individual y familiar. Coordinación con redes de trabajo interdisciplinario.	
INSTITUCIÓN	
Fundación Tierra de Esperanza	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Ambulatorio Intensivo PAI ML. ÁGORA Maipú Oriente, Maipú Santiago	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Marzo Año: 2015	Mes: Diciembre Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Directora encargada de Coordinar acciones de instalación del Programa en la Ciudad de Iquique dentro de CIP - CRC, además de establecer visualización del mismo ante los organismos colaboradores. Encargada del acompañamiento y dirección de la co-construcción del proceso de ingreso de los casos y de continuidad de tratamiento en adolescentes pertenecientes al mismo, elaboración de jornadas de trabajo de análisis de casos en co-construcción con el Equipo Multidisciplinario de Atención.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Tierra de Esperanza	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Intensivo PAI M.P. KAUSANA CIP – CRC Iquique.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Enero	Mes: Febrero
Año: 2015	Año: 2015

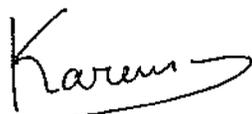
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>
Psicóloga encargada de la co-construcción de Planes de Intervención de los jóvenes pertenecientes a la Sección juvenil que solicitan incorporación voluntaria al programa de Rehabilitación de Drogas. Realización de Psicoterapia Individual de cada joven ingresado al Programa. Realización de Psicoterapia Familiar en los casos que desean participar de esta modalidad. Participación en la realización de informes de Proceso de cada caso. Realización de Talleres Psico-sociales a todos los jóvenes pertenecientes a la Sección Juvenil. Realización de Talleres de Arte Terapia desde la utilización de la Técnica Lanoterapia, Ejecución de Talleres Experienciales Grupales. Encargada del Análisis de Casos Clínicos en Consejo Técnico, Acompañamiento a Tribunal de Garantía y Realización de Visitas Domiciliarias a Familias de los Casos en la ciudad de Santiago.
<b>INSTITUCIÓN</b>
Gendarmería de Chile (Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI)
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>

## ANEXOS

Sección Juvenil, Centro de Cumplimiento Penitenciario Rengo (S.J. CCP Rengo)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Julio Año: 2013	Mes: Octubre Año: 2014

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga encargada de la co-construcción y el desarrollo de Planes de Intervención de niños, niñas y adolescentes pertenecientes al Programa. Realización de Informes de Avance, Situacionales y de Egreso de cada beneficiario. Asistencia a Audiencias en Tribunales de Familia. Intervención en Crisis, Trabajo Comunitario. Psicoterapia Individual y Familiar. Realización de Talleres psico-sociales grupales a adolescentes pertenecientes al Programa.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación León Bloy	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Intervención Especializado "PIE Colchagua", San Fernando.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Junio Año: 2011	Mes: Julio Año: 2013

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga encargada del Programa de Salud Mental Consultorio Municipal de Chépica (en modalidad contractual pre- post natal). Encargada de Programa de OH y Drogas para población general, en donde además se pesquisan y atienden casos de adolescente y jóvenes con consumo problemático de drogas.	
INSTITUCIÓN	
Consultorio Municipal de Chépica	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Unidad de Salud Mental	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Febrero  Año: 2010	Mes: Octubre  Año: 2010

Declaración de participación en el Programa	
Yo Karem Paulina Gutierrez Rut 15 963 482-5 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	13 Enero 2018



# UNIVERSIDAD DEL MAR

## CERTIFICADO

Certifico que según consta en el Registro General de  
Títulos y Grados de la Universidad del Mar, se ha  
conferido con fecha 28 de Enero de 2010 el Título de:

*Psicólogo*

*Aprobado con Distinción Máxima (6.3)*

a D. *Karem Paulina Gutiérrez Zamorano*

Cédula de Identidad 15.963.482-5

Viña del Mar, 15 de Marzo de 2010



Ministro de Fe

PRE 10173



HECTOR ZUNIGA SALINAS  
Rector  
Universidad del Mar  
Chile

RGT y GN

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Lopez	Varon
<b>Nombres</b>	
Fabian Alejandro	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Trabajador Social	
<b>Cargo en el Programa</b>	
Trabajador Social	

2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>
Trabajador Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad Central del Quindío, Colombia. (Certificación de validación ministerio del interior Chile.)
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mayo 2007

1. OTROS GRADOS ACADÉMICOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: ____ Año: ____

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).**

(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Diplomada gestión en reducción de daño y drogodependencia.
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Central, Santiago de Chile.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
10 meses

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
(Monitor Clubes Juveniles) Santiago de Chile.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
ACJ YMCA, Pedrero. Chile.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>  01  </u>	Mes: <u>  06  </u>
Año: <u>  2009  </u>	Año: <u>  2009  </u>

(\*) Repetir tablas cuantas veces sea necesario Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Gestor de redes y encargado de casos</b>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
<b>CREA CHILE</b>	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
<b>Centro residencial para adolescentes</b>	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>10</u>	Mes: <u>02</u>
Año: <u>2009</u>	Año: <u>2014</u>

(\*) Repetir tablas cuantas veces sea necesario Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Gestor de redes y encargado de casos</b>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
<b>Caleta sur</b>	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
<b>PAI Adolescentes</b>	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>08</u> Año: <u>2014</u>	Mes: <u>08</u> Año: <u>2017</u>

(\*) Repetir tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Fabian Alejandro Lopez, Rut 23 134 906 -5 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>13 de Enero</b>

**CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO**

El Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile que suscribe, CERTIFICA:

1. Que a fojas N°431/2008 del Libro de Registro de Títulos Profesionales obtenidos en el Extranjero que lleva esta Secretaría de Estado, se encuentra inscrito con el N°431/2008 el Título de TRABAJADOR SOCIAL, otorgado a Don FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON, de nacionalidad colombiana, por la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, Armenia, Colombia, el 27 de julio de 2007.
2. Que esta inscripción se efectuó de conformidad con lo establecido en la Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales suscrita entre la República de Chile y la República de Colombia, el 23 de junio de 1921 y publicada como Ley de la República en el Diario Oficial del 11 de julio de 1922.
3. Que conforme a lo precedentemente expuesto, debe reconocerse para los efectos del libre ejercicio profesional en Chile, el Título de TRABAJADOR SOCIAL, otorgado a Don FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON.
4. Que para inscribir este Título y reconocerlo como manda la Convención invocada a tal efecto, se tuvieron a la vista los documentos originales debidamente legalizados.

Santiago, 23 de abril de 2008

JUAN EDUARDO BURGOS SANTANDER  
Embajador

Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración

COPIA DE LA PRESENTE COMO FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y DEVOLVER AL INTERESADO

MANUEL RAMIREZ COBAN  
Notario Segundo  
34° NOTARIA DE SANTIAGO  
FEB 07 2008





La República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

Y  
en su nombre

# LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

**Habián Alejandro López Harón**

Cédula de ciudadanía número 18.492.828 de Circasia Quindío

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios  
estatuidos oficialmente, le expide el presente

# Diploma

Y le confiere el título de

# Trabajador Social

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la  
ciudad de Armenia el 27 de Julio del año 2007

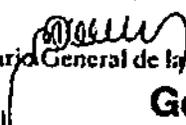
Papelón No. 3524 Libro N. 66

  
El Rector de la Universidad

  
El Decano de la Facultad

CERTIFICO, QUE LA FOTOCOPIA  
QUE ANTECEDE ES FIEL AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A MI CARGO EN SANTIAGO

26 OCT 2012

  
El Secretario General de la Universidad

Generated by CamScanner

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
GUTIERREZ	BRICEÑO
<b>Nombres</b>	
OMAR	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
ASISTENTE SOCIAL	
<b>Cargo en el Programa</b>	
ASISTENTE SOCIAL	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>
ASISTENTE SOCIAL
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
UNIVERSIDAD DE CHILE
<b>FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)</b>
Mes: DICIEMBRE Año: 1979

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO Y FUNCIONES	
<b>Asistente Social</b> Atención individual ,familiar ,grupal terapéutica clínica Trabajo en terreno, visitas domiciliarias en sectores vulnerables de alto riesgo Diagnóstico de intervención socio-familiar Coordinación y gestión de red local e intersectorial Coordinación Judicatura Región Metropolitana, Programas red SENAME Socio-psico-educación, talleres grupales jóvenes y familias Monitoreo, acompañamiento y seguimiento terapéutico familiar Diagnóstico y tto. usuarios adultos en tto consumo de drogas (pai vespertino) Derivación y coordinación con TTD (Tribunal Tratamiento de drogas) Programa piloto seguimiento egresados de tratamiento	
INSTITUCIÓN	
CTA Orión	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Adolescentes infractores de ley	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: _mayo_	Mes: Septiembre
Año: _2007_	Año: _2017_

CARGO Y FUNCIONES	
<b>Asistente Social-Director subrogante</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnostico social con adolescentes infractores de ley con consumo drogas,</li> <li>• Derivación, acompañamiento terapéutico y seguimiento social</li> <li>• Acompañamiento derivaciones comunidad terapéutica residencial</li> <li>• Trabajo con familias vulnerables y en situación de alto riesgo social</li> <li>• Coordinación red local, judicatura e intersectorial socio-sanitaria</li> </ul> Inserción educacional-capacitación, laboral y familiar comunitaria	
INSTITUCIÓN	
SENAME	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Centro tratamiento psico-social conductual grave	
FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINO (
septiembre 1979	diciembre 1982

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Asistente Social --Delegado Libertad Vigilada Diagnostico social adolescentes infractores de ley y consumo de drogas	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnostico socio-familiar</li> <li>• Derivación asistida de jóvenes a programas terapéuticos y de tratamiento de drogas</li> <li>• Coordinación de redes locales e intersectoriales</li> <li>• Coordinación directa con judicatura</li> <li>• Diseño de programa de alfabetización</li> <li>• Diseño programa preventivo del consumo de drogas</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
PROMESI	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Libertad Vigilada RM	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
Marzo 1984	Marzo 1986

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Asistente Social	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico social y derivación de adolescentes a Programas SENAME</li> <li>• Articulación de redes locales e intersectoriales, judicatura, instituciones y ONG</li> <li>• Atención social familiar en terreno sectores vulnerables</li> <li>• Diagnostico socio-familiar y derivación asistida</li> <li>• Tamizaje adicciones para tratamiento y acompañamiento comunidad terapéutica</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
SENAME-Corporación municipal de Pudahuel	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Centro observación, tránsito y diagnostico Pudahuel (COD)	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
Abril 1986	Diciembre 1986

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Asistente Social-Director	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección técnica y diseño de Programa para jóvenes en equipo multidisciplinario</li> <li>• Atención familiar social y diagnostico social familiar</li> <li>• Coordinación red local-intersectorial legal, sanitaria, cívica</li> <li>• Programas preventivos consumo de drogas</li> <li>• Derivación y acompañamiento a programas tratamiento drogas</li> <li>• Coordinación con judicatura Tribunales de Menores de Letras de Santiago</li> </ul>	
Coordinación con instituciones policiales	
<b>INSTITUCIÓN</b>	

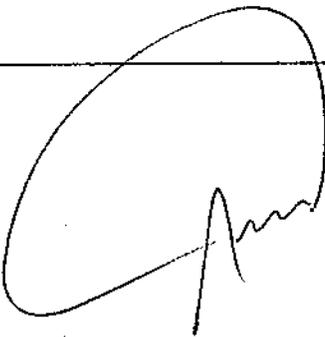
Corporación municipal de Pudahuel-SENAME	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Villa de Menores Pudahuel	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
Agosto 1986	Agosto 1988

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Asistente Social-Jefe Técnico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de Programa para jóvenes y familias vulnerables y en situación de riesgo social, Prevención consumo de drogas, trabajo en equipo multi-profesional,</li> <li>• Coordinación con Tribunales de Familia y de Juzgados de Menores de RM y regiones;</li> <li>• Articulación de redes socio-sanitarias., legales y gubernamentales</li> <li>• Intervención con familias vulnerables y en sectores de alto riesgo</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Padre Tarsicio Emolli-Buin Maipo-SENAME	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Hogar de jóvenes Papa Juan XXIII	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
Septiembre 1988	Septiembre 1989

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Asistente Social-Jefe Técnico-Director</b>	
<p>Diseño de Programa psico-social en equipo multi-profesional,          Diagnóstico psico-social y atención tratamiento adolescentes infractores de ley          Diagnóstico y derivación acompañamiento jóvenes con consumo drogas para derivación asistida          Coordinación redes y derivación a programas tratamiento drogas ,orientación e intervención familiar en terreno en sectores de vulnerabilidad y alto riesgo</p>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Asociación Cristiana de Jóvenes-SENAME	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Centro de Rehabilitación Diurna ACJ	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
octubre1989	diciembre 1993

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Asistente Social-Jefe Técnico</b>	
Diseño de Programa para niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y alto riesgo social Coordinación con Juzgados de Menores, Coordinación con red socio-sanitaria local e intersectorial Diseño de intervención social con familias vulnerables, en terreno, sectores de alto riesgo, RM Programas de prevención del consumo de drogas Derivación y acompañamiento terapéutico a programas tratamiento adicción	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Formación Integral del Niño-SENAME	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
HOGAR FIN	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
Diciembre 1993	diciembre 2002

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Asistente Social</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistente Social encargado de programa adicciones y dependencias alcohol y drogas</li> <li>• Diagnostico ingreso de usuarios adolescentes y adultos con consumo drogas</li> <li>• Derivación de usuarios a Programas tratamiento adicciones de la red sanitaria local</li> <li>• Evaluación Social y familiar en consumo problemático de drogas</li> <li>• Trabajo con familias y redes de apoyo local-intersectorial</li> <li>• Coordinador -orientador Taller Ecológico-Multi-familiar</li> <li>• Programa PND, en coordinación con equipo salud mental</li> <li>• Coordinación redes locales y socio-sanitarias</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CESFAM Cóndores de Chile-El Bosque	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Adicciones	
<b>FECHA DE INGRESO (día - mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (día - mes- año)</b>
Mayo 2005	Mayo 2006

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Omar Gutierrez Briceño, Rut 6 592 966-k declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>15 Enero 2018</b>

Cédula de Identificación 966  
Gabinete de Títulos y Grados 105  
N.º Registro



## Universidad de Chile

De conformidad con los Reglamentos vigentes,  
el Jefe de la División de Títulos y Grados certifica que  
el 4 de Diciembre de 1979, le fue conferido a  
Don Omar Gutiérrez Briceño

el título de Asistente Social

y fue aprobado con distinción  
5,34 puntos.

JB

SANTIAGO, 17 de Diciembre de 1979. -



*[Signature]*  
Jefe de la División de Títulos y Grados  
Servicio de Selección y Registro de Estudiantes

### ESCALA DE NOTAS

Aprobado 4 - 4,5, Aprobado con distinción 4,51 - 5,50, Aprobado con distinción máxima 5,51 - 6,50,  
Aprobado con distinción unánime 6,51 - 7. Art. 51 del D.U. N.º 5550 de 1974.

CONFORME CON EL  
DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

SAN BERNARDO 12 AGO 2011



## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Pacheco	<b>Apellido Materno</b> Olmedo
<b>Nombres</b> Víctor Patricio	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Drogodependencias a Drogas	
<b>Cargo en el Programa</b> Técnico en Rehabilitación	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b> Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Drogodependencias a Drogas
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad de Santiago de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: __Junio__ Año: __2013__

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

**3.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Técnico en Rehabilitación.</b>	
Implementación de estructuras terapéuticas, trato directo en acompañamiento de las actividades terapéuticas individuales y grupales, implementación de terapias de programación y planificación semanal para el control del craving (estrategias cognitivo conductuales), prevención de recaídas, terapias de psicoeducación de factores de riesgo y factores protectores, terapias familiares, implementación de terapias deportivas y artísticas, registro permanente de las actividades en plataforma SENAINFO y carpetas en el área técnica.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Paréntesis	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Comunidades San Francisco de Asís y San Vicente de Paul	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b> Mes: __Enero__  Año: __2007	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: __Diciembre__  Año: __2009

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Técnico en Rehabilitación.</b>	
Implementación de estructuras terapéuticas, trato directo en acompañamiento de las actividades terapéuticas individuales y grupales, implementación de terapias en programación y planificación semanal para el control del craving (estrategias cognitivo conductuales), prevención de recaídas, terapias familiares, implementación de terapias deportivas y artísticas, registro permanente de actividades en carpetas Clínicas.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro Orión, San Bernardo.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI Infractores de Ley	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b> Mes: __Junio__  Año: __2009	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: __Junio__  Año: __2011

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Técnico en Rehabilitación.</b>	
Implementación de estructuras terapéuticas, trato directo en acompañamiento de las actividades terapéuticas individuales y grupales, implementación de terapias en programación y planificación semanal para el control del craving (estrategias cognitivo conductuales), prevención de recaídas, terapias familiares, implementación de terapias deportivas y artísticas, registro de actividades en carpetas clínica.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Esperanza Juvenil	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Comunidad Residencial y PAJ Esperanza Juvenil, San Felipe.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>Julio</u>	Mes: <u>Julio</u>
Año: <u>2011</u>	Año: <u>2013</u>

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Víctor Pacheco Olmedo Rut 12 658 613-2 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>15 Enero 2018</b>



# UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Conforme a lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y en decreto universitario N° 949 de 2006, certifico que con fecha 30 de abril de 2012 se confirió a don:

*Víctor Patricio Pacheco Olmedo*

RUT N° 12.658.613-2, el Título de:

*Técnico en Prevención y Rehabilitación de  
Personas con Dependencia a Drogas*

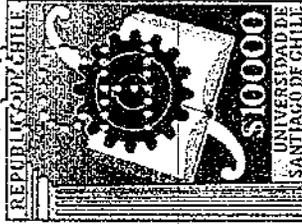
Inscrito en los registros de esta Corporación con el N° de Rol 99.251.

Extendido para acreditar la posesión del título respectivo.

Santiago, 14 de junio de 2013.



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL



Este documento es válido sólo en original.

# CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> vallejos	<b>Apellido Materno</b> correa
<b>Nombres</b> Cesar Alejandro	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Técnico en prevención y rehabilitación de personas con consumo de drogas	
<b>Cargo en el Programa</b> Técnico en rehabilitación	

## 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b> Técnico en rehabilitación de personas con drogodependencias
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad de santiago
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: __abril__ Año: __2009__

## 1. OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

Mes: ____	
Año: ____	

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).**

(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>	
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre.	
<b>INSTITUCION</b>	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	

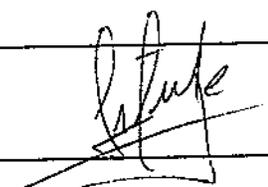
**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Educador de trato directo, encargado de casos, intervenciones individuales y grupales con adolescentes y familias.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación paréntesis	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de adolescentes san francisco de asís	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: __01__	Mes: __06__
Año: __2009__	Año: __2011__

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Técnico en rehabilitación, encargado de 10 casos con atenciones individuales, grupales y con familias.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación municipal de Peñalolén (cornup)	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
CTIJ lo Hermida	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>04</u>	Mes: <u>12</u>
Año: <u>2012</u>	Año: <u>2013</u>

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Técnico en rehabilitación , acompañamiento en el proceso terapéutico	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Caleta sur	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI Adolescentes	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>09</u>	Mes: <u>    </u>
Año: <u>2015</u>	Año: <u>    </u>

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Cesar Alejandro Vallejos Correa Rut 13 796 646 -8 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>13 de Enero</b>

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

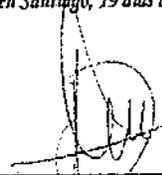


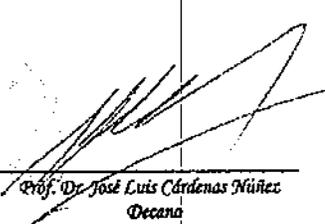
*Diploma*

Don **CESAR ALEJANDRO VALLEJOS CORREA**

Ha cursado satisfactoriamente los estudios correspondientes al PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN "PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DROGAS", establecido por Resolución Exenta Nº 6.558, de fecha 23 de Octubre de 2002, de esta Universidad.

Dado en Santiago, 19 días del mes de abril de 2010.

  
Prof. Dr. Humberto Guajardo Sainz  
Director del Programa

  
Prof. Dr. José Luis Cárdenas Núñez  
Decano

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Vallejos	<b>Apellido Materno</b> Donoso
<b>Nombres</b> Shirley del Carmen	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Terapeuta Ocupacional	
<b>Cargo en el Programa</b> Terapeuta Ocupacional	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b> Terapeuta Ocupacional
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Instituto Profesional de Chile
<b>FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)</b> Mes: Agosto Año: 2012

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b> <b>Terapeuta Ocupacional</b> Principales funciones: Diseño y elaboración de diagnóstico Sociocupacional y plan de intervención en el ámbito de su formación Profesional, Orientación y tratamiento bajo la perspectiva de la terapia ocupacional, supervisar las rutinas del centro, diseño y ejecución de intervenciones psicoeducativas y recreativas, realizar labores administrativas de registro de prestaciones e informes requeridos y
--

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

acompañamiento y asesoramiento a equipo de profesionales.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
PAI ACJ Rancagua	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Adolescentes infractores con consumo problemático de drogas	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Abril	Mes: Mayo
Año: 2014	Año: 2015

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Terapeuta Ocupacional</b> Funciones: Evaluaciones e intervenciones Ocupacionales, elaboración y ejecución de actividades grupales, trabajo en equipo, acompañamiento terapéutico a audiencias, escuela y en la búsqueda de empleo. Participación de reuniones clínicas y de complementariedad con distintos dispositivos. Participación en capacitaciones y realización de visitas domiciliarias.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CTA Orión	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Adolescentes Infractores con consumo problemático de drogas y alcohol.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Mayo	Mes: Actualidad Septiembre
Año: 2015	Año: 2017

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Shirley Vallejos Donoso Rut 13 713 685-6 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>13 Enero 2018</b>

Cédula de Identidad N° 13.713.685-6  
N° de Registro 007419

# IPCHILE

INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

## CERTIFICADO DE TÍTULO

*Certifico que con fecha 04 de agosto de 2012 el Rector del Instituto Profesional de Chile otorgó a doña Shirley del Carmen Vallejos Donoso, el título de Terapeuta Ocupacional y fue aprobada con distinción 5,1.*

*Santiago, 24 de agosto de 2012*



*Sergio Schmidt Yuraszock*  
Secretario General

**Escala de Notas:**

4 - 5 aprobado / 5,1 6 aprobado con distinción / 6,1 - 7 aprobado con distinción máxima

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Saavedra	Parra
<b>Nombres</b>	
Christiaan Gonzalo	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Técnico de nivel superior en Preparación Física.	
<b>Cargo en el Programa</b>	
Tallerista - Turnos	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>
Técnico de nivel superior en Preparación Física.
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
CFT Santo Tomas.
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Diciembre Año:2011

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Terapeuta Físico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación física de jóvenes.</li> <li>• Elaboración de informe de diagnóstico y plan de tratamiento. (área física-deportiva)</li> <li>• Elaboración y preparación de talleres.</li> <li>• Acompañamiento terapéutico.</li> <li>• Taller de actividad física recreativa.</li> </ul>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro de Tratamiento y Rehabilitación Orión	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Orión Adolescentes Infractores de Ley	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>Noviembre</u>	Mes: <u>Julio</u>
Año: <u>2009</u>	Año: <u>2016</u>

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
<p>Yo Christian Saavedra Parra Rut 16 693 150-9 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.</p>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<p><b>13 Enero 2018</b></p>

# SANTO TOMÁS

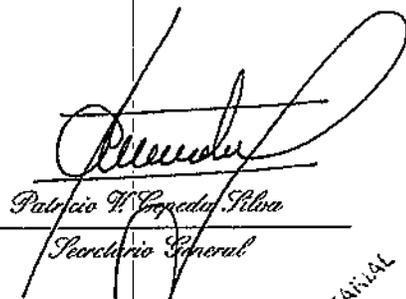
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA

DECRETOS EXENTOS N° 217/82, 29/02, 305/03 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## Certificado de Título

En conformidad a los reglamentos del Centro de Formación Técnica Santo Tomás y a la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, certifico que con fecha 15 de Diciembre de 2011 se confirió a Christian Gonzalo Saavedra Parra Cédula de Identidad N° 16.693.150-9 el Título de Técnico de Nivel Superior en Preparación Física y ha sido en ellos Aprobado con Distinción. Registro N° 19.172 Santiago de Chile 15 de Diciembre de 2011 Sede Puente Alto

  
Patricio H. Saavedra Parra  
Secretario General

REALIZACIÓN NOTARIAL  
AL REVERSO

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Castro	<b>Apellido Materno</b> Rojas
<b>Nombres</b> Berna Antonieta	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Medico	
<b>Cargo en el Programa</b> Medico	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b> Médico cirujano
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: <u>Abril</u> Año: <u>1986</u>

### 1. OTROS GRADOS ACADÉMICOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).

2.

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b> Magister en Salud Pública mención en Epidemiología
<b>INSTITUCION</b> Escuela de Salud Pública Universidad de Chile
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Abril Año: 1998:

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).**

(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

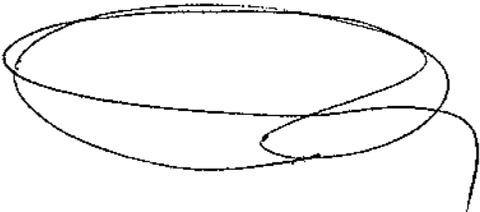
<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>	
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre. Diplomado en Gestión y administración en Servicios de Salud PIA	
<b>INSTITUCION</b>	
Facultad de Economía y Administración de la U de Chile	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
1 año	

**5.- EXPERIENCIA LABORAL**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Médico de ONG Caleta Sur programa tratamiento adolescente infractores de ley y consumo problemático de drogas y otros trastornos de salud mental	
<b>INSTITUCION</b>	
Caleta Sur	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Caleta Sur	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: _Enero_	Mes: _Agosto_
Año: _2010_	Año: _2017_

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Directora del departamento de Atención Primaria del SSMSO	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Servicio de Salud Sur Oriente	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Dirección de Atención Primaria	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Junio__	Mes: Junio __
Año: 1991__	Año: 2000__

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
<p>Yo Berna Castro Rojas Rut 8 404 522-5 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.</p>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<p><b>13 Enero 2018</b></p>

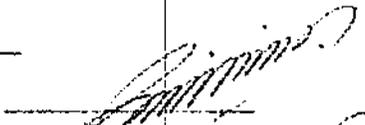


UNIVERSIDAD DE CHILE

Por cuanto Dña. Digna Antonieta Castro Rojas  
ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener  
el título de Médico Cirujano  
y ha sido en ellas aprobada con distinción  
Se otorga este diploma en Santiago a diecinueve de  
Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

  
Rector

Firma del interesado

  
Profesor

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
JELDRES	JELDRES
<b>Nombres</b>	
SUSANA EDITH	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
TRABAJADORA SOCIAL	
<b>Cargo en el Programa</b>	
MONITOR	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>
Trabajadora Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
AIEP, Universidad Andrés Bello
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: <u>Agosto</u> Año: <u>2015</u>

### 1. OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
NO APLICA
<b>INSTITUCION</b>
NO APLICA
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: _____
Año: _____

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).**

(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>	
<b>INSTITUCION</b>	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	

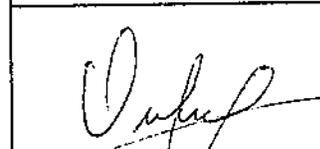
**5.- EXPERIENCIA LABORAL**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Trabajadora Social Escuela Benjamín Franklin E-103	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Escuela Publica Comuna Collipulli	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Educación	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
Mes: <u>Marzo</u>	Mes: <u>Septiembre</u>
Año: <u>2016</u>	Año: <u>2016</u>

(\*) Repetir tablas cuantas veces sea necesario Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Educadora Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
PEC Domingo Savio	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de especializado en calle SOCIO- EDUCATIVO	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: <u>Marzo</u>	Mes: <u>Agosto</u>
Año: <u>2017</u>	Año: <u>2017</u>

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Susana Edith Jeldres Jeldres, Rut 18.588.941-6 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	13 de Enero 2018



## **CERTIFICADO DE TÍTULO** **Instituto Profesional AIEP**

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP CERTIFICA QUE  
CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015, SE CONFIRIÓ A DOÑA:

**SUSANA EDITH JELDRES JELDRES**

EL TÍTULO DE **TRABAJADOR (A) SOCIAL**, Y FUE APROBADA POR UNANIMIDAD  
Y MÁXIMA DISTINCIÓN (6,2) SEGÚN CONSTA EN EL Nº 67787 DEL REGISTRO DE  
TÍTULOS DE LA INSTITUCIÓN.

OTORGADO EN LOS ANGELES, A 7 DE AGOSTO DE 2015.

  
SECRETARIO GENERAL

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> HENRIQUEZ	<b>Apellido Materno</b> FUENTEALBA
<b>Nombres</b> LISSETTE CAROLYN	
<b>Profesión o Título Técnico</b> TECNICO SOCIAL	
<b>Cargo en el Programa</b> MONITOR	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b> TECNICO SOCIAL
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> CENTRO DE FORMACION TECNICA ENAC CARITAS CHILE
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: 09                      Año: 2009

### 1. OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: ____ Año: ____

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos) (repetir tabla cuantas veces sea necesario).**

(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>	
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre.	
<b>INSTITUCION</b>	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	

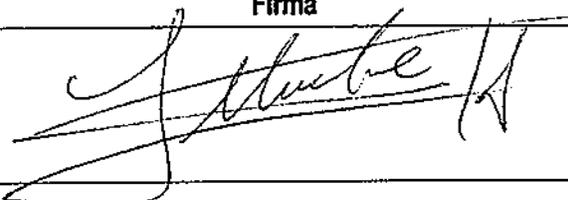
**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Educador social, monitorear a los niños y adolescentes que se encuentran vulnerados en sus derechos, entrevistas con familiares, utilización de plataforma Senainfo, labores administrativas, intervención en crisis, coordinación con equipos multidisciplinario toma de decisiones en conjunto a dupla social, realización plan de intervención en conjunto a dupla social.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
PROTECTORA DE LA INFANCIA	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
FAE LAURA VICUÑA, UBICADO EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:11	Mes:01
Año:2009	Año:2013

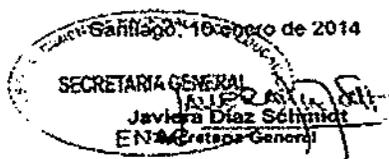
<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Delegada de medidas cautelares, entrevistas directas con adolescentes, acompañamiento a audiencias, elaboración de informe de proceso, problematización consumo de drogas, reuniones técnicas, visitas domiciliarias, entrevistas con adulto responsable, niños y adolescentes y adultos significativos, manejo de SENAINFO, labores administrativas.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Promesi, colaboradora del Sename, cuyo foco atención de menores infractores de ley. Protectora de la infancia.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS, PROMESI LA FLORIDA	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes:01	Mes:04
Año:2013	Año:2014

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Educador social, Disminuir al máximo la situación de calle de los NNA, como una primera necesidad, capacidad de escuchar a los NNA y comprometerse para así realizar una mejor intervención en ellos / ellas.	
Trabajar intervenciones en terreno o dentro del espacio protegido PEC, trabajamos talleres de cine terapia con ellos proyectando películas con fines de problematización de sus vidas.	
Trabajamos talleres de manualidades con el fin de generar un respeto mutuo hacia el otro y desarrollar capacidades y habilidades que les permitan a futuro realizar sus propios artículos en este caso trabajar con el cuero.	
Salidas y actividades recreativas fomentando y reforzando una buena socialización en ambientes de comunidad, interrumpiendo las actitudes antisociales e disruptivas de los usuarios.	
Manejo de carpetas de los NNA, con todas sus fichas de ingreso, registros de acompañamientos al día, registro mensual, histórico y PII.	
Manejo de plataforma de Senainfo.	
Gestiones con las redes del CEIA para los NNA, para trabajar la reinserción y de forma flexible re escolarizar sus estudios.	
Todo estas acciones en el territorio de la Comuna de la Cisterna y alrededores.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
FUNDACION DON BOSCO, VIDA COMPARTIDA.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PEC DOMINGO SAVIO, UBICADO EN LA COMUNA DE LA CISTERNA.	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes:10	Mes:09
Año:2016	Año:2017

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Lissete Carolyn Henríquez , RUT 15.471.712-9, declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>15 de Enero 2018</b>

## CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que don(ña) LISSETTE CAROLYN HENRIQUEZ FUENTEALBA, cédula nacional de identidad Nº 15471712-9, cursó satisfactoriamente los planes, programas y normativas de evaluación, promoción, y titulación correspondientes a la carrera TÉCNICO ASISTENTE SOCIAL, creada y aprobada por RESOLUCION EXENTA Nº 1762 del 10/08/1982. Su plan de estudios tiene una duración de cinco semestres, por un total de 2374 horas, obteniendo de esta forma el título de TECNICO ASISTENTE SOCIAL, anotado en nuestros registros con el Nº 6694 y Folio Nº 101, con fecha 31 de Agosto de 2009.

  
Santiago, 10 de mayo de 2014  
SECRETARIA GENERAL  
ASISTENTE SOCIAL  
Javiera Díaz Schmidt  
ENAC - Jefe de Departamento

  
SECRETARIA  
Carolina Ducci Badiola  
RECTORA ENAC

Para verificar la autenticidad de este documento, ingrese a [www.enac.cl](http://www.enac.cl)

**SECRETARIA GENERAL DE EVALUACIONES Y TITULACIONES**

Código de Validación: F48850E0

Av. Ld. Bernardo O'Higgins 2182. Fono: 2473 88 00 - Fax: 2698 57 29 - Santiago - [www.enac.cl](http://www.enac.cl) - [info@enac.cl](mailto:info@enac.cl)

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Bahamondes	<b>Apellido Materno</b> Ortiz
<b>Nombres</b> Pablo Ignacio	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Profesor	
<b>Cargo en el Programa</b> Monitor	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b> Licenciado en Educación
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad de Ciencias de Informática UCINF
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: Diciembre Año: 2007

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL

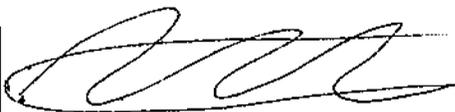
Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

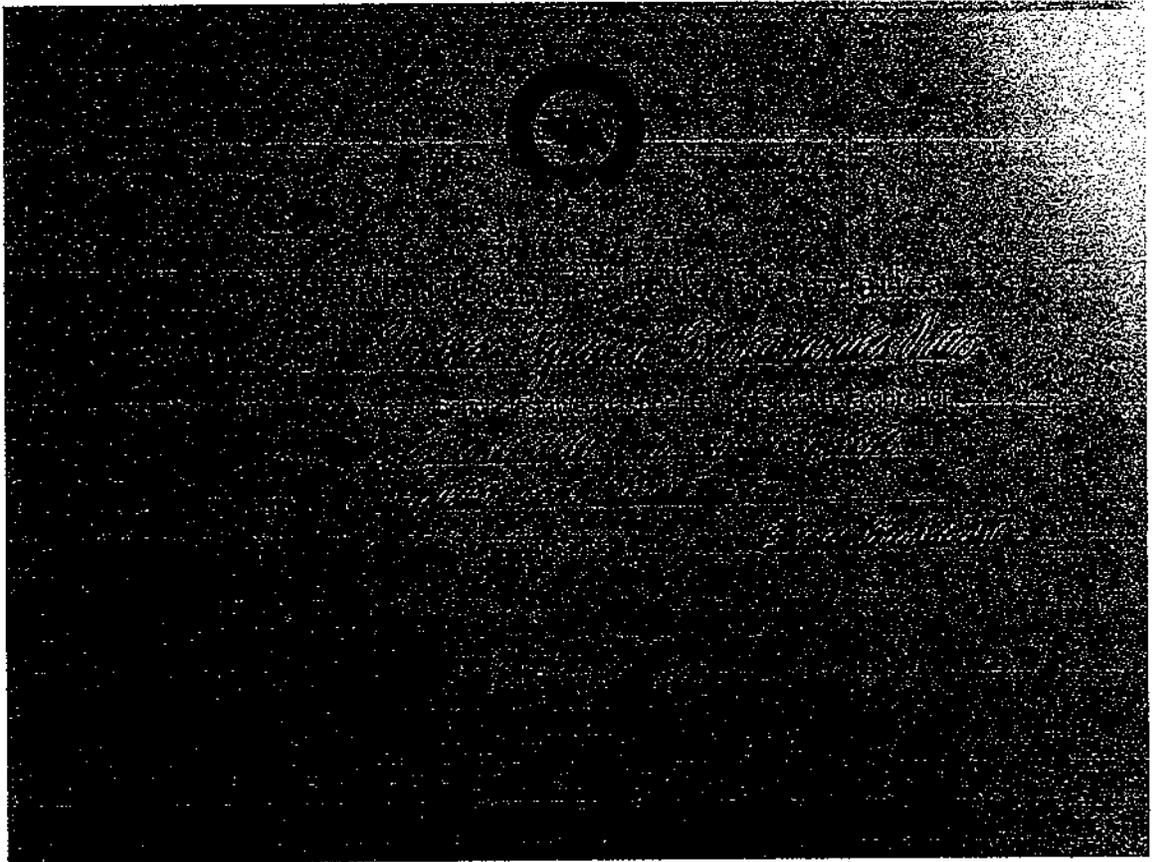
<b>CARGO Y FUNCIONES</b> Terapeuta en Drogas Intervenciones Comunitarias e individuales con Mujeres y Hombres con abuso problemático de sustancias. Terapia Familiar Talleres Intervención En Crisis
---

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Paréntesis	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Fundación Parentesis CT Masculino Manresa	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Septiembre	Mes: Enero
Año: 2010	Año: 2014

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Terapeuta en Drogas Intervenciones Comunitarias e individuales con Hombres infractores de ley, con abuso problemático de sustancias.  Terapia Familiar Talleres Intervención En Crisis	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Cosam Puente Alto	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Residencial Ayllu	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Octubre	Mes: Actualidad/Enero
Año: 2014	Año: 2018

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Pablo Bahamondes Ortiz Rut 15 632 989-4 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>13 Enero 2018</b>



## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Guerra	Bermúdez
<b>Nombres</b>	
Patricio Alejandro	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Educador Popular	
<b>Cargo en el Programa</b>	
Educador trato directo - Monitor	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>	
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>	
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>	
Mes:	
Año:	

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de alcohol y otras drogas en niños, niñas y/o adolescentes. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Terapeuta de trato directo	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Paréntesis programa terapéutico en consumo problemático en alcohol y drogas. PT adolescentes.	

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Manresa	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: enero	Mes: octubre
Año: 2011	Año: 2012

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
Terapeuta trato directo	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
León Bloy	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Puente alto PDC	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: diciembre	Mes: octubre
Año: 2012	Año: 2013

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Patricio Guerra Rut 14 119 703-7 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	15 Enero 2018

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Delgado	Igor
<b>Nombres</b>	
Boris Osvaldo	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Técnico en prevención y rehabilitación de personas con dependencias a drogas	
<b>Cargo en el Programa</b>	
Técnico en Rehabilitación de drogas - Monitor	

### 2. ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)<sup>1</sup>

<b>TITULO</b>
Técnico en prevención y rehabilitación de personas con dependencias a drogas
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Santiago de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Abril
Año: 2013

### 3.- EXPERIENCIA LABORAL

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>
<b>Técnico en rehabilitación de drogas</b>  Operador terapéutico, acompañamiento psicosocial. Desarrollo de terapias grupales e individuales. Evaluación y prevención de recaídas. Fijación de objetivo. Reducción de daño y riesgo.

<sup>1</sup> SENDA se reserva el derecho a revisar los certificados de título con las respectivas universidades o centros de formación técnica si se requiriera.

<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Paréntesis	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Comunidad terapéutica Manresa	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Febrero	Mes: Noviembre
Año: 2011	Año: 2013

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Técnico en rehabilitación de drogas</b>	
<p>Desarrollo comunitario. Desarrollo de metodología de fútbol callejero con un enfoque socioeducativo y de tratamiento de consumo problemático de sustancias.</p>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Municipalidad de lo espejo	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Oficina de Infancia	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Abril	Mes: Noviembre
Año: 2016	Año: 2016

<b>CARGO Y FUNCIONES</b>	
<b>Técnico en rehabilitación de drogas</b>	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
PAI Orión	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Orión Adolescentes Infractores de Ley	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo	Mes: Actualidad Diciembre
Año: 2017	Año: 2017

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo Boris Delgado Igor Rut 15 558 245-6 declaro interés y voluntad de participar en el Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, de la presente propuesta.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	<b>13 Enero 2018</b>



# UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Conforme a lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y en decreto universitario N° 949 de 2006, certifico que con fecha 05 de abril de 2013 se confirió a don:

*Boris Osvaldo Delgado Igor*

RUT N° 15.558.245-6, el Título de:

*Técnico en Prevención y Rehabilitación de  
Personas con Dependencia a Drogas*

Inscrito en los registros de esta Corporación con el N° de Rol 98.773.

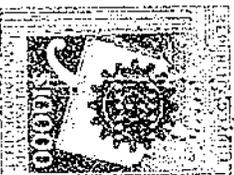
Extendido para acreditar la posesión del título respectivo.

Santiago, 02 de Mayo de 2013

  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL



Este documento es válido solo en original.





Ahumada 312 Oficina 236 - SANTIAGO

REPERTORIO N° 15.426/17

OT. 742.089.-

3 C.

I.G.P



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

“SOCIEDAD DE TRATAMIENTOS Y REHABILITACIÓN CRONOS  
LIMITADA”

Ó

“CRONOS LTDA”

\*\*\*\*\*

En Santiago de Chile, a diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, comparecen don **RODRIGO ANDRES GOMEZ GACION**, chileno, soltero, psicólogo, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos quince guión K, con domicilio en camino Catemito número mil setecientos cincuenta y uno, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, de paso en esta; y don **FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON**, colombiano, soltero, trabajador social, cédula de identidad para extranjeros número veintitrés millones ciento treinta y cuatro mil novecientos seis guión cinco, con domicilio en San Francisco número cuatrocientos sesenta y siete, departamento setecientos nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas ya citadas y exponen; **PRIMERO**: Por el presente instrumento los comparecientes vienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se registrá por las disposiciones de la Ley número tres mil novecientos dieciocho de fecha catorce de marzo de mil novecientos veintitrés y sus modificaciones posteriores, teniendo además



presente las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio que versan sobre la materia, en todo lo que no se consigna en los estatutos siguientes;

**SEGUNDO:** Razón Social: El nombre o razón social será "**SOCIEDAD DE TRATAMIENTOS Y REHABILITACIÓN CRONOS LIMITADA**", pudiendo utilizar como nombre de fantasía la expresión "**CRONOS LTDA**".-

**TERCERO: Domicilio Social:** La sociedad tendrá domicilio en la ciudad de SANTIAGO, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en el país o en el extranjero; **CUARTO:** Objeto Social.- a) La prestación de servicios de centro de rehabilitación para adolescentes, y la explotación y administración de los mismos; pudiendo desarrollar e implementar todo tipo de terapias y métodos para tratar adicciones y trastornos; b) La importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de materiales, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, accesorios o cualquier otro elemento que sea necesario o conveniente para el desarrollo de las actividades señaladas precedentemente; y c) El desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores. Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración. Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general.- **QUINTO: Administración:** La administración de la sociedad, el uso de la razón social y la representación judicial y extrajudicial de la misma corresponderá conjuntamente a don **RODRIGO ANDRES GOMEZ GASION**, y a don **FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON**, quienes anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con las más amplias facultades ante cualquier persona, autoridad o institución civil, pública, municipal, privada, bancaria, de fomento, de crédito o financiera, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos, y sin que la enumeración siguiente sea restrictiva o taxativa, sino meramente ilustrativa, podrán: **Uno.-** Vender, comprar, permutar, ceder, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, bonos, debentures, acciones y valores mobiliarios, derechos y, en especial, mercaderías



materias primas o semi – elaborados y otros bienes cuya adquisición quede o no comprendida en el giro de la sociedad; **Dos.-** Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión, toda clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o inmuebles o servicios materiales o inmateriales; **Tres.-** Dar y tomar bienes en comodato; **Cuatro.-** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; **Cinco.-** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; **Seis.-** Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar hipotecas constituidas a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general, dar, recibir, cancelar y alzar prendas sobre bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, ya sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial y la especial contempla en la Ley dieciocho mil ciento doce, warrants, de cosas muebles vendidas o plazo, y otras especiales, y cancelarlas; **Siete.-** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; **Ocho.-** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; **Nueve;** Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales, contratar y despedir trabajadores y contratar servicios profesionales o técnicos; **Diez:-** Celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento, de servicios, de transporte y de fletamento; **Once.-** Auto contratar y celebrar toda clase de contratos, nominados o no. En los contratos que la sociedad celebre, los administradores quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos, elementos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, pudiendo fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera, podrá percibir, entregar, pactar, indivisibilidad y solidaridad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad; constituir a la sociedades fiadora y/o codeudora simple o solidaria; tomar boletas bancarias de garantía; aceptar toda clase de cauciones, reales o personales y toda clase de garantías en beneficio o en contra de la sociedad, fijar multas a favor o en contra



de ella; pactar prohibiciones de enajenar o gravar, ejercitar y renunciar sus acciones, de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas, novar, remitir, compensar y extinguir obligaciones y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad; **Doce.**- Celebrar cualquier operación de dinero y de crédito de dinero; contratar préstamos en cualquier forma, con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de Derecho Público o Privado, Sociedades civiles o comerciales, Asociaciones de Ahorro y Préstamo y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; **Trece.**- Representar a la sociedad ante los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito, y/o crédito, de ahorro y especiales, en los bancos o instituciones similares, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar una y otras; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, suspender y retirar depósitos; dar órdenes de no pago, contratar préstamos, sean como crédito en su cuenta corriente, línea o aperturas de crédito, crédito simple, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos y cuentas especiales, préstamos con letras, etcétera, sea en cualquiera otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas o poner término a su arrendamiento, colocar y retirar dinero o valores sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelarlos certificados respectivos, efectuar operaciones de cambio, operar en el mercado de capitales; tomar boletas de garantías, cometer comisiones de confianzas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **Catorce.**- Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, avalar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía; depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, percibir, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagares y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios,



sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; **Quince.**- Representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deban hacerse ante el Banco Central de Chile, Aduanas, Zonas Francas, comité de Inversiones Extranjeras u otras autoridades relación con la importación y exportación de mercaderías y / o capitales. En el ejercicio de su cometido, podrá ejercitar los actos que a continuación se indican sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa; presentar y firmar registros o informes de importación, solicitudes anexas cartas explicativas y toda clase de documentos que le fueren exigidos por los citados organismos; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos y conocimientos de embarque , solicitar la modificación de las condiciones bajo las cual se sea autorizada una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes; **Dieciséis;** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones, ya sea por novación, remisión y compensación; **Diecisiete.**- Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto y formar comunidades o asociaciones, liquidar, modificar, transformar y disolver sociedades, representar a la sociedad, con voz y voto en sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho u organización de cualquier especie de que se forme parte o en que tenga interés; **Dieciocho.**- Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente y otorgar recibo de todo cuanto se adeude a la sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, Instituciones, Corporaciones o Fundaciones de Derecho Público o Privado, instituciones fiscales, semi fiscales, o de administración autónoma, instituciones privadas etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; **Diecinueve.**- Conceder prorrogas, quitas o esperas; **Veinte.**- Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y en general, suscribir, otorgar, firmar, extender refrendar o modificar toda clase de documentos público



o privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; **Veintiuno.-** Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; **Veintidós.-** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; **Veintitrés.-** Entregar y recibir a/y de las oficinas de Correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia certificada o no, piezas postales, valores, giros, reembolsos, cargas encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expendidos por ella; **Veinticuatro.-** Representar a la sociedad, en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal ordinario, especial, arbitral administrativo de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante o demandada, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ella ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza; solicitar medidas precautorias o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar implicancias o recusaciones, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de Tribunales extranjeros; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces, compromisarios, pudiendo fijarles o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedoras; señalar remuneraciones, plazos, etcétera, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de Síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etcétera removerlos o solicitar declaraciones de quiebra o adherirse o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas; pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condiciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial en los términos



AHUMADA 312 OFICINA 236 - SANTIAGO

previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, los que se dan expresamente por reproducidos, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada contestar demandas, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos a los términos legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su delación, transigir comprometer, aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios y cobrar y percibir; **Veinticinco**; Conferir mandatos generales o especiales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos, total o parcialmente, delegar en-todo o en parte el presente mandato en una o varias personas, revocarlo y reasumirlos en cualquier momento; **SEXTO: Capital:** El capital de la sociedad asciende a la suma de un millón de pesos, que los socios aportan, suscriben y enteran de la siguiente manera: don **RODRIGO ANDRES GOMEZ GASION**, aporta, entera, suscribe y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo e ingresados al haber social, la suma de quinientos mil pesos, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social; y don **FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON**, aporta, entera, suscribe y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo e ingresados al haber social, la suma de quinientos mil pesos, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social.- **SÉPTIMO.- Responsabilidad:** Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes, en conformidad a lo previsto en el artículo segundo de la Ley número tres mil novecientos dieciocho sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada; **OCTAVO.- Utilidades y pérdidas:** Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus aportes; **NOVENO: Balance e inventario:** La sociedad practicará balance general e inventario al treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de que los socios puedan acordar practicarlos en otra fecha, previa autorización del Servicio de Impuestos Internos. **DÉCIMO: Retiro de utilidades:** Los socios podrán retirar en las oportunidades que estimen a cuenta de sus utilidades, las cantidades que de común acuerdo fijen en la proporción que libremente convengan. **DÉCIMO PRIMERO: Duración:** El Plazo de duración de la sociedad será de cinco años y

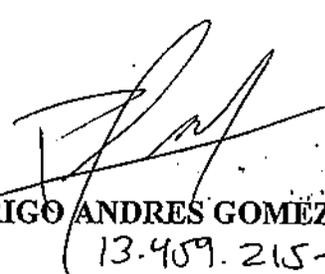


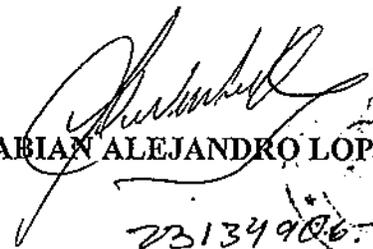
empezará a regir a contar de esta fecha y se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de cinco años mientras ninguno de los socios exprese su voluntad de ponerle término mediante escritura pública otorgada con tres meses de anticipación a lo menos al vencimiento del término de la sociedad o de su correspondiente renovación, escritura de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción respectiva en el Registro de Comercio, con la misma anticipación señalada. **DÉCIMO SEGUNDO: Disolución.**- En caso de fallecimiento de uno o más cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre él o los socios sobrevivientes y los herederos del o los socios fallecidos quienes deberán nombrar en el plazo de noventa días corridos contados desde la fecha del fallecimiento, un procurador común para que los represente, teniendo éste solamente facultades inyectivas más no de administración. Si dentro de dicho lapso los herederos no designaren a dicho procurador común, éste será designado por el árbitro que más adelante se señala. Por el hecho del fallecimiento de alguno de los socios la administración de la sociedad quedará radicada y corresponderá en forma indistinta a los socios sobrevivientes. **DÉCIMO TERCERO: Arbitraje** Cualquier duda, dificultad, desavenencia, conflicto o litigio que se produjere entre los socios, o entre uno o más de ellos y la sociedad, en relación a la validez, interpretación o cumplimiento de este contrato o sus modificaciones, será resuelta de modo necesario por un árbitro arbitrador, quien sin forma de juicio y en única instancia resolverá breve sumariamente el asunto, sin que en contra de sus resoluciones pueda interponerse recurso alguno, a los cuales las partes renuncian desde luego y por adelantado. El árbitro será designado por acuerdo de las partes de los socios o en su defecto por la Justicia Ordinaria. **DÉCIMO CUARTO: Liquidación:** La liquidación de la sociedad y división de haber social se efectuará por los socios de común acuerdo, y si no lo hubiere, éste se practicará por el árbitro designado en la cláusula anterior, el cual tendrá en tal caso el carácter de liquidador. **DÉCIMO QUINTO:** Se faculta al portador de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones, y para efectuar cualquier otro trámite que sea menester para la completa legalización del contrato sobre que versa este instrumento. Se deja constancia que la presente escritura ha sido extendida sobre



AHUADA 312 OFICINA 236 - SANTIAGO

la base de la minuta redactada por el Abogado don JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ SALAZAR. En comprobante y previa lectura, firman y ratifican los comparecientes junto al notario que autoriza. Se da copia anotada la presente escritura pública en el repertorio de Instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el número antes señalado. DOY FE.-

  
RODRIGO ANDRÉS GÓMEZ GASIÓN  
13.409.215-K  


  
FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON  
23134906-5  




CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA.

SANTIAGO 21 JUL 2017



**INUTILIZADO**  
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO  
36° NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OFICINA 236 - SANTIAGO



REPERTORIO N° 15.642/17.-

O.T. 742.463.-

Prot. N° 1004

3C

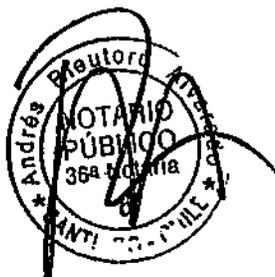
IGP/KTG



PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO

“SOCIEDAD DE TRATAMIENTOS Y REHABILITACION CRONOS LIMITADA”

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, a solicitud de MASTER SERVICE SpA, rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y dos mil ciento cincuenta y nueve guión cero, me entrega para su protocolización el Extracto de constitución de la sociedad denominada “SOCIEDAD DE TRATAMIENTOS Y REHABILITACION CRONOS LIMITADA”, documento, debidamente inscrito y publicado de cuatro hojas útiles, las cuales quedan agregadas con esta misma fecha, al final de mis registros del mes en curso, con el número mil cuatro. En comprobante y previa lectura. Se da copia.- DOY FE.-



**INUTILIZADO**  
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



PROTOCOLIZADO N°  
REP. N° 15.642 DE  
412.463



**CBRS**  
Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl  
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a constitución de "Sociedad de Tratamientos y Rehabilitación Cronos Limitada", fue inscrito con fecha 20 de julio de 2017 a fojas 56378 número 30473 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2017.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 20 de julio de 2017, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 38819.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$7.800.-

Santiago, 20 de julio de 2017.



Carátula: 12384605

Sociedad de Tratamientos y Rehabilitación Cronos Limitada



Cód. de verificación: cec\_186097-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

**ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**  
Notario Público  
36ª Notaría de Santiago.  
Ahumada 312 oficina 236, Santiago - Chile



### EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Notario Titular 36ª Notaría de Santiago, Paseo Ahumada N°312, oficina 236, Santiago, certifico: Por escritura pública hoy ante mí: don RODRIGO ANDRES GOMEZ GASION, con domicilio en camino Catemito N° 1751, San Bernardo, Región Metropolitana, y don FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON, con domicilio en San Francisco número cuatrocientos sesenta y siete, departamento setecientos nueve, Santiago, Región Metropolitana: Constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "SOCIEDAD DE TRATAMIENTOS Y REHABILITACIÓN CRONOS LIMITADA", pudiendo utilizar como nombre de fantasía la expresión "CRONOS LTDA".- Objeto: a) La prestación de servicios de centro de rehabilitación para adolescentes, y la explotación y administración de los mismos; pudiendo desarrollar e implementar todo tipo de terapias y métodos para tratar adicciones y trastornos; b) La importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de materiales, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, accesorios o cualquier otro elemento que sea necesario o conveniente para el desarrollo de las actividades señaladas precedentemente; y c) El desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores. Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración. Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general.- Representación, administración y uso razón social: Corresponderá conjuntamente a don RODRIGO ANDRES GOMEZ GASION, y don FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON, quienes anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con las más amplias facultades de administración y disposición enunciadas en escritura extractada. Capital: \$1.000.000, que se aporta y

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO  
Notario Público  
36ª Notaría de Santiago  
Ahumada 312 oficina 236, Santiago - Chile



suscribe en este acto en dinero en efectivo de la siguiente manera: don RODRIGO ANDRES GOMEZ GASION, aporta, entera, suscribe y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo e ingresados al haber social, la suma de \$500.000, equivalentes al 50% del capital social; y don FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON, aporta, entera, suscribe y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo e ingresados al haber social, la suma de \$500.000, equivalentes al 50% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social.- Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- Duración: La duración de la empresa será de 5 años, contados desde ésta fecha y será renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales. - Domicilio: SANTIAGO, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en el país o en el extranjero.- Otras estipulaciones en escritura extractada Santiago, 19, julio 2017.-



123456794160



EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-  
Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456794160  
Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl  
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 56378 número 30473 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 20 de julio de 2017.



**Carátula: 12384605**

Sociedad de Tratamientos y Rehabilitación Cronos Limitada



Código de verificación: clic\_18d097-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

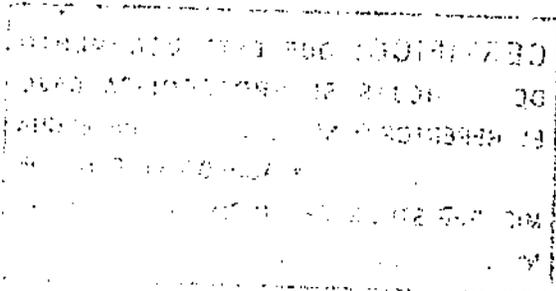


DV/DV                    Santiago, veinte de Julio del año dos mil  
 \*N°30473                diecisiete.- A requerimiento de Sociedad De  
 CONSTITUCIÓN        Tratamientos Y Rehabilitación Cronos-Limitada,  
 SOCIEDAD DE            procedo a inscribir lo siguiente: ANDRÉS FELIPE  
 TRATAMIENTOS Y      RIEUTORD ALVARADO, Notario Titular 36ª Notaría  
 REHABILITACIÓN      de Santiago, Paséo Ahumada N°312, oficina 236,  
 CRONOS                Santiago, certifico: Por escritura pública hoy  
 LIMITADA              ante mí: don RODRIGO ANDRES GOMEZ GASION, con  
 C: 12384605            domicilio en camino Catemito N° 1751, San  
 \*ID: 1626263         Bernardo, Región Metropolitana, y don FABIAN  
 \*FR: 366402           ALEJANDRO LOPEZ VARON, con domicilio en San  
                           Francisco número cuatrocientos sesenta y siete,  
                           departamento setecientos nueve, Santiago,  
                           Región Metropolitana: Constituyen Sociedad de  
                           Responsabilidad Limitada. Razón social:  
                           "SOCIEDAD DE TRATAMIENTOS Y REHABILITACIÓN  
                           CRONOS LIMITADA", pudiendo utilizar como nombre  
                           de fantasía la expresión "CRONOS LTDA".-  
 Objeto: a) La prestación de servicios de centro  
 de rehabilitación para adolescentes, y la  
 explotación y administración de los mismos;  
 pudiendo desarrollar e implementar todo tipo de  
 terapias y métodos para tratar adicciones y  
 trastornos; b) La importación, exportación,  
 comercialización, compra, venta y distribución  
 de todo tipo de materiales, insumos, materias  
 primas, maquinarias, equipos, accesorios o  
 cualquier otro elemento que sea necesario o  
 conveniente para el desarrollo de las  
 actividades señaladas precedentemente; y c) El

desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores. Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración. Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general.- Representación, administración y uso razón social: Corresponderá conjuntamente a don RODRIGO ANDRES GOMEZ GASION, y don FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON, quienes anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con las más amplias facultades de administración y disposición enunciadas en escritura extractada. Capital: \$1.000.000, que se aporta y suscribe en este acto en dinero en efectivo de la siguiente manera: don RODRIGO ANDRES GOMEZ GASION, aporta, entera, suscribe y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo e ingresados al haber social, la suma de \$500.000, equivalentes al 50% del capital social; y don FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON, aporta, entera, suscribe y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo e ingresados al haber social, la suma de \$500.000, equivalentes al 50% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando



a la caja social.- Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- Duración: La duración de la empresa será de 5 años, contados desde ésta fecha y será renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales. - Domicilio: SANTIAGO, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en el país o en el extranjero.- Otras estipulaciones en escritura extractada Santiago, 19, julio 2017.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS.

Núm. 41.815

Sábado 22 de Julio de 2017

Página 1 de 1

## Empresas y Cooperativas

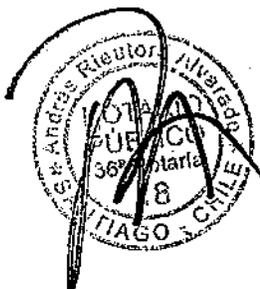
CVE 1245147

### EXTRACTO

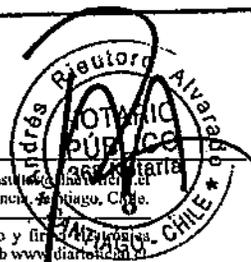
ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Notario Titular 36° Notaría de Santiago, Paseo Ahumada N°312, oficina 236, Santiago, certifico: Por escritura pública hoy ante mí: don RODRIGO ANDRES GOMEZ GASION, con domicilio en camino Catemito N° 1751, San Bernardo, Región Metropolitana, y don FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON, con domicilio en San Francisco número cuatrocientos sesenta y siete, departamento setecientos nueve, Santiago, Región Metropolitana: Constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "SOCIEDAD DE TRATAMIENTOS Y REHABILITACIÓN CRONOS LIMITADA", pudiendo utilizar como nombre de fantasía la expresión "CRONOS LTDA".- Objeto: a) La prestación de servicios de centro de rehabilitación para adolescentes, y la explotación y administración de los mismos; pudiendo desarrollar e implementar todo tipo de terapias y métodos para tratar adicciones y trastornos; b) La importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de materiales, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, accesorios o cualquier otro elemento que sea necesario o conveniente para el desarrollo de las actividades señaladas precedentemente; y c) El desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores. Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración. Concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general.- Representación, administración y uso razón social: Corresponderá conjuntamente a don RODRIGO ANDRES GOMEZ GASION, y don FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON, quienes, anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con las más amplias facultades de administración y disposición enunciadas en escritura extractada. Capital: \$1.000.000, que se aporta y suscribe en este acto en dinero en efectivo de la siguiente manera: don RODRIGO ANDRES GOMEZ GASION, aporta, entera, suscribe y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo e ingresados al haber social, la suma de \$500.000, equivalentes al 50% del capital social; y don FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON, aporta, entera, suscribe y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo e ingresados al haber social, la suma de \$500.000, equivalentes al 50% del capital social, con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social.- Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- Duración: La duración de la empresa será de 5 años, contados desde esta fecha y será renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales.- Domicilio: SANTIAGO, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en el país o en el extranjero.- Otras estipulaciones en escritura extractada Santiago, 19, julio 2017.

CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

SANTIAGO 25 JUL 2017



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE 4 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO  
EL REPERTORIO N° 15.642... DE FECHA  
24/07/17... Y AGREGO AL FINAL DE  
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL  
N° 1004



CVE 1245147 | Director: Carlos Orrellana Céspedes | Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 | Email: constitucion@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Bounen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma digital avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



## ANEXO N° 4 B

### DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES

En Santiago de Chile, a 12 de Enero de 2018, don Rodrigo Andrés Gómez Gasión, cédula nacional de identidad N° 13.459.215-k, y don Fabián Alejandro López Varón cédula nacional de identidad N° 23.134.906-5, ambos representantes legal de Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Cronos Ltda., R.U.T 76.766.229-7, viene en declarar bajo juramento, que tanto el que suscribe como la persona jurídica a la que representa: No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



Firma

Rodrigo Gómez Gasión  
Cédula Nacional de Identidad  
N°13459215-k



Firma

Alejandro Fabián López Varón  
Cédula Nacional de Identidad  
N° 23.134.906-5



**\*ANEXO 5 B**

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR**

En Santiago de Chile, a 12 de Enero de 2018, don Rodrigo Andrés Gómez Gasión, cédula nacional de identidad N° 13.459.215-k, y don Fabián Alejandro López Varón cédula nacional de identidad 23.134.906-5 ambos representantes legal de Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Cronos Ltda., R.U.T 76.766.229-7 viene en declarar bajo juramento, que tanto el que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.

Firma

Rodrigo Gómez Gasión  
Cédula Nacional de Identidad  
N° 13.459.215-k

Firma

Alejandro Fabián López Varón  
Cédula Nacional de Identidad  
N° 23.134.906-5



**ANEXO 10**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Cronos, y de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, declara bajo juramento que la entidad que representa ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada para esta contratación y que estos no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

En Santiago , a 12 de Enero de 2018.

Firma

Rodrigo Gómez Gasión  
Cédula Nacional de Identidad  
N° 13.459.215-k

Firma

Alejandro Fabián López Varón  
Cédula Nacional de Identidad  
N° 23.134.906-5



N°: 2000 / 2018 / 21590

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

### 1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76766229 - 7	SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION CRONOS LTDA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
13459215 - k	RODRIGO GOMEZ GASION	
DOMICILIO		
BOMBERO GABRIEL LIMA MILLAN 1669 0		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	SAN RAMÓN	(9) 77768222 [celular]
CORREO ELECTRÓNICO		
RGGASION@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA		

### 2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

#### MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

#### DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

#### RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

N° RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

**3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:**

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el ~~26/01/2018~~ , siendo válido en todo el territorio nacional.

**GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA**  
**SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN**  
**DIRECCION NACIONAL**

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

Xf3118Lg

GRZ /

Distribución  
Interesado  
U. de Fiscalización  
Of. de Partes



Generado 11 Ene 2018 20:30:11

**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**



**SOCIEDAD DE TRATAMIENTOS Y REHABILITACION  
CRONOS LIMITADA**

**DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
AV APOQUINDO 6410 605 LAS CONDES**

**RUT  
76766229-7**

**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

**4. [www.sii.cl](http://www.sii.cl)**

**N.º 1 201700585518**

**FECHA DE EMISIÓN 27/07/2017**

**RUT USUARIO 23134906-6  
CEDULA**

**USUARIO FABIAN ALEJANDRO LOPEZ VARON  
CEDULA**

**Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 325 Ley de IVA.**



ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
SOCIEDAD DE TRATAMIENTOS Y REHABILITACION  
CRONOS LIMITADA

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
AV APOQUINDO 6410 605 LAS CONDES

RUT  
76766229-7



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 201700885517

FECHA EMISIÓN 27/07/2017

RUT USUARIO 13459215-K  
CEDULA

USUARIO RODRIGO ANDRES GOMEZ GASION  
CEDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 O.L. 825 Ley de IVA



# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl  
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 56378 número 30473 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017 correspondiente a la sociedad "Sociedad de Tratamientos y Rehabilitación Cronos Limitada", que los socios le hayan puesto término al 7 de noviembre de 2017.

Santiago, 9 de noviembre de 2017.



Carátula: 12796355

RC



Cód. de verificación: cvn-c341c3-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

# CBRS



Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
Santiago Fax: 695 3807 [info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## **Certificado Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 56378 número 30473 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, de haber sido modificada, al 23 de octubre de 2017, la administración conferida por la sociedad "Sociedad de Tratamientos y Rehabilitación Cronos Limitada" a Rodrigo Andres Gomez Gasion y Fabian Alejandro Lopez Varon, conjuntamente.

Santiago, 25 de octubre de 2017.

**Carátula: 12743885**

LP



Cód. de verificación: [c274cd-0](http://c274cd-0)  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

**ANEXO N° 1**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 2017-2019**

**Programa de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas**

Se recuerda que el formulario de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Así mismo, no se considerarán curriculum institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de este formulario. Los currículos deben presentarse con toda la información consignada de manera clara y estrictamente sujeta a las instrucciones que se señalan.

Los Curriculum Vitae del recurso humano deben estar con declaración de participación y firma, si no, no serán considerados en la evaluación. Tampoco aquellos que no consignen en la fecha el mes y año en la experiencia.

Se debe presentar la propuesta letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo.

**Antecedentes del Oferente**

<b>Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial</b> Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Cronos Ltda. Actividad económica vigente/Giro (SII) OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA		<b>R.U.T.</b> 76.766.229-7
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Av. Apoquindo Nro. 6410, Dpto. 605	<b>Comuna</b> Las Condes	<b>Región</b> Metropolitana
<b>Teléfono</b> 225252479	<b>N° de Personalidad Jurídica</b> FS 56378 N° 30473 - Año 2017	<b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:cronospaipr@gmail.com">cronospaipr@gmail.com</a>

<b>Nombre del Representante Legal</b> Rodrigo Andrés Gómez Gasión Alejandro Fabián López Varón		<b>R.U.T.</b> 13.459.215-k 23.134.906-5
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Catemito, 1751  San Francisco 467, Dpto 709	<b>Comuna</b> San Bernardo  Santiago	<b>Región</b> Metropolitana
<b>Teléfono</b> 9-77768222 9-50421891	<b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:rggasion@gmail.com">rggasion@gmail.com</a> <a href="mailto:profesionlopez@hotmail.com">profesionlopez@hotmail.com</a>	

<b>Nombre del Centro o Programa Ejecutor</b> Cronos: Programa Infante-Adolescente	<b>Servicio de Salud al que corresponde</b> Metropolitano Sur Oriente	
<b>Dirección (calle, número, depto.)</b> Gabriel Bombero Lima Millan, 1663-1669	<b>Comuna</b> San Ramón	<b>Región</b> Metropolitana
<b>Teléfono</b>	<b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:cronospaipr@gmail.com">cronospaipr@gmail.com</a>	
<b>Nombre del Director/a del Centro Ejecutor</b> Rodrigo Andrés Gómez Gasión		<b>R.U.T.</b> 13.459.215-k

**Modalidad de Tratamiento. Marcar con X**

PAI IA	
PAI IA – PR IA	<u>X</u>

**2. RECURSOS HUMANOS**

Debe presentar una propuesta por cada línea de producto a la que postule. A su vez, si dentro de esa línea, existen dos modalidades de tratamiento, se debe presentar el recurso humano dando cuenta de las horas destinadas por cada profesional, no profesional o técnico a cada uno de los planes, especificando en funciones la modalidad en que se desempeñará.

Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el Programa.

En el caso del Director o Coordinador Técnico del equipo, entendiéndose por tal al responsable de la coordinación técnico – clínica del equipo, se deberá completar la información solicitada en el cuadro 1, es decir nombre, profesión o formación (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, técnico en rehabilitación, etc.), la jornada de trabajo en horas semanales, distinguiendo, si corresponde, las horas destinadas a coordinación y trabajo administrativo, de aquellas de atención directa a usuarios/as.

Se deberá completar en el cuadro 2, por cada integrante del equipo que realiza atención directa de los/as usuarios/as, especificando el nombre, profesión u oficio (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, profesor/a de educación física, etc.), el cargo que ocupará, la jornada de trabajo en horas semanales. Finalmente, se debe agregar una síntesis de las funciones que desempeñará.

En estos cuadros se debe incluir sólo el recurso humano profesional, técnico y no profesional vinculado a la coordinación y a la atención directa de usuarios/as. No incluir asesores, supervisores, administrativos, personal de secretariado, aseo, manipulación de alimentos, en general, cualquiera que no realice atención terapéutica directa.

**Cuadro 1 (Sólo para el Director o Coordinador Técnico del programa)**

Profesión u oficio	Nombre	Horas <u>Semanales</u> destinadas al programa		
		Atención Directa (1)	Trabajo coordinación y Administración (2)	Horas (1+2)
✓ Psicólogo	Rodrigo Andrés Gómez Gasión	22	22	44

No repetir tabla. Se debe consignar sólo a aquella persona responsable de la gestión y coordinación técnica y clínica del equipo.

**Cuadro 2 (Sólo para el equipo que realiza atención directa de los/as usuarios/as).**

Profesión u oficio	Nombre	Cargo	Horas contratadas	Funciones principales (breve descripción)
✓ Psicólogo	Karem Gutiérrez Zamorano	Psicóloga	(44 Total) 22 PR-IA 22 PAI-IA	Atención Psicológica-evaluaciones-intervención individual/grupal-talleres-redes- Trabajo administrativo.
✓ Trabajador Social	Fabián Alejandro López	Trabajador Social	(44 Total) 22 PR-IA 22 PAI-IA	Evaluaciones psicosociales - intervención individual/grupal-talleres-redes. Trabajo Administrativo
✓ Asistente Social	Omar Gutiérrez	Asistente Social	(33 Total) 18 PR-IA 15 PAI-IA	Evaluaciones psicosociales - intervención individual/grupal-talleres-redes.
✓ Técnico En Rehabilitación	Patricio Pacheco	Técnico Rehabilitación	(44 Total) 22 PR-IA 22 PAI-IA	Consultas de salud Mental – Prevención de recaídas – Seguimientos por medio de Test de drogas – Trabajo administrativo.
✓ Técnico En Rehabilitación	Cesar Alejandro Vallejos Correa	Técnico Rehabilitación	(44 Total) 22 PR-IA 22 PAI-IA	Consultas de salud Mental – Prevención de recaídas – Seguimientos por medio de Test de drogas – Trabajo administrativo
✓ Terapeuta Ocupacional	Shirley Vallejos	Terapeuta Ocupacional	(44 Total) 22 PR-IA 22 PAI-IA	Evaluación e intervención socio-ocupacional- individual/grupal-talleres-redes Trabajo Administrativo
✓ Preparador Físico	Christiaan Saavedra	Tallerista	(22 Total) 11 PR-IA 11 PAI-IA	Apoyo-reforzamiento y estimulación de actividad física – deporte en los adolescente-evaluaciones-intervención individual/grupales-talleres-redes Trabajo Administrativo.
✓ Médico	Berna Antonieta Castro Rojas	Médico	(11 Total) 5 PR-IA 6 PAI-IA	Atención Medicina General, Individual (pacientes-usuarios) y familias. Trabajo Administrativo

**Cuadro 3 (Completar exclusivamente con personal de turno (total mínimo de 216 horas). Sólo aplicable a las líneas que consideran planes residenciales).**

Profesión u oficio	Nombre	Cargo	Horas contratadas	Funciones principales (breve descripción)
Trabajadora Social	Susana Jeldres	Monitor Nocturno	44	Acompañamiento – Intervención y manejo grupal.
Técnico Social	Lisete Carolyn Henríquez	Monitor Nocturno	44	Acompañamiento – Intervención y manejo Individual y Grupal.
Profesor Básica	Pablo Bahamondes Ortiz	Monitor Nocturno	44	Acompañamiento – Intervención y manejo Individual y Grupal.
Profesor Popular	Patricio Guerra Bermúdez	Monitor Nocturno	44	Acompañamiento – Intervención y manejo Individual y Grupal.
Preparador Físico	Christiaan Saavedra Parra	Turno Fin de semana (día)	20	Acompañamiento – Intervención y manejo grupal.
Técnico Rehabilitación	Boris Delgado	Turno Fin de Semana (día)	20	Acompañamiento – Intervención y manejo Individual y Grupal.

Respecto de las personas consignadas en Cuadros 1, 2, y 3, se debe adjuntar Curriculum Vitae de acuerdo al formulario (no se revisarán curriculum presentados en un formato distinto), es decir, del Director o Coordinador del equipo, de psicólogo, asistente social, médico, psiquiatra, terapeuta ocupacional, técnico en rehabilitación y/o técnico paramédico y/o técnico psicoeducador y/o carrera técnica de nivel superior afín a las ciencias sociales, psicosociales y/o salud, de monitores, talleristas, psicopedagogo, educador, profesores, técnico social u otros.

**NO ADJUNTAR CERTIFICADOS DE CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS O SIMILARES.**

### 3. Programa de Autocuidado

Describa de qué manera se realizará la intervención de autocuidado para lograr los objetivos planteados. Se espera que al menos se desarrollen los siguientes ámbitos:

- Objetivos;
- Sesiones estructuradas para un período de 1 año, distintas a actividades recreativas;
- Desarrollo de estrategias para favorecer el autocuidado que considere los siguientes ámbitos: persona del terapeuta, equipo y organización;
- Que contenga alguna/s actividad/es recreativa/s.
- 

**Máximo 2 planas**

Desde Cronos, nuestro interés está centrado en desarrollar un Programa de autocuidado (PAC) realista, coherente y acotado, que se oriente y sustente, en las principales necesidades sentidas por parte de nuestro equipo profesional, el cual incluye las dos modalidades de intervención PAI IA y PR IA, entramado que requiere de intervenciones que promuevan el bienestar de los trabajadores.

El quehacer relacionado a salud mental, adolescencia y adicciones, genera un imperativo, que va en la línea de intervención preventivamente de la variable de "desgaste profesional/Burnout" generada por los factores

estresante transferidos por los pacientes, y diversas realidades psico-sociales que se vivencian en el abordaje de la materia-objetivo, ya sea, en consideración a sus características de personalidad, las de su entorno social e histórico, su propia y particular cosmovisión de su micro y macro realidad; además de las demandas institucionales, de las cuales el profesional debe responsabilizarse.

#### Eje I: Individual/Terapeuta

**Objetivo General:** Desarrollar estrategias de comportamiento destinado a proteger la integridad personal, y social del terapeuta, para así mantener el compromiso y las competencias para un buen quehacer profesional.  
**Objetivos Específicos:** Generar instancias y cuidados preventivos, para evitar en el trabajador síndrome de tensión y agotamiento/Promocionar instancias de apoyo mutuo entre los profesionales, en pro del reconocimiento y desempeño laboral del otro. Establecer la necesidad de operar sobre los límites de intervención (focalizados al ámbito y espacio laboral), permitiendo la diferenciación con otras instancias de la vida cotidiana del trabajador.

#### Eje II: Nivel Grupal/Equipo

**Objetivo General:** Visualizar instancias de apoyo social-Intra e inter Institucional-comunitario, como complemento de nuestro quehacer, potenciando las gestiones personales y grupales del equipo, intencionado un trabajo colaborativo, y de redes funcionales y proactivas.

**Objetivos Específicos:** Fomentar comunicación a nivel interno, de carácter horizontal dentro del equipo, así como también ascendente y descendente/Generar instancias y prácticas para encuadres en pro del desarrollo multidisciplinario/Realizar coordinaciones frecuentes con equipos que conforman la red de apoyo para asumir y ejecutar complementariedad profesional.

#### Eje III: Lo Institucional

**Objetivo General:** Establecer compromisos a nivel de institución y equipo profesional, fluida y focalizada en el desarrollo de un espacio laboral beneficioso, recíproco y complementario.

**Objetivos Específicos:** Diseñar políticas organizacionales coherentes y de acuerdo a las necesidades del equipo profesional( su quehacer con NNA), y la institución/Generar espacios físicos o de entorno agradable para un bienestar integral permanente/Proteger atentamente el recurso profesional, en cuanto a reconocimientos y a estabilidad laboral.

#### Eje IV; Corresponde a lo macro conceptual "Compromiso de aprendizaje"

**Objetivo General:** Entregar herramientas técnicas y metodológicas a los profesionales con la finalidad de que el terapeuta posea características que lo hagan ser una persona eficaz, competente y empática tanto para sí mismo como para los demás.

**Objetivos Específicos:** Generar instancias de capacitación (por medio de la red de convenio para NNA) y auto capacitaciones (a nivel interno del equipo) /Establecer coordinaciones frecuentes con redes de apoyo/Realizar supervisiones de casos clínicos/Realizar reuniones técnico clínicas/Distribuir las instancias de capacitaciones que se asignen desde Senda, con la finalidad de que gran parte del equipo, pueda nutrirse de dichas cátedras -talleres o actividades.

#### **Metodología de Acción y estrategias a utilizar**

##### **AUTOCUIDADO DIARIO/SEMANTAL.**

Focalizado en generar espacios de conversación y encuentro para el mutuo reconocimiento, contención emocional e intercambio de experiencias personales, y del propio quehacer profesional con carácter cotidiano.

Es de acuerdo a esto que para llevar a cabo lo planteado anteriormente, se realiza una programación semanal que contempla las siguientes actividades, con la intención de mantener un equilibrio permanente en el equipo psicosocial.

Acciones de autocuidado diario/semanal, implica las siguientes actividades: Desayuno Compartido/ Reuniones de Equipo/Análisis de Casos/Intercambio entre triadas/Coordinación Redes/ Reunión Redes/Almuerzo Mensual/Escucha y consideraciones para con los profesionales y sus necesidades.

Dichas actividades se distribuirán de la siguiente forma

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Desayuno Compartido Inicio de semana 9:00 a 10:30	Desayuno Compartido Diario 9:00 a 9:45	Desayuno Compartido Diario 9:00 a 9:30	Desayuno Compartido Diario 9:00 a 9:45	Desayuno Compartido Diario 9:00 a 9:45
Reunión Técnica 10:45 a 13:00		Análisis de Casos 9:40 a 11:40 Hrs		
Mensualmente se espera desarrollar las siguientes actividades				Viernes (mensual)
<p>Coordinación mensual y reuniones con redes del territorio, entre ellas: Formar parte – crear la microred Sur Oriente – Infancia – Servicio Salud. Además Coordinación y Reuniones con dispositivos derivantes del convenio para NNA, centrado en el entendimiento de los casos – gestiones y complementariedad.</p>				<p>Almuerzo de equipo (<i>Ejecución de almuerzo de mayor elaboración, destinado al equipo, incluyendo a usuarios que estén en modalidad PR-IA).</i></p>

El PAC está formulado para una continuidad de duración anual en donde se contempla el AC a nivel semanal como también cada 45 días. Jornadas que contarán con actividades planificadas.

**AUTOCUIDADO MENSUAL (cada 45 días):** La jornada de autocuidado se realizará en un periodo de 45 días, específicamente los días viernes, en un lugar externo al centro o al ámbito laboral, en un tiempo definido entre las 09:00 hrs. hasta las 18:00 hrs., y en donde participan activamente todos los miembros del equipo, implicando coordinación con los monitores nocturnos, o de fin de semana, para que estos puedan turnarse en las actividades de autocuidado, y cubrir las intervenciones mientras se realiza la Actividad.

La jornada Mensual, se dividirá de la siguiente manera.

09:00 a 09:30	Encuentro en el lugar de autocuidado (fuera del espacio laboral).
09:45 a 10:30 Desayuno Compartido	Desayuno saludable y compartido.
10:30 a 14:00 Bloque Metodológico	Temáticas a desarrollar de acuerdo al objetivo que el equipo desee trabajar o asociado a problemáticas de contingencia en el quehacer cotidiano del funcionamiento del equipo en el centro (PAI-IA /PR-IA)
14:30 a 15:30 Almuerzo compartido	Almuerzo compartido por el equipo.
15:30 a 18:00 Actividades	Actividades integrativas, lúdicas-recreativas

## Planificación de Fechas de Auto Cuidado 2018

En este cuadro se presenta la fecha de jornadas de autocuidado anual (cada 45 días aprox.)

### Planificación Año 2018

	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Fechas de Autocuidado fuera del dispositivo de Tratamiento.	9	27		15		10		5	23	

- Las fechas incluyen a todos los profesionales y los turnos (monitores), estos últimos contarán con reemplazos para las instancias especificadas. *(punto a ser estudiado durante los primeros meses de ejecución del programa, entre Noviembre y Febrero, estableciendo la viabilidad de posibles reemplazos, para la primera actividad de autocuidado).*

#### 4. Programa de Formación del Equipo

Se espera que el programa de formación del equipo clínico contemple la totalidad de los siguientes ámbitos:

- Procedimientos definidos para el proceso de inducción al cargo y formación de nuevos profesionales y técnicos que se integran al equipo (metodología, responsables y plazos).
- Procedimiento definido para la detección de necesidades de formación del equipo (metodología, responsables y periodicidad).
- Descripción de al menos dos actividades de formación que la institución realizará en el periodo de duración del convenio (breve descripción y cronograma).

**Máximo 2 planas**

#### Programa de Formación del Equipo

##### I. Procedimientos definidos para el proceso de inducción al cargo

La inducción en nuestro programa para NNA, se focalizará en acompañar y entregar las coordenadas al o los nuevos trabajadores, al cargo a desempeñar, por medio de información y antecedentes relevantes de la organización, revisión y estudio del programa Terapéutico, entre otros elementos técnico-administrativos que potencien un fluido proceso de adaptación y posicionamiento de su rol.

**Procedimientos:**

**Metodología:** Expositiva-participativa (entrega de información acogiendo dudas, preguntas y alcances sobre la misma.)

**Plazo:** 2 Semanas

##### Primera semana

**-Primera Etapa: BIENVENIDA:** Tiene como finalidad el recibimiento del nuevo trabajador, dándole la bienvenida a la organización y al programa. Responsable: Director Técnico de la Institución.

**-Segunda Etapa: INTRODUCCION A LA ORGANIZACIÓN:** En esta etapa se suministra al nuevo trabajador información general de la organización, información que contempla la historia de la organización, y los programas que contiene. Responsable: Director Técnico de la Institución.

**-Tercera Etapa: INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA DE TRATAMIENTO:** En esta etapa se suministra al nuevo trabajador información general del programa, la cual contemplará historia, programa de tratamiento, objetivos, metodología, etc. Responsable: Director Técnico del Programa y Equipo clínico.

**-Cuarta Etapa:** Observación guiada del funcionamiento y transcurso general de las actividades del programa diario. Responsable: Director Técnico del Programa y Equipo Clínico.

##### Segunda semana

**-Quinta Etapa: PROCESO DE ENSEÑANZA:** Esta etapa busca preparar al trabajador para desarrollar de manera adecuada sus funciones. 1. Acompañar y esclarecer las dudas que surjan en base al quehacer del trabajador 2. Mantener un seguimiento y comprobar el logro de objetivos. 3. Estimular la participación en el equipo (trabajo multidisciplinario) Responsable: Director Técnico del Programa – Equipo.

**-Sexta Etapa: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** El propósito de esta etapa es garantizar un desarrollo adecuado del Programa de Inducción, retroalimentar a la persona que se incorpora acogiendo dudas y alcances que el nuevo técnico o profesional manifieste, realizando ajustes en base a los puntos considerados anteriormente.

En esta fase se evalúan los resultados obtenidos, a través de la observación directa e indirecta, a fin de reforzar o modificar el funcionamiento del nuevo integrante. Responsable: Director Técnico del Programa y Equipo.

## **II. Procedimiento definido para la detección de necesidades de formación del equipo**

Plazo: Período 2017-2018 (1 vez por año)

**Metodología: Comparativa-participativa** (comparación del perfil de funcionamiento esperado con evaluación desempeño a nivel propio, equipo y usuarios.)

Las técnicas utilizadas para detectar necesidades de formación por nuestro programa de tratamiento son:

- **Manual de Organización y funciones del Cargo**, que consiste en analizar la descripción y perfil del puesto para conocer las funciones y los requisitos que debe satisfacer la persona que lo desempeña. De esta forma, se compara lo que requiere el puesto con lo que la persona realiza y/o plantea como propuestas interventivas desde su quehacer técnico-profesional.

- **Evaluación de desempeño**, consiste en comparar el desempeño de una persona con los estándares establecidos para ese puesto. Esto permite conocer las posibles áreas en las que se debe capacitar para incrementar el nivel de desempeño del funcionario.

- **Encuesta de Satisfacción de usuarios**, instrumento que permite medir cuantitativamente la percepción de los usuarios, entorno a la calidad del tratamiento, este instrumento mide tres variables: recurso humano, infraestructura y expectativas. La variable recursos humanos, es la que permite contar con insumos sobre las necesidades de modificación y formación en profesionales particulares, y en general del equipo.

## **III. Actividades de Formación, pueden ser enumeradas de esta forma:**

1. Estudio y análisis del programa de tratamiento, sus lineamiento y coordenadas teóricas que la sustentan. 2. Reuniones Técnicas y Análisis de Casos. 3 Capacitaciones Intra e interequipos – 4. Participación en las diversas actividades de formación ejecutadas por Senda.

## **Descripción Breve de dos actividades de formación:**

1. **Reuniones Técnicas y Análisis de casos:** Ambas instancias, implican un trabajo reflexivo sobre el quehacer del equipo, y de cada profesional, espacios que permiten el desarrollo de estrategias de intervención, conocimiento de la red, del convenio, es decir, reuniones grupales, nutricias, de las cuales se desprenden diversos elementos, en constante movimiento, es decir, lo dinámico de nuestro trabajo, por ende, surge la motivación de considerar estas actividades, como una constante, que va en directa relación con el interminable proceso de formación, desde los ámbitos prácticos, teóricos y reflexivos de nuestros trabajadores.
2. **Capacitaciones Intra e interdispositivos:** La consideración del perfil de atención, sus complejidades generales (Etapa de desarrollo – adicciones), las articulaciones multicausales (etiológicas), el entramado institucional del convenio, son elementos fundamentales a ser trabajados sistemáticamente, y una de las formas de acceder a parte de los conocimientos al respecto, es por medio de actividades de capacitaciones internas, realizadas por trabajadores del propio equipo Cronos, entregando cada profesional su aporte teórico – técnico y reflexivo, siendo estos, una parte importante del todo, ampliando la mirada y experticia de los demás profesionales – Técnicos del equipo. Además se releva, el trabajo interinstitucional (incluyendo capacitaciones interdispositivos) por medio del cual opera el convenio, y se circunscribe especial importancia, a la transferencia de información – conocimiento – misión y visión – discurso institucional, buenas prácticas, etc. que cada dispositivo realice en sus gestiones particulares, llegando a una instancia de complementariedad, y de vital importancia, para la formación de nuestro equipo, y sus profesionales.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Actividad N° 1 (se establecen meses aprox. Los cuales dependerán de la fecha de inicio del programa)  
Tomaremos como referencia de inicio Noviembre 2017, y establecer las dos actividades de formación antes  
descritas, por medio del cronograma, que se presenta a continuación.

<u>Actividad n°1</u>	<u>Noviembre</u>				<u>Diciembre</u>				<u>Enero</u>				<u>Febrero</u>				<u>Marzo</u>				<u>Abril</u>							
<b>Reuniones Técnicas y Análisis de casos</b>	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	<b>Mayo</b>				<b>Junio</b>				<b>Julio</b>				<b>Agosto</b>				<b>Sept.</b>				<b>Octubre</b>							
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

<u>Actividad n° 2</u>	<u>Noviembre</u>				<u>Diciembre</u>				<u>Enero</u>				<u>Febrero</u>				<u>Marzo</u>				<u>Abril</u>							
<b>Capacitaciones Inter e intradispositivos</b>	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
					X								X								X							
	<b>Mayo</b>				<b>Junio</b>				<b>Julio</b>				<b>Agosto</b>				<b>Sept.</b>				<b>Octubre</b>							
	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
					X								X								X							

## 5. Coordinación intersectorial

Describe de qué manera se realizará la coordinación intersectorial. Se espera que al menos se desarrollen los siguientes componentes:

- Metodología de elaboración de catastro: Definir responsables y plazos en la elaboración y actualización del catastro de instituciones locales y/o regionales vinculados a infancia y adolescencia, con una periodicidad semestral (establecimientos educacionales, centros de salud, programas SENAME, y/u otros).
- Mesas o reuniones: definir responsables y periodicidad de actividades de coordinación con instituciones vinculadas a infancia y adolescencia planificadas para el desarrollo del programa.
- Metodología para la elaboración de planes de tratamiento individualizados (PTI) que incluyan objetivos y estrategias relacionadas con el intersector. Definir responsables y periodicidad en su monitoreo.

**Máximo 1 plana**

### I. Metodología de Elaboración de Catastro

La construcción del catastro, perteneciente al territorio Sur Oriente, será uno de los objetivos primordiales, y de mayor premura en su ejecución, en consideración a la relevancia que se le asigna al trabajo intersectorial. En primera instancia el desarrollo de reconocimiento de los dispositivos del convenio, conllevará la gestión de catastro inicial, seguida de las diversas redes comunales que puedan tener impacto en el perfil de atención.

Metodología:

1. En complementariedad con Senda Regional, recoger información sobre las ofertas de tratamiento del territorio, acentuando las relacionadas con adolescencia. **Responsable:** Coordinador Técnico - **Plazo:** (5 días hábiles, del 15 al 22 de Noviembre 2017).
2. Conocimiento de las redes Comunales: Iniciando contactos con estos (Establecimientos escolares – Cesfam – Cecof – Cosam, Previene, OPD, entre otros vinculados a la infancia – adolescencia). **Responsable:** Asistente Social – **Plazo** (5 Días Hábiles, del 15 al 22 de Noviembre).
3. Desarrollo de vinculación con los dispositivos mencionados (por medio de reuniones y mesas de trabajo). **Responsable:** Director Técnico – Asistente Social – **Plazo** (2 meses, de Noviembre a Enero 2017).
4. Actualización de Catastro: Considérese el trabajo de complementar – construir catastro, además de las actualizaciones semestrales. **Responsable:** Coordinador Técnico – Asistente Social. **Plazo** (Actualización y revisión cada 6 meses)

**Plazo de desarrollo y constitución de Catastro Físico Inicial:** 5 Días Hábiles (Del 15 al 22 de Noviembre, considérese las fechas aproximadas, manteniendo el plazo de la propuesta, es decir, la primera semana de iniciado el convenio formalmente).

### II. Mesas o Reuniones.

Planificación y Ejecución de trabajo de complementariedad dispositivos derivantes y otros centros en convenio (programas PAI-IA).

Planificación General Coordinación:

Bajo el imperativo de un trabajo de complementariedad con los dispositivos derivantes, que forman parte del entramado institucional del convenio 5, para la atención de NNA, que presentan problemáticas de consumo de drogas y/o Alcohol, entre ellos "servicio de salud, establecimientos educacionales, programas Sename Protección, y justicia juvenil (*Medidas Cautelares - Salidas Alternativas, fiscalía y sus equipos de evaluación clínica diagnóstica (ECD –TTD Adolescente)*) se evidencia la relevancia de un trabajo de articulación complejo y sistemático, que permita dar cuenta de un quehacer interinstitucional responsable, y que este permita evaluar y pensar en las generalidades del convenio, y en las particularidades de cada uno de los usuarios, y sus características, apoyándonos en las posibles intervenciones a realizar, sus objetivos y alcances sobre este. Desde lo precedente los trabajos de complementariedad se focalizan por una lógica territorial, en primera instancia, la zona sur Oriente de la RM, promoviendo la creación y desarrollo de una microrred (territorio, compuestos por dispositivo derivantes y de tratamiento del convenio), incluyendo en nuestro caso el PR-PAI al cual representaremos También. Paralelamente, participación en redes de infancia, servicio de salud, Integración y otras que puedan contener factores en común con nuestro perfil de atención, existiendo un real compromiso desde Cronos y su equipo, para organizar, promover y participar de dichas instancias.

Funciones Generales y Específicas	Responsables
<b>Reuniones mensuales (equipos derivantes, para la revisión y transferencia de información de los procesos de los usuarios)</b>	/
<b>Actividades específicas:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contactos telefónicos y correos electrónicos, principalmente para la transferencia de información más contingente.</li> <li>2. Coordinar y ejecutar reuniones con delegados, representantes de los dispositivos derivantes, compartiendo apreciaciones del funcionamiento general del usuario/paciente, en ambos espacios, reflexiones sobre diagnóstico e intervenciones, acuerdos de trabajo de complementariedad, terrenos, audiencias, entre otros.</li> <li>3. Evaluar, desarrollar y velar por la ejecución de protocolos relevantes, centrados en Derivación asistida – acompañamiento en las etapas de tratamientos – protocolos de intervención en crisis - Solicitud de informes de Proceso/Diagnóstico – Rescates.</li> </ol>	Equipo Clínico – Con prioridad en Los psicólogos a cargo de los casos.
<b>Trabajo de Microred Sur Oriente</b>	
Trabajo en el cual se espera participen todos los dispositivos derivantes que se encuentran en el convenio, evaluando las prácticas entre dispositivos, y el desarrollo de estrategias de mejoría en el trabajo de complementariedad y coordinación.	/
<b>Actividades específicas:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convocar, promover y concretar, reuniones mensuales.</li> </ol>	Coordinador Técnico
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Trabajo de capacitación desde Cronos, a dispositivos del convenio, que requieran profundizar en base a procesos de tamizaje de consumo problemático (Incluyendo elementos teóricos, tales como, Patrón de consumo – Compromiso biopsicosocial – Entrevista motivacional).</li> </ol>	Equipo – Con prioridad de profesionales psicólogos.
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Preparación Anual de seminarios dirigidos a la red, sobre temáticas que se consideren relevantes a trabajar desde dispositivos derivantes y Programas de tratamiento.</li> </ol>	Coordinador Técnico

Como objetivo del trabajo de complementariedad, se espera formalizar flujogramas en referencia a:

1. **Flujograma Coordinación - Transferencia de información y Complementariedad:** Trabajo centrado en realizar una comunicación sistemática y proactiva entre los dispositivos del convenio.
2. **Flujograma Proceso de derivación Asistida:** Trabajo dirigido a implementar criterios acordados y unificados de derivación.
3. **Flujograma de intervención en crisis:** Trabajo dirigido a la prevención e intervención en situaciones de crisis, que presenten los usuarios, fuera de los dispositivos de intervención (ya que se considera que cada programa cuenta con protocolo de intervención en crisis ocurridas dentro de sus programas) que permitan coordinar e intervenir en contingencia de forma complementaria.

### III. Planes de tratamiento Individual

Los planes de tratamiento serán desarrollados al tercer mes del ingreso del paciente, se contará con un formato, en el cual se establecerá el diagnóstico de cada una de las áreas consideradas por Sistrat (Patrón de consumo – Situación Familiar – Relaciones Interpersonales – Situación Ocupacional – Trabajo intersectorial - Salud Mental – Salud Física, y en los casos que sea atingente, Transgresión a la Norma). Cada una de estas áreas contará con un responsable, objetivos, Estrategias y plazos, Resultandos esperados y evaluación de resultados. Los PTI Contarán con una periodicidad de monitoreo, que variará entre un mínimo de 3, a un máximo de 5 meses. Cabe destacar que en caso de PTI para modalidad residencial, es posible acortar los plazos de monitoreo, y realizaciones de dichos planes.

Tomando en consideración lo precedente, uno de los lineamientos trasversales de nuestra actividad profesional, va en la línea del trabajo intersectorial, comunitario, de promoción y articulación de redes consistentes, que den respuesta a las necesidades de nuestro NNA.

Ejemplo de uno de los apartados del PTI es el siguiente:

**PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL**

Nombre:	XXXXX	Fecha de Ingreso a Tratamiento: 15 Noviembre 2017
Fecha PTI:	15/02/2018	Fecha revisión del plan: Junio 2018

Área	Diagnóstico – Situación Actual	Objetivo(s) a trabajar	Estrategias a utilizar -Plazos	Resultados esperados	Evaluación de resultado
Posicionamiento Intersectorial  Responsable Asistente Social	Escaso conocimiento e interés por las redes comunales.	Psicoeducación referente a Servicios de salud, de los cuales el paciente es beneficiario.	Trabajo a nivel individual y familiar.  Intervenciones semanales (Box – Terrenos). Dirigido al Paciente y su familia o red de apoyo. Plazo; 3 meses	Profundizar en las opciones y beneficios de los dispositivos salud Pública.	Logro alto _____ Logro Medio _____ Logro Bajo _____

## CURRICULUM VITAE INSTITUCIONAL

### 1. Identificación de la Institución.

Nombre	Sociedad de tratamiento y Rehabilitación Cronos	
Dirección	Bombero Gabriel Lima Millan N° 1663-1669	
Teléfono	225252479	
Correo electrónico	<a href="mailto:cronospaipr@gmail.com">cronospaipr@gmail.com</a>	
Número de Personalidad Jurídica	FS 56378 N° 30473 -Año 2017	
Giro de la Institución	Otras Actividades Empresariales Relacionadas con la salud Humana.	
Nombre del Representante legal	Rodrigo Gómez Gasión – Alejandro López Varón	
Rut del Representante Legal	13.459.215-k	23.134.906-5
Teléfono del Representante legal	9-77768222	9-50421891
Correo electrónico del Representante legal	<a href="mailto:rggasion@gmail.com">rggasion@gmail.com</a> - <a href="mailto:profesionlopez@hotmail.com">profesionlopez@hotmail.com</a>	

### 2. Experiencia en proyectos y/o programas de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Proyecto o Programa:		
Año de ejecución:	Lugar de ejecución:	
Cobertura:	Origen de Financiamiento	



Universidad Ciencias de la Informática

Por cuanto el Sr. *Pablo Ignacio Bahamondes Ortiz*

ha cumplido con las exigencias establecidas por la Universidad para obtener  
el grado de *Licenciado en Educación*

ha sido *Aprobado con Distinción*

se otorga el presente diploma en Santiago con fecha *Diciembre Año 2007*

